Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4981/2018

Tandil, 17 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La economía generada por las renuncias de las agentes Constanza Ayelén Irigoyen –legajo 9839-, a partir del 28 de Febrero de 2018, y Stellla Maris Brutti –legajo 6853, a partir del 1° del Abril del corriente año.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a los agentes que se detallan a continuación, en el ejercicio de horas cátedras provisionales, para desempeñarse en el dictado de Talleres en el Programa Avanzar, con retroactividad al 3 de Abril y hasta el 31 de diciembre de 2018:

- ***Mariana Irigoin,*** ***legajo 9237*** ***9 horas cátedra***
- ***Sonia Uttile,*** ***legajo 9979*** ***9 horas cátedra***
- ***Maximiliano Lista,*** ***legajo 12161*** ***3 horas cátedra***

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
N°: 1635/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 6752/00/2018

Tandil, 17 de mayo de 2018

Visto: Que la Presidenta de la Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes de Tandil solicita un subsidio para financiar el juego de desarrollo de arte y tecnología que se presentará en el Centro de Exposiciones en la feria ARTE BA.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes de Tandil – CUIT 33-71109232-9 por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el juego de desarrollo de arte y tecnología que se presentará en el Stand del Centro de Exposiciones en la feria ARTE BA.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N° 1636/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 15756/2016.
Asunto 964/16

Tandil, 17 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16089, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptibles de ser excepcionalmente habilitadas, para **servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones, balnearios, piletas y natatorios, canchas varias**, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 101b, Parcela 7e, 23,24 y 25 (Av. Perón Nº 1346), de éste Partido, propiedad del **Club Deportivo Social y Biblioteca Rivadavia** – CUIT 30-70808561-4

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16089, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1637/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 14141/2017.
Asunto 720/17

Tandil, 17 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16090, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptibles de ser excepcionalmente habilitadas, para **Industria Artesanal (Producción y Comercialización de encurtidos de gírgolas),** las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 12b, Parcela 12 (Larrea Nº 1738), de éste Partido, propiedad del Sr. **Alejandro Marcelo STRUPP –** DNI Nº 92.895.425.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16090, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Área de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-
Nº: 1638/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 17202/2017

Asunto 870/17

Tandil, 17 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16091, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de mayo de 2018, mediante la cual se modifica la Ordenanza Nº 15.989, incorporando el siguiente artículo:

Artículo 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a utilizar la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE ($347.415)** proveniente del excedente de la obra "Mano de obra y Materiales Estación de Bombeo y Cañería de Impulsión Villa del Parque y Brisas del Lago", para financiar el excedente de la obra prevista dentro del Convenio suscripto con la Provincia en el marco del Fondo para Infraestructura Municipal Ley 14.807, Art. 33º **"Ampliación Provisión Agua Potable Localidad de Gardey- Etapa I",** la cual se presupuesto por $ 1.150.000 y mediante Licitación Pública Nº 50-01-17 se adjudicó por $ 1.497.415.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16091, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

Nº:1639/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 5862/2018

Asunto 340/18

Tandil, 17 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16094, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza a la Dirección del Museo Municipal de Bellas Artes al traslado de las obras que se mencionarán a continuación, al "Programa MAtching Funds arteBA-Banco Ciudad 2018" que tendrá lugar del 24 al 27 de mayo en el centro de exposiciones La Rural; Wssel Manuel "Solea". Óleo sobre lienzo (62 cm x 50 cm), y Butler Fray Guillermo "Paisaje de las Sierras de Córdoba, Óleo sobre cartón (35 cm x 50 cm).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16094, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Museo Municipal de Bellas Artes, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

Nº: 1640/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 2175/2018

Asunto 229/18

Tandil, 17 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16095, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de mayo de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Baigorria al 00, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008079-00-15 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16095, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 1641/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 19051/01/2017

Asunto 263/18

Tandil, 17 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16096, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de mayo de 2018, mediante la cual se convalida el **contrato de locación** suscripto entre el Sr. **Pablo SALVATTI,** en representación del titular dominial Sr. Héctor Adolfo TISSEIRA (locador) y la **Municipalidad de Tandil**, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 2 a 3 del Expediente Nº 19051/01/2017, referido al inmueble de Independencia Nº 2.062, donde funciona el Centro Comunitario San Cayetano, por un plazo de DOS años a contar desde el 01 de octubre de 2017, siendo el precio de la locación la suma mensual de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA** ($8.450) y **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO** ($ 10.985), los primeros y segundos doce meses respectivamente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16096, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-
Nº: 1642/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 2177/2018

Asunto 228/18

Tandil, 17 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16098, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de mayo de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle La Movediza al 1300, vereda par, y al 1400, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008167-00-16 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16098, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 1643/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 5631/01/2018

Asunto 309/18

Tandil, 17 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16106, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de mayo de 2018, mediante la cual se convalida la Adenda al Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Belgrano Nº 338, planta baja frente, destinado a dependencias municipales y convalidado por la Ordenanza Nº 15214, entre la Sra. María Fernanda Blanco, argentina, DNI. Nº 17.625.021, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 388 de Tandil, en adelante la locadora, y la Municipalidad de Tandil, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, DNI. Nº 5.383.474, con domicilio en Belgrano 485, de Tandil, en adelante la locataria, por la otra, a fin de incluir una cochera ubicada en la parte posterior del inmueble mencionado, identificada como Nomenclatura Catastral; Circ. I, Secc. A, MZ. 58, Parc. 19a, U.C. 3 El precio del alquiler de la cochera se conviene en la suma mensual de Pesos mil novecientos ($ 1.900), desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2018 y en la suma de Pesos dos mil doscientos ($ 2.200), desde el 1º de enero al 31 de octubre de 2019.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16106, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 1644/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3041/00/2018

Tandil, 17 de mayo de 2018

Visto: Que la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.) solicita un subsidio para financiar la locación del inmueble donde cumple funciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.) – Personería Jurídica 3660, por la suma de Pesos trece mil ($ 13.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al pago de la locación del inmueble donde cumple funciones la Institución, por los meses de enero a octubre inclusive de 2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 1645/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5764/2018

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. José Mariano Montesinos Pereira – DNI 24.439.855 – legajo 9543, en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza con la economía generada por la renuncia presentada por el agente Omar Alberto Subelza – legajo 8108, a partir del 1° de febrero de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Sr. ***José Mariano Montesinos Pereira – DNI 24.439.855 – legajo 9543,*** en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra provisionales, para dictar la materia Bandoneón Introductorio I, II y III, en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 2 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1646/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4985/2018

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de incrementar en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales para dictar Talleres para el Programa Avanzar a la agente Georgina Ferreyro – DNI 36.401.993, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que el presente incremento se realiza con la economía generada por el cese en 3 horas cátedra provisionales asignadas a la agente María Sol Gomar – legajo 12111.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntese a la Srta. ***Georgina Ferreyro – DNI 36.401.993***, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, para dictar Talleres para el Programa Avanzar, con retroactividad al 3 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1647/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expte: Nº 07175/2018.

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La documentación presentada por la Asociación Civil "La Compañía Tandil"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Asociación Civil denominada "LA COMPAÑÍA TANDIL", con sede en calle Alsina N° 1242, de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota *por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas* y oportunamente archívese.-

Nº: 1648/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N°7003/2018

Tandil, 18 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el ámbito de aplicación en cuanto a los inventarios que debe llevar el municipio debe circunscribirse a los bienes de uso del dominio privado, pertenecientes al Municipio y que tengan real significación.

Que tales bienes deben ser bienes de uso, no deben agotarse en el primer uso que de ellos se hace, deben tener una duración superior a un año, deben estar sujetos a depreciación, su valor de adquisición debe ser superior al 10% del salario básico de un ingresante administrativo categoría 4 al 01 de enero del año del alta patrimonial respectiva, su duración no obstante la existencia de bienes que pueden tener una vida útil superior a un año pero que por su composición o por su uso, pueden ser objetos de roturas, desgaste o deterioros prematuros y el destino, es decir un bien que por su naturaleza, por su valor económico y por su duración es un bien de uso, pero por su destino va a formar parte de un producto objeto de venta (bien de cambio), en cuyo caso deja de ser un bien de uso.

Que se observa en el inventario actualmente registrados en el sistema RAFAM, bienes que ya fueron totalmente amortizados, que no poseen valor residual y/o el valor de origen es inferior al Decreto nro. 3159/2014. Bienes considerados economicamente insignificantes, los cuales no justifica desde el punto de vista economico iniciar circuitos administrativo patrimonial alguno. No obstante, cada dependencia adoptará los mecanismos pertinentes que aseguren el control de los bienes no inventariables correspondiente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de tener solamente inventariados bienes que justifiquen el uso de los circuitos administrativos patrimoniales establecidos en el RAFAM, en atención a los costos implícitos en los mismos. Y que dichos inventarios se encuentren actualizados, a fin de contar con información indispensable para la confección de estados contables que reflejen la verdadera situación patrimonial de la Municipalidad, de modo tal de poder contar en todo momento con información relativa a la cantidad de los bienes adquiridos o construidos que posea el Municipio, así como el valor de cada uno de ellos.

Que el sistema de administración de bienes, es el proveedor de toda la información vinculada con la baja de bienes, en sus distintas variantes: por venta, donación, destrucción, desaparición, desuso, obsolescencia, etc. Y que todos estos movimientos tienen impacto en la contabilidad general. Que se considera baja de un bien de uso cuando por pérdida de sus propiedades, en orden a su naturaleza, valor económico, duración y destino se cancela el valor residual.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja definitiva en el sistema RAFAM a los bienes no inventariables detallados en el **ANEXO I**, obrante de fs.2 a fs.15 del presente expediente. Cada área y/o dependencia adoptará los mecanismos internos

pertinentes que permitan la guarda y control de dichos bienes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaria de Desarrollo Social y posteriormente archívese.-

Nº: 1649/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°3901/2001

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La posesión pública, pacífica e ininterrumpida ejercida por este Municipio por más de veinte años a título de dueño, respecto del inmueble denominado catastralmente según plano de mensura que pretende prescribir 103-0004-2017 como Circ. I Secc. E chacra 114 manzana 114k parcela 6a. Conformado según plano origen 103-242-66 por los inmuebles denominados catastralmente como parcela 6 y 7 de la manzana 114k inscripción dominial matricula nº28971 y nº28972 (103) respectivamente.

La necesidad de formalizar legalmente tal situación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha posesión surge de los informes brindados por los distintos organismos, quedando especificado el origen de los mismos y la afectación que ha tenido los inmuebles poseídos.

Que se encuentran agregados los antecedentes obrantes en la administración, como así también el plano de mensura correspondiente.-

Que en consecuencia se ha cumplido debidamente con lo prescripto por el art. 2° de la Ley 24.320

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º- DECLÁRESE operada a favor del Municipio la prescripción adquisitiva del inmueble denominado catastralmente según plano de mensura que pretende prescribir 103-0004-2017 como Circ. I, Secc. E, chacra 114, manzana 114k, parcela 6a. Conformado según plano antecedente nro. 103-242-66 por los inmuebles denominados catastralmente como parcela 6 y 7 de la Manzana 114k inscripción dominial matriculas nº28971 y nº28972 (103) respectivamente.

Artículo 2º- En razón de lo expuesto en el artículo anterior requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines realizar la escritura respectiva a favor de la Municipalidad de Tandil y, la cancelación de la actual inscripción de dominio matriculas nº28971 y nº28972 (103), inmuebles denominados catastralmente según plano 103-242-66 como Circ. I Secc. E chacra 114 manzana 114k parcela 6 y parcela 7 a favor del Sr. José María Galotto casado en primeras nupcias con Amanda Victoria Mayorano. La que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, Sistema Integrado de Salud Pública y la Dirección de Salud Comunitaria.

N°1650/18

Ing. Oscar Teruggi
Secretario de Gobierno

Dr. Miguel Ángel Lunghi
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 19550/2017.

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Marisol Pilar Martínez –DNI 35.908.254, en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

La economía generada por la renuncia presentada por el agente Nelson Emir Castro –legajo 7788-, a partir del 28 de febrero de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Marisol Pilar Martínez –DNI 35.908.254,*** en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como trombonista en la Banda Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura, con retroactividad al 19 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1651/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 19548/2017.

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Gerónimo Nahuel Castro –DNI 38.270.232, en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. ***Gerónimo Nahuel Castro –DNI 38.270.232,*** en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como percusionista en la Banda Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura, con retroactividad al 19 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa -, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1652/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7219/01/2018

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La renuncia a treinta horas cátedra provisionales, presentada por la agente Fátima Ayelen Jaimon – legajo 12035, asignadas en la Dirección de Juventud.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente ***Fátima Ayelen Jaimon – legajo 12035,*** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, asignadas para desempeñarse en la Ludoteca Municipal – Dirección de Juventud, a partir del 1° de mayo de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1653/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5210/2018

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. María Cecilia Duarte – DNI 40.455.548 – legajo 12328, como personal mensualizado reemplazante, efectuada por la Sra. Directora de Cultura.

CONSIDERANDO:

La licencia sin goce de haberes presentada por la agente Andrea Peker – legajo 9054, desde el 5 de febrero de 2018 y hasta el 4 de febrero de 2019.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. ***María Cecilia Duarte – DNI 40.455.548 – legajo 12328***, en la Planta Temporaria de Personal de la Subsecretaría de Cultura y Educación – Dirección de Cultura, en carácter de personal reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 10 de abril de 2018 y hasta el 4 de abril de 2019 o hasta la reincorporación de la titular del cargo si se diere con antelación a la última fecha mencionada, cesando a partir de la primer fecha mencionada en la designación de 20 horas cátedra provisionales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento la Dirección de Cultura, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1654/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 07303/2018.

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección de Asuntos Legales, Juan Francisco Maciá Cantarelli –legajo 12368-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase al agente de la Dirección de Asuntos Legales –Secretaría Legal y Técnica-, ***Juan Francisco Maciá Cantarelli –legajo 12368-***, licencia especial sin goce de haberes a partir del 21 de mayo de 2018, por el término de cuatro días, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 25 de mayo de 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Legales –Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1655/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 6084/2018

Asunto 307/18

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16092, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma **Couture de Troismonts S.R.L.**, en la Licitación Privada Nº 11-02-18 que tiene por objeto la **instalación de dispensers de papel y jaboneras con entrega de insumos varios** para el Sistema Integrado de Salud Pública por un período estimado de SEIS (6) meses, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS **($ 492.834,20).-**

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16092, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, (S.I.S.P.), Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-

Nº: 1656/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7440/00/2018

Tandil, 18 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trece mil novecientos ($ 13.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Cobrador	Documento	Importe
NÉLIDA MABEL ESPONDA	5.481.776	CARLOS DANIEL DI BATISTA	12.866.648	$ 10.000,00
CARLOS SPINOSA	14.034.728			$ 3.900,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1657/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. N° 6407/00/2018

Tandil, 18 de mayo de 2018

Visto: Que la Asociación Civil "Museo del Juguete" ha solicitado un subsidio para financiar la puesta en valor en valor del vagón donde funcionará la sede de la Asociación referida.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno, la Contadora General y el Director d Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil "Museo del Juguete" por la suma de Pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar refacciones en el gastos de herrería en el vagón vagón donde funcionará la sede de la Asociación referida.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 - Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 1658/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 5330/2018

Tandil, 18 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el Club Social de María Ignacia (Vela), ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la festividad a realizarse con motivo del 97º Aniversario de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social de María Ignacia (Vela) personería jurídica 2368, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la gastos del artista que se presentará en el marco de los actos a realizarse con motivo del 97º Aniversario de la Institución.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1659/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5363/2018

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de incrementar en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales para dictar el Taller de Plástica para Niños, para el Programa Avanzar, a la agente Mariana Irigoin – legajo 9237, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que el presente incremento se realiza con la economía generada por la renuncia presentada por la agente Marta Beatriz Tangorra – legajo 8421, a partir del 28 de febrero de 2018.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntese a la agente ***Mariana Irigoin – legajo 9237***, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, para dictar el Taller Plástica para Niños perteneciente al Programa Avanzar, con retroactividad al 18 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1660/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Darío Nicolás Dorta – DNI 27.827.263, como personal mensualizado reemplazante, efectuada por el Sr. Director de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

La licencia sin goce de haberes presentada por la agente Gladys Elizabet Garcilazo - Legajo 5447, hasta el 31 de octubre de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Sr. ***Darío Nicolás Dorta – DNI 27.827.263***, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, en carácter de personal mensualizado, con carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 2 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2018 o hasta la reincorporación de la titular del cargo si se diere con antelación a la última fecha mencionada.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº1661/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5475/2018

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de incrementar en el ejercicio de dos horas cátedra provisionales a la agente Marina Rielo –legajo 9727-, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntese a la agente ***Marina Rielo –legajo 9727-***, en el ejercicio de dos (2) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado de la materia Apreciación Musical I, en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 17 de Marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1662/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 3877/2018.

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedras provisionales a las Sras. Pauline Francois –DNI 95.314.237, y María Eugenia Begbeder –DNI 23.438.727-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. ***Pauline Francois –DNI 95.314.237-***, en el ejercicio de ocho horas cátedras provisionales, asignadas para el dictado de la materia Francés Adultos, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 12 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: Designase a la Sra. ***María Eugenia Begbeder –DNI 23.438.727-***, en el ejercicio de cuatro horas cátedras provisionales, asignadas para el dictado de la materia Francés Adultos, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 12 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1663/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4756/2018

Tandil, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de incrementar en el ejercicio de dos horas cátedra provisionales a la agente Pierina Pifano –legajo 9762-, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntese a la agente ***Pierina Pifano –legajo 9762-***, en el ejercicio de dos (2) horas cátedra provisionales, asignadas en la Escuela de Artes Visuales n° 1, con retroactividad al 26 de Marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1664/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017/13342/03

Tandil, 21 de mayo de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que a través de los relevamientos realizados, se ha comprobado que los comercios que se detallan a continuación han iniciado sus actividades sin haber cumplido aún con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, a los titulares de los locales comerciales que a continuación se detallan en el Anexo I

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Bromatología, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1665/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Anexo I – Expediente 2017/13342/03

CUIT	Contribuyente	Dom Comercial	Dom Postal	Inicio Activ	Rubro Principal	Acta
30715153439	BOLSAS BANDI S.A.	PTE. JUAN D. PERON 1176 - TANDIL	PTE. JUAN D. PERON 1176 - TANDIL	02/08/2016	519000 - VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	3770
20313820484	ALONSO GUSTAVO ADRIAN	PTE. JUAN D. PERON 1014 - TANDIL	PTE. JUAN D. PERON 1014 - TANDIL	06/08/2016	930990 - SERVICIOS PERSONALES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE.	3773
20295552949	VANNONBI ESTEBAN	PTE. JUAN D. PERON 1404 - TANDIL	LOBERIA 1404 - TANDIL	06/08/2016	523920 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	3774
20218712828	DIAZ WALTER ADRIAN	LAS HERAS GRAL 1367 - TANDIL	LAS HERAS GRAL 1367 - TANDIL	08/08/2016	602110 - SERVICIOS DE MUDANZA	3778
27355624280	COPES ALEWAERTES ALANA MAILEN	14 DE JULIO 384 - TANDIL	14 DE JULIO 384 - TANDIL	01/11/2015	930202 - SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	3781
27300014416	CAROLINA SEVA	14 DE JULIO 319 - TANDIL	14 DE JULIO 319 - TANDIL	01/01/2014	524100 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS	3785
20234506731	HUERTA HERNAN LUIS	25 DE MAYO 566 - TANDIL	NECOCHEA 430 - TANDIL	18/08/2016	523610 - VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS	3786
27175673690	iroz daniela	4 DE ABRIL 960 - TANDIL	4 DE ABRIL 960 - TANDIL	26/09/2016	702000 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA. MARTILLEROS	3795
20242913329	pizarro gariel alejandro	4 DE ABRIL 961 - TANDIL	4 DE ABRIL 961 - TANDIL	16/09/2016	930990 - SERVICIOS PERSONALES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE.	3796
27174688872	liliana vazquez	SAN MARTIN GRAL 1670 - TANDIL	SAN MARTIN GRAL 1670 - TANDIL	18/08/2016	930201 - SERVICIOS DE PELUQUERIA	3797
27248698468	silvana miranda	4 DE ABRIL 472 - TANDIL	4 DE ABRIL 472 - TANDIL	21/09/2016	172200 - FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS	3798
20228753212	adrian martin	AV. BALBIN RICARDO 1620 - TANDIL	BAIGORRIA 155 - TANDIL	28/09/2016	523510 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO	3804
30714619272	ROELCRI SRL EN FORMACION	RODRIGUEZ M.GRAL 936 - TANDIL	RODRIGUEZ M.GRAL 936 - TANDIL	01/10/2014	523320 - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	3808
20352361098	ECHAIDE CARLOS	ROCA J.A.GRAL 1133 - TANDIL	ROCA J.A.GRAL 1157 - TANDIL	25/08/2016	504020 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS	3815
20232093928	GONZALEZ DANIEL OSCAR	ROCA J.A.GRAL 1082 - TANDIL	BELGRANO M.GRAL 828 - TANDIL	25/08/2016	523560 - VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUISICALES	3817
27202962403	DAMICO VALERIA ISABEL	ROCA J.A.GRAL 242 - TANDIL	ROCA J.A.GRAL 242 - TANDIL	27/08/2016	930202 - SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	3819
30715177265	rancar sur srl	GARIBALDI J.GRAL 358 - TANDIL	CHICLANA 991 - BAHIA BLANCA	01/04/2016	523640 - VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	3821
23160687029	dorado omar ariel	GARIBALDI J.GRAL 647 - TANDIL	GARIBALDI J.GRAL 647 - TANDIL	01/06/2012	749910 - SERVICIOS PRESTADOS POR MARTILLEROS Y CORREDORES	3822

30714768863	reynoso diego y matias s.h	GARIBALDI J.GRAL 1548 - TANDIL	GARIBALDI J.GRAL 1548 - TANDIL	01/04/2015	502990 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL	3824
20124015007	lionetti domingo francisco	MITRE B.GRAL 1473 - TANDIL	MITRE B.GRAL 1473 - TANDIL	28/09/2016	524990 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS USADOS N.C.P. EXCLUIDOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	3827
27377661236	cuvillier lujan	PAZ J.M.GRAL 190 - TANDIL	PAZ J.M.GRAL 190 - TANDIL	01/10/2016	930990 - SERVICIOS PERSONALES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE.	3829
20306738373	maiaru santiago martin	ALBERDI J.B. 745 - TANDIL	ALBERDI J.B. 745 - TANDIL	01/09/2016	851300 - SERVICIOS ODONTOLOGICOS	3831
27138245654	BONEPELCHE VILMA NOEMI	ALBERDI J.B. 745 - TANDIL	ALBERDI J.B. 745 - TANDIL	01/09/2016	851300 - SERVICIOS ODONTOLOGICOS	3832
30715237845	construcciones olavarrai srl	PAZ J.M.GRAL 965 - TANDIL	PAZ J.M.GRAL 965 - TANDIL	01/10/2016	452100 - CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	3833
27261074090	belacam camila angelica	PAZ J.M.GRAL 1145 - TANDIL	ENTRE RIOS 667 - TANDIL	01/10/2016	921920 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO REALIZADO EN SALONES O SIMILARES DESTINADO A FIESTAS INFANTILES (PELOTEROS) O PARA ADULTOS	3835
20186296622	JUAN CARLOS LENCINA	ALBERDI J.B. 1659 - TANDIL	MISIONES 1714 - TANDIL	01/08/2015	502100 - LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL	3836
20133208543	FERREIRO DIEGO RICARDO	AV.COLON 1526 - TANDIL	AV.COLON 1526 - TANDIL	01/01/2010	523510 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO	3838
27183438137	RIVAS ANA MARIA	AV.COLON 1545 - TANDIL	AV.COLON 1545 - TANDIL	01/11/2015	523310 - VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	3839
27035693322	CABALLERO ESTER LUJAN	AV.RIVADAVIA 54 - TANDIL	AV.RIVADAVIA 54 - TANDIL	01/04/2015	522421 - VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS	3840
27273888247	tedesco graciela belen	ROSER INT. 1788 - TANDIL	MONTIEL 551 4 - TANDIL	26/08/2016	851900 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.	3842
27318863135	RAZQUIN CAROLINA IVANA	ROSER INT. 1788 - TANDIL	CALLAO 646 6 - TANDIL	26/08/2016	924130 - SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS	3845
27214489517	MARTINEZ SANDRA MABEL	MACHADO B.GRAL 1642 - TANDIL	MACHADO B.GRAL 1642 - TANDIL	01/07/2016	452100 - CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	3846
30714822728	LONGIN SRL	AV.BUZON 758 - TANDIL	P.1 DE MAYO 1497 - TANDIL	01/05/2015	502990 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL	3847
20177961729	CIRACO DARIO ARIEL	MAIPU 1348 - TANDIL	JUNCAL 1917 - TANDIL	09/08/2016	930990 - SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	3848
27282991778	MARTIN MARIA GABRIELA	MAIPU 1348 - TANDIL	GUEMES GRAL 1682 - TANDIL	09/08/2016	930202 - SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	3849
2011389668	NAPOLI ALFREDO ROQUE	MACHADO B.GRAL 48 - TANDIL	BRANDSEN CNEL. 456 - TANDIL	01/09/2014	502600 - REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS; COLOCACION Y REPARACION DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIOR	4008

Corresp. a Expte. Nº 15554/2017

Tandil, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar Tandil tramita un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media Nº 11 y Centro Polivalente de Arte para cancelar facturas de gas que adeuda la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media Nº 11 y Centro Polivalente de Arte – CUIT 30-66728731-2, por la suma de Pesos seis mil quinientos veintiuno con sesenta centavos ($ 6.521,60), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para abonar facturas de consumo de gas detalladas en el Expte.

Artículo 2º: Previo al pago dispuesto deberá darse intervención al Consejo Escolar Tandil para que avale la liquidación de deuda al día de la fecha.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1666/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 7013-2018

Tandil, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de declaración de interés municipal efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Junio del corriente año, se realizará en nuestra ciudad la competencia "Mountain Bike – Descenso" en inmediaciones de Villa del Lago.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal y contará con la participación de deportistas de Tandil y la zona.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la competencia ***"Mountain Bike – Descenso",*** a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 10 de Junio del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

Nº: 1667/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. Nº 6100/2018

Tandil, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Salvador Zangari y Horacio Romeo, en representación del Centro de Martilleros de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de Junio del corriente año se realizará en nuestra ciudad una reunión de Centros y Asociaciones de Martilleros con representantes de toda la provincia, en la cual se constituirá la Federación Provincial de Asociaciones y/o Centros de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que la creación de dicha Federación se realiza con la finalidad de nuclear a todas las Asociaciones y/o Centros de la provincia, generar redes e intercambio de ideas y acciones en defensa de la profesión.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la ***reunión constitutiva de la Federación Provincial de Asociaciones y/o Centros de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires***, a realizarse el día 23 de Junio del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, y oportunamente archívese.

Nº: 1668/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 5439/2018

Tandil, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

Que las autoridades del Jardín de Infantes Nº 904 han solicitado un subsidio para financiar la adquisición de una heladera; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Arnoldo Marcelo Boggio – CUIT 20-13824708-3, por la suma total de Pesos nueve mil doscientos ($ 9.200,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 904, para la adquisición de una heladera.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1669/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 5151/2018

Tandil, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la obra "Reparación del ascensor de la E.E.S.T. Nº 2"; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos treinta y siete mil trescientos ($ 37.300,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la obra "Reparación del ascensor de la E.E.S.T. Nº 2".

Artículo 2º: Previo al pago dispuesto deberá prestar conformidad la Unidad Ejecutora creada para realizar diagnóstico, proyectos, documentación técnica, gráfica y diseño en las obras a realizar por el Fondo Educativo Provincial.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1670/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4110-06740/2018

Tandil, 21 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Piaggio María Isolina – DNI 27.035.605, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 164, Manzana 164 ab, Parcela 8, inscripto en Matricula Nº 50.417 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 164, Manzana 164 ab, Parcela 8, inscripto en Matricula Nº 50.417 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Piaggio María Isolina – DNI 27.035.605, casada en primeras nupcias con Alejandro Rubén Morales – DNI 25.626.851, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.
Nº: 1671/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4110-03970/2018

Tandil, 21 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Monge Adriana Soledad – DNI 21.548.786 y el señor Martel Genaro Raúl – DNI 17.935.244, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 138, Manzana 138 d, Parcela 18, inscripto en Matricula Nº 43.332 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 138, Manzana 138 d, Parcela 18, inscripto en Matricula Nº 43.332 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Monge Adriana Soledad – DNI 21.548.786 y el señor Martel Genaro Raúl – DNI 17.935.244, ambos de estado civil casados en primeras nupcias, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.
Nº: 1672/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4110-04958/2018

Tandil, 21 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Etchevarne Lucrecia Soledad Sofía – DNI 31.478.301 y el señor Etchevarne Agustín Hernán – DNI 34.853.220, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 84, Manzana 84 s, Parcela 26, inscripto en Folio Nº 736/63 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 84, Manzana 84 s, Parcela 26, inscripto en Folio Nº 736/63 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Etchevarne Lucrecia Soledad Sofía – DNI 31.478.301 y el señor Etchevarne Agustín Hernán – DNI 34.853.220, ambos de estado civil solteros, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

Nº: 1673/18

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp. a Expte. Nº 5601/2018

Tandil, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 59-03-18 "Servicio de seguridad predio Parque Norte"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 13.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 14 a 18, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 26 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19 habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 59-03-18 "Servicio de Seguridad Predio Parque Norte" a la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda., CUIT: 30-64547301-5, en la suma total de Pesos ciento cuatro mil seiscientos ($ 104.600,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2317, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, Partida: 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1674/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4457/00/2018

Tandil,21 de mayo de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 45-03-18 "Adquisición de filtros varios para vehículos".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 12.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 13 a 17, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 10 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 18 habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Director General de Vialidad Municipal produciendo el informe pertinente sobre las conveniencias de adjudicación.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 45-03-18 "Adquisición de filtros varios para vehículos" en la suma total de Pesos ochenta y siete mil quinientos veinticuatro ($ 87.524,00), a favor de los siguientes proveedores:

Ítem	Proveedor	CUIT	Total
1 a 17 y 20 a 25	Petrotandil S.A.	30-53523084-2	$ 70.181,00
18 y 19	De Paoli Franco Antonio	20-93236811-1	$ 17.343,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 1927, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 01: Mantenimiento y Arenado de Calles, Partidas: 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1675/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 5558/00/2018

Tandil,21 de mayo de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 18-02-18 "Adquisición de componentes para semáforos".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 1222/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos quinientos treinta y seis mil doscientos treinta y nueve con treinta y tres centavos ($ 536.239,33).

Que se ha invitado a cotizar a siete (7) proveedores del ramo, los cuales según consta de fojas 9 a 15, fueron debidamente notificados.

Que el 2 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de los sobres pertenecientes a cuatro empresas de las invitadas, una de las cuales, Iris Farías, expresamente menciona que no cotiza.

Que ha tomado intervención el Director General de Servicios sugiriendo la adjudicación a las ofertas más económicas presentadas a excepción de la propuesta del proveedor Gastón Marcial Páez al cual recomienda su adjudicación por razones de calidad debidamente justificadas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 18-02-18 "Adquisición de componentes para semáforos" por la suma total de Pesos quinientos setenta y dos mil seiscientos treinta y cinco ($ 572.635,00), conforme a los siguientes proveedores:

Ítem	Proveedor	CUIT	Total
1, 6 y 7	Concelec S.R.L.	30-70882859-5	$ 100.180,00
8 a 12 y 14	Gastón Marcial Páez	20-22944301-2	$ 300.655,00
2 a 5 y 13 a 17	Tecnotrans S.R.L.	30-65440517-0	$ 171.800,00

///

///.-

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2391, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y demarcación vial, Partida: 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento. (Fuente de Financiación 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1676/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-04583-00

Tandil, 21 de mayo de 2018

VISTO:

El sumario administrativo disciplinario en trámite mediante el presente expediente.

CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las eventuales responsabilidades que pudieren corresponder mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que prima facie se vería involucrado personal del Departamento de Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado.

Que hasta tanto concluya la instrucción del presente sumario y atento el tenor de los hechos a investigar surge acreditado fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo del personal presuntamente involucrado podría dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales, por lo que es recomendable apartar temporalmente a dicho personal de sus funciones, sin que ello signifique imputación ni acto sancionatorio alguno, ni descartar la posibilidad de que haya o sean otros los agentes involucrados y/o responsables.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Prorrógase la suspensión con goce de haberes de los agentes Nora Beatriz Simoy – LP 9038, Juan Maximiliano Pérez – LP 9113 y Claudia Rojo – LP 6881, todos ellos agentes municipales que revisten funciones en el Departamento de Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, por el término de sesenta (60) días a partir del vencimiento del término fijado en el Decreto N° 999/2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, notifíquese, pase para su conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos del Ente, Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

N°: 1677/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6096/00/2018

Tandil, 21 de mayo de 2018

Visto: la necesidad de instalación de las cámaras que formarán parte del servicio de video vigilancia rural,

Se solicita un derecho de conexión para alimentar a las mismas en las localidades de María Ignacia – Vela y Gardey.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L) C.U.I.T. 30 – 57186339 - 8 por la suma de Pesos un mil seiscientos catorce con cuarenta y seis centavos ($ 1.614,46) en concepto de derechos de conexión necesarios para alimentación de las cámaras en la zona rural de las localidades de María Ignacia – Vela y Gardey.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.8.3.0. "Derechos y tasas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1678/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6867/2018

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en la Planta Temporaria de los señores Pablo Daniel Esteban – DNI 24.776.181, María Eugenia Pereyra – DNI 34.037.997, Verónica Beatriz Torres – DNI 27.719.496 y Darío Sebastián Giacchino – DNI 37.944.969, para integrar el plantel de Inspectores de SUMO, efectuada por el Sr. Director de SUMO.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a los señores que se mencionan a continuación, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 14 de mayo y hasta el 30 de junio de 2018:

- ***Pablo Daniel Esteban*** ***DNI 24.776.181***
- ***María Eugenia Pereyra*** ***DNI 34.037.997***
- ***Verónica Beatriz Torres*** ***DNI 27.719.496***
- ***Darío Sebastián Giacchino*** ***DNI 37.944.969***

Artículo 2°: Otórgase a los mencionados en el artículo 1°, el adicional establecido por Decreto 477/14, consistente en el 24.29 % del sueldo de la categoría 1, en razón de que realizarán tareas en la vía pública.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.6.5. "Adicional Especial No Remunierativo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 22 – Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de SUMO, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°. 1679/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 18/6585/00

TANDIL, 22 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Grupo de Apoyo Departamental Tandil de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1, D 2 y D 3 al Agente Policial MOHAMED, MARCELO RAMON, Legajo 120983, D.N.I. Nº 17338199 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agenteMOHAMED, MARCELO RAMON, Legajo 120983, D.N.I. Nº 17338199 que reviste servicios en la Dependencia Grupo de Apoyo Departamental Tandil de Policía Bonaerense.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1680/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 4851/2018

Tandil, 22 de Mayo de 2018

VISTO:

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 53 ha solicitado un subsidio destinado a financiar el 40% de la obra "Reemplazo del piso del patio de establecimiento"; y

CONSIDERANDO:

El aval prestado por el Consejo Escolar de Tandil.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 53 por la suma de Pesos ciento veintidós mil ($ 122.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el 40% del total de la obra "Reemplazo del piso del patio del Establecimiento Educativo".

Artículo 2º: Previo al pago dispuesto deberá prestar conformidad la Unidad Ejecutora creada para realizar diagnóstico, proyectos, documentación técnica, gráfica y diseño en las obras a realizar por el Fondo Educativo Provincial.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1681/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5738/2018

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de pago de horas extras presentada por distintas dependencias, correspondientes a tareas realizadas con motivo de las actividades de Semana Santa 2018.

CONSIDERANDO:

La modalidad retributiva acordada para compensar dichas tareas y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la agente ***Anahí Cecilia Pagnaco – legajo 12397***, la suma de Pesos mil seiscientos ($ 1600,00), en concepto de retribución por las tareas extraordinarias cumplidas los días 30 de marzo y 1° de abril del corriente año, con motivo de los actos culturales y litúrgicos llevados a cabo en Semana Santa.

Artículo 2°: Autorízase a abonar a la agente ***Milena Prat – legajo 12398***, la suma de Pesos mil seiscientos ($ 1600,00), en concepto de retribución por las tareas extraordinarias cumplidas los días 29 y 30 de marzo del corriente año, con motivo de los actos culturales y litúrgicos llevados a cabo en Semana Santa.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Económico Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 02 – Promoción Turística, dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1682/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6049/2018

TANDIL, 22 de mayo de 2018

Visto:

El Acta Acuerdo de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo n° 945/2008 "E", de fecha 20 de Julio de 2015 -Manual de Procedimiento de Carrera para Personal de Obras Sanitarias-, procediendo a efectuar la reubicación del agente Lucas Gurruchaga –legajo 12250-, dentro de la planta permanente de la Dirección de Obras.

Considerando:

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la mencionada Convención Colectiva.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubicase al agente ***Lucas Gurruchaga –legajo 12250-,*** en la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias, siendo su categoría actual 110, y la categoría propuesta 301, a partir del 01 de Mayo de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicos del inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 - Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese; notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1683/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4381/00/2018

Tandil, 22 de mayo de 2018

Visto: El Convenio Marco de Colaboración para la Prevención Social y Fortalecimiento Comunitario suscripto entre el Municipio y la Asociación Civil de Corazón Tandilense.

Considerando: El Programa "Mejorando Mi Barrio".

El Expte referenciado iniciado por la Secretaría de Protección Ciudadana en referencia a la reparación de varios inmuebles evaluados por los profesionales de la Asociación.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil de Corazón Tandilense - CUIT 30-71046065-1 por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos ($ 49.600,00) en concepto de subsidio para la readecuación de varios inmuebles encuadrados en el cumplimiento al Programa "Mejorando Mi Barrio", encuadrado en el Convenio Marco de Colaboración para la Prevención Social y Fortalecimiento Comunitario suscripto con la Asociación Civil de Corazón Tandilense.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1684/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 18/07590/00

TANDIL, 22 de mayo de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Economía y Administración.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:		**1.1.1.01.04.000 - Sec. de Economía y Administración**		
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración Financiera		
		2.2.1.0 - Hilados y telas	110	$ 424.00
		2.3.2.0 - Papel para computación	110	$ 33,800.00
		2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	110	$ 477.00
		2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	110	$ 320.00
		3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	$ 1,400.00
		3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	110	$ 60,000.00
		3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	110	$ 1,500.00
		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	$ 21,000.00
		3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 50,000.00
		3.7.9.0 - Pasajes y viáticos - Otros	110	$ 170.00
		3.8.9.0 - Impuestos, derechos y tasas - Otros	110	$ 37,200.00
		3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	$ 630,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 836,291.00**
GASTOS				
DISMINUCIONES				

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	**1.1.1.01.04.000 – Sec. de Economía y Administración**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	2.3.3.0 - Productos de artes graficas	110	$ 100,000.00
	2.6.2.0 - Productos de vidrio	110	$ 30,000.00
	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	110	$ 30,000.00
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	110	$ 30,000.00
	2.6.9.0 - Productos de minerales no metálicos - Otros	110	$ 30,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	$ 100,000.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	110	$ 146,591.00
	5.1.7.0 – Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	110	$ 100,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.09.000 - Deuda Consolidada**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Intereses y Gastos de la Deuda		
	7.3.7.0 - Intereses de préstamos de instit. públicas financieras	110	$ 269,700.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 836,291.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1685/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a expediente Nº: 19023/00/2017

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La Ley Nº 11.723 Integral de la Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.-----

El Expediente Nº 17-19023-00 de solicitud de aprobación del proyecto del edificio del Colegio "San Ignacio" en Avenida Don Bosco en la ciudad de Tandil; y mediante la cual se presenta la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con la normativa mencionada; y--------

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 11.723 corresponde a todo Proyecto, consistente en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y /o sus recursos naturales obtener una **Declaratoria de Impacto Ambiental**.----------

Que los informes correspondientes a la Evaluación de Impacto Ambiental de todos los proyectos fueron presentados por profesionales habilitados.

Que los factores pertenecientes al medio físico-natural son los más impactados en forma negativa durante la etapa de construcción y funcionamiento.

Que según se desprende de la Evaluación de Impacto Ambiental, los impactos negativos identificados tanto para la etapa de construcción como para la etapa de funcionamiento, estarán minimizados por la implementación de las medidas de prevención y mitigación que en el mismo estudio se mencionan.

Que no obstante dicho informe tendiente a identificar y mitigar los futuros impactos, no debe dejar de evaluarse la gestión de los residuos sólidos y efluentes generados en la etapa de funcionamiento, especialmente atendiendo a la normativa vigente según sus propiedades físicas-químicas y biológicas.

Que resulta estrictamente necesario que a la fecha de la puesta en funcionamiento del Establecimiento, esté materializado en su totalidad el Proyecto de Accesibilidad Vial sobre la Av. Don Bosco, conforme a la aceptación por parte de la Dirección de Vialidad Municipal, previo a la solicitud de Inspección Final de Obra ante el Area Obras Privadas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1: Considerase como aceptable el impacto ambiental que se estima surgirá del Proyecto de construcción y funcionamiento del nuevo edificio del Colegio San Ignacio en la Av. Don Bosco, según se desprende de la presentación de los Informes de Impacto Ambiental ante el Municipio.

ARTICULO 2: El Proyecto deberá ajustar su ejecución y funcionamiento a las Medidas de Prevención y Mitigación y el Plan de Monitoreo Ambiental contenidas en la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, que forman parte de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

ARTICULO 3: A la fecha de la puesta en funcionamiento del Establecimiento deberá estar completamente resuelto el ingreso y egreso del establecimiento mediante la construcción de la infraestructura vial, según la documentación obrante a fojas 151 a 170 y 172.

ARTICULO 4: La presente Declaratoria se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa aplicable a este Proyecto.

ARTICULO 5: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTICULO 6: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada por parte de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Gral. de Vialidad Municipal y vuelva a la Secretaría mencionada en primer término.

Nº: 1686/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 18/7007/00

TANDIL, 22 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA CONSERVATORIO DE MUSICA ISAIAS ORBE, donde solicita la autorización para la circulación y venta de RIFA CLASE B en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones

Que la Entidad solicitante no posee obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACION COOPERADORA CONSERVATORIO DE MUSICA ISAIS ORBE,** a la circulación y venta de RIFA CLASE B, los que se pondrán a la venta en UN MIL (1000) boletas, con UN número de TRES cifras cada una, con un valor de pesos CINCUENTA($50) cada una, pagaderos al contado.-

Artículo 2º: El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones: Se hará Sorteo FINAL por Lotería Nacional Nocturna del día 12 de julio de 2018. 1ºPremioOrden de Compra por valor de $ 4000. 2ºPremio Orden de Compra por valor de $ 3000. 3º Premio Orden de Compra por valor de $ 1000. Las órdenes de compra están previstas en Buzzella Hogar.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 1687/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Ariana Sol Armani –DNI 31.708.446–, como personal de planta temporaria, en carácter de reemplazante, efectuada por la Sra. Directora de Cultura.

CONSIDERANDO:

La licencia sin goce de haberes presentada por el agente Luciano Martina –legajo 9787, desde el 16 de Enero de 2018, y hasta el 15 de Julio del corriente año.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Ariana Sol Armani –DNI 31.708.446–***, en la Planta Temporaria de Personal de la Subsecretaría de Cultura y Educación – Dirección de Cultura, en carácter de personal reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 14 de Febrero de 2018, y hasta el 15 de Julio del corriente año inclusive, o hasta la reincorporación de la titular del cargo si se diere con antelación a la última fecha mencionada.

Artículo 2°: Otorgase a la Srta. ***Ariana Sol Armani –DNI 31.708.446–***, una bonificación "Por Función", consistente en el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, por el desarrollo de tareas como personal técnico en el Teatro del Fuerte, con retroactividad al 14 de Febrero de 2018, y mientras se desempeñe en dichas tareas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", 1.2.2.4 "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento la Dirección de Cultura, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1688/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 654/2018.

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La evaluación de desempeño efectuada a la agente María Gabriela Valli -legajo 9988-, por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista.

Que han informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la agente ***María Gabriela Valli -legajo 9988-,*** a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Asistencia a la Víctima, a partir del 1° de abril de 2018, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El agente revistaba en la planta temporaria de personal en carácter de Político sin Estabilidad desde el 17 de julio de 2015, designada por Decreto 2882/2015.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaria de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1689/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 7447/2018.

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La documentación presentada por la Sra. Sandra Analía Fernández –DNI 20.502.671-, a efectos de percibir los haberes pendientes del ex agente José Marcelo Domínguez –legajo 6570-, fallecido el 01 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Tesorería Municipal a extender cheque por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil cuatrocientos noventa y cuatro con quince centavos ($ 34.494,15), a favor de la Señora Sandra Analía Fernández –DNI 20.502.671-, en su carácter de esposa del ex agente José Marcelo Domínguez –legajo 6570-.

Artículo 2°: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final del ex agente mencionado, dada de baja por fallecimiento.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1690/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5615/2018

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de incrementar en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales al agente Avelino Miguel Valenzuela –legajo 12176-, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase al agente ***Avelino Miguel Valenzuela –legajo 12176-***, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado de las materias Matemática y Fisicoquímica, dependiente del Programa Redes, con retroactividad al 18 de Abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1691/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. N° 04621/2018.

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Laura Marcela Ravioli –legajo 9827-, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en dependencias de la DGCyE (Dirección General de Cultura y Educación).

CONSIDERANDO:

Que la norma del art. 72 inc. b de la ley 14.656 reconoce a los agentes por cada año de antigüedad en la Administración Pública –ya sea que se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales- el derecho a una retribución adicional.

Que el ingreso a este Municipio de la agente Laura Marcela Ravioli –legajo 9827- se produjo el 01 de Septiembre de 2014, mediante Decreto n° 2858/2014.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconózcase a la agente ***Laura Marcela Ravioli –legajo 9827-*** la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, desde el 14 de Abril de 2008, hasta el 31 de Agosto de 2014 inclusive, lo que hace a un total de seis (6) años, cuatro (04) meses, y diecisiete (17) días.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. "Por Antigüedad", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación- Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
N°: 1692/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 07274/2018.

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Dirección de Obras Públicas –Administración-, Julia Inclán –legajo 12169-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Obras Públicas –Administración- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ***Julia Inclán –legajo 12169-***, licencia especial sin goce de haberes a partir del 21 de mayo de 2018, por el término de cinco meses y diez días, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 01 de Noviembre de 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Obras Públicas –Administración- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1693/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5844/2018.

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de reubicación de la agente Celia Cartelle -legajo 9721-, efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubicase a la agente ***Celia Cartelle –legajo 9721-*** en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Social-, para desempeñarse en la Casa de Abrigo "Marta Pelloni", en la categoría 03 del agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) hs semanales, con retroactividad al 01 de Mayo de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.8. "Personal de Servicio", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, –Secretaría de Desarrollo Social, 1.1.1.01.02.-, Programa 28 –Desarrollo Social-, Actividad 02 –Viviendas en Riesgo Social-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual – Secretaría de Desarrollo Social-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 1694/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 5081/2018

TANDIL, 22 de mayo de 2018

Visto:

El Acta Acuerdo de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo n° 945/2008 "E", de fecha 20 de Julio de 2015 -Manual de Procedimiento de Carrera para Personal de Obras Sanitarias-, procediendo a efectuar la reubicación del agente José Luciano Reale –legajo 12283-, dentro de la planta permanente de la Dirección de Obras.

Considerando:

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la mencionada Convención Colectiva.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubicase al agente ***José Luciano Reale –legajo 12283-,*** en la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias, siendo su categoría actual 110, y la categoría propuesta 301, a partir del 01 de Junio de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicos del inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 -Servicios Sanitarios, Actividad 01 –Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese; notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1695/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5050/2018.

TANDIL, 22 de mayo de 2018

VISTO:
La renuncia presentada por la agente Silvia Graciela Alfonso Bezrukov –legajo 7011-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria del IPS.

CONSIDERANDO:
Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia al ejercicio de diez (10) horas cátedra titulares, presentada por la agente de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, ***Silvia Graciela Alfonso Bezrukov -7011-*** para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria del IPS, a partir del 01 de Junio de 2018.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en las planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.- Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1696/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3978/2018

TANDIL, 22 de mayo de 2018

VISTO:
La renuncia presentada por la agente Luisa Elba Vulcano –legajo 8124-, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada del IPS.

CONSIDERANDO:
Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Económico Local-, ***Luisa Elba Vulcano -8124-*** para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada del IPS, a partir del 01 de Junio de 2018.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en las planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06.- Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 –Desarrollo Turístico-, Actividad 02 – Promoción Turística- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Económico Local-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1697/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. N° 4551/2018

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Concejal Nilda Noemí Fernández –legajo 7970-, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en dependencias de la DGCyE, como en ambas Cámaras del Poder Legislativo Provincial.

CONSIDERANDO:

Que la norma del art. 72 inc. b de la ley 14.656 reconoce a los agentes por cada año de antigüedad en la Administración Pública –ya sea que se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales- el derecho a una retribución adicional.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconózcase a la Concejal del Bloque Integrar ***Nilda Noemí Fernández –legajo 7970-,*** la antigüedad correspondiente a los servicios prestados como personal dependiente de la DGCyE desde el 10/12/87 al 10/12/91; en la Honorable Cámara de Senadores de la Pcia de Buenos Aires desde 01/01/98 al 01/10/98, del 01/01/08 al 01/06/08, y del 01/01/11 al 01/02/16; y en la Honorable Cámara de Diputados desde el 01/04/10 al 31/12/10, y del 01/02/14 al 31/12/17, lo que hace un total de once (11) años, y once (11) meses.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. "Por Antigüedad", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.02.00. – H.C.D, Actividad 01 – Administración General – H.C.D., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por el Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1698/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07316-00

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora María Inés García – DNI 28.912.666, como médica reemplazante de guardia en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia – Vela, presentada por su Director.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora María Inés García – DNI 28.912.666, como médica reemplazante de guardia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, cumpliendo tareas en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta que la Dirección lo disponga, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital Enrique Larreta de Vela, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", y vuelva al Departamento de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1699/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07317-00

Tandil, 22 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Doctor Pablo Ezequiel Cristofanetti – DNI 33.379.675, como Médico reemplazante de guardia en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por el Director Médico.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Doctor Pablo Ezequiel Cristofanetti – DNI 33.379.675, como Médico reemplazante de guardia en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital "Ramón Santamarina", según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 21 de mayo de 2018 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1700/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

TANDIL, 23 de mayo de 2018

VISTO:

La realización del IX Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje, "*Paisaje, Gestión y Participación",* a realizarse los días 24, 25 y 26 de mayo del corriente en el salón Blanco de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que citado encuentro es organizado por el Circulo de Ingenieros, Instituto Superior de Formación Técnica N°75, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Asociación Civil Custodios del Territorio, la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias y el Municipio de Tandil.-

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal La realización del IX Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje, "*Paisaje, Gestión y Participación",* a realizarse los días 24, 25 y 26 de mayo del corriente en el salón Blanco de la Municipalidad.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE a Jefatura de Gabinete, Secretaria de Gobierno y Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-
Nº: 1701/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6679/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica para la Sra. Alicia Caballero – DNI 21.504.980.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Cra. General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Milva Andrea León – CUIT 23-21460037-4, por la suma de Pesos dos mil novecientos cincuenta ($ 2.950,00) en concepto de ayuda económica a la Sra. Alicia Caballero – DNI 21.504.980 para realizar reparaciones en la Instalación Eléctrica.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°:1702/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 2065/2017.
Asunto 72/17

Tandil, 23 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16107, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de mayo de 2018, mediante la cual se incorpora como artículo 22 bis de la Ordenanza 15618 de fecha 12 de abril de 2017, el texto detallado a fs. 69.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16107, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Economía y Administración, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 1703/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte Nº 5868/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Que el Presidente del Garden Club Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el viaje de la Sra. Gabriela Kricorian que disertará una charla sobre "Jardines Inteligentes" el próximo 30 de agosto.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender de pago a favor de la Sra. Conroy Kathleen Ángela – DNI 10.450.452 (Presidente del Garden Club Tandil), por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos del viaje de la Sra. Gabriela Kricorian, con motivo de brindar una charla sobre "Jardines Inteligentes".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1704/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6514/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Que el Instituto Superior de Formación Docente Nº 10 "Dr. Osvaldo M. Zarini", ha solicitado un subsidio para financiar gastos del viaje educativo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para visitar la 44º Feria del Libro.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Instituto Superior de Formación Docente Nº 10 "Dr. Osvaldo M. Zarini" – CUIT 30-66731632-0, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el viaje a C.A.B.A. con motivo de asistir a la 44º Feria del Libro.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gasto de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1705/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6018/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Que se tramita un subsidio a favor de la "Asociación Civil Taller Protegido" para financiar la reposición del mobiliario que fue sustraído por actos de vandalismo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Taller Protegido – Personería Jurídica 3.598, por la suma total de Pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la adquisición de mobiliario que fuera sustraído en hecho vandálico.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1706/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1121/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha iniciado la transferencia de dominio a favor de este Municipio de los cuatro camiones IVECO 170 E22 adquiridos mediante los contratos suscriptos de leasing financiero con Provincia Leasing S.A.

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de honorarios profesionales por el trámite de transferencia de dominio de los cuatro camiones IVECO 170 E22 adquiridos mediante los contratos suscriptos de leasing financiero con Provincia Leasing S.A.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1707/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5545/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616.

Que la Dra. Noelia Noemí Domenighini ha tomado intervención en los autos "Rolando Ángel Ignacio s/homicidio – Artículo 79º C.P." en trámite ante la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial de Azul.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Noelia Noemí Domenighini – CUIT 23-29555279-4 por la suma de Pesos treinta y cuatro mil quinientos dos ($ 34.502,00) en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616 y por los autos "Rolando Ángel Ignacio s/homicidio – Artículo 79º C.P." en trámite ante la Fiscalía Penal Juvenil del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1708/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6448/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informes socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de ayuda económica a Emilce Vilariño – DNI 27.302.636, para cubrir alojamiento correspondiente a abril de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1709/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 943/01/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: La imposibilidad de contar con profesionales especializados para el asesoramiento tecnológico general del Centro de Monitoreo, la red de video vigilancia existente con sus futuras ampliaciones y la incorporación de tecnologías vinculadas a la protección ciudadana.

Considerando: La conveniente celebración de un contrato de locación de servicios profesionales que garantice las tareasantes mencionadas de forma eficaz y eficiente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Guillermo MatíasZazkin–DNI 16.160.180 por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y tres milveinticuatro ($ 453.024,00) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos($37.752,00) previo informe de conformidad y detalle de tareas empleadas por parte del área solicitante, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1710/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6453/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos treinta y seis mil novecientos ($ 36.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 7.000,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 10.000,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 6.500,00
- Norma Maineri – DNI 5.795.983 $ 9.600,00
- Herrera Jorge – DNI 4.624.417 $ 3.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1711/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6450/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete ($ 32.437,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- María Celeste Alessi – DNI 36.608.040 $ 10.679,00
- Stella Maris Molinari - DNI 18.354.553 $ 12.679,00
- Laura Beatriz Raineri – DNI 14.342.109 $ 9.079,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1712/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6451/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos treinta y siete mil trescientos dieciséis ($ 37.316,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Oscar Ángel Casas – DNI 21.574.467 $ 9.379,00
- Carlos Gramajo – DNI 17.769.147 $ 10.679,00
- Jorge Juan Montejo – DNI 12.059.156 $ 8.179,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 9.079,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1713/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6433/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos treinta y ocho mil treinta y siete ($ 38.037,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- Avalos Cinthia – DNI 42.342.709 $ 12.679,00
- Etcheverry Carla Lorena – DNI 39.741.961 $ 12.679,00
- Iriarte Gabriela – DNI 28.278.806 $ 12.679,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1714/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6434/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Merlo Gabriel Francisco – CUIT 20-24812321-5, por la suma de Pesos diecisiete mil ($ 17.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- Natero Daniel Oscar – DNI 17.220.350 $ 5.000,00
- Quiña Ricardo Anastacio – DNI 12.632.823 $ 12.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1715/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6444/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de ayudas económicas a Ceferino Díaz – DNI 5.374.659, para cubrir alojamiento correspondientes a abril de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1716/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6445/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco ($ 34.645,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

▪ María Elena Arévalo – DNI 93.019.528	$	9.100,00
▪ Alfredo Chamas – DNI 5.392.716	$	7.845,00
▪ Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213	$	7.000,00
▪ Rosa Delia Rivero – DNI 4.423.276	$	10.700,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1717/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 6438/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos cuarenta y seis mil ($ 46.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 12.000,00
- Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612 $ 12.000,00
- Antonio Martin Gagioli – DNI 5.388.419 $ 10.000,00
- Fernando Pavolini – DNI 5.255.077 $ 12.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1718/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6216/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresó a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informes socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Stella Maris Martino – DNI 22.867.233 por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1719/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6440/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos veinticinco mil cien ($ 25.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 10.500,00
- Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857 $ 7.200,00
- Silvia Benedicta Vecino – DNI 16.924.884 $ 7.400,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1720/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6443/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos cincuenta y dos trescientos ($ 52.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 6.400,00
- Marcos González – DNI 5.388.476 $ 8.600,00
- Carlos Miguel Martínez – DNI 11.138.834 $ 8.500,00
- Nicolás Cartelle – DNI 16.473.870 $ 8.500,00
- María Alejandra Usoz – DNI 14.316.728 $ 9.000,00
- Riccio Marta Inés – DNI 10.105.620 $ 8.500,00
- María Cristina Domínguez – DNI 13.750.431 $ 2.800,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1721/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6439/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de ayuda económica a Carlos Corredoira – DNI 5.390.391, para cubrir gastos de alojamiento correspondiente a abril de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1722/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6442/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos dieciséis mil quinientos ($ 16.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 $ 5.500,00
- Elsa Inés Trillo – DNI 5.497.777 $ 5.500,00
- Norberto Passucci – DNI 5.364.370 $ 5.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1723/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6437/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos cincuenta y un mil quinientos ($ 51.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 $ 8.500,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 7.000,00
- Miguel Aramberri – DNI 18.492.443 $ 8.000,00
- Juan Stagnoli – DNI 5.380.569 $ 7.000,00
- Oscar Vilafañe – DNI 5.413.996 $ 11.000,00
- Mario Oscar Rodríguez – DNI 5.329.787 $ 10.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1724/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6436/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos dieciocho mil doscientos ($ 18.200,00), en concepto de ayuda económica para cubrir el alojamiento correspondiente a abril de 2018, a las personas que seguidamente se detallan:

- Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155 $ 6.200,00
- Delia Ester Duraes – DNI 5.140.067 $ 2.000,00
- Angélica Gabriela Navarro – 9.105.339 $ 10.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1725/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6435/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Elba Valeria Ciccimarra – CUIT 27-27197427-8, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), en concepto de ayuda económica a María Edith Pérez – DNI 5.301.968, para cubrir alojamiento correspondiente a marzo de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1726/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6432/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y tres ($ 24.233,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- Flores Jorge Ariel – DNI 27.693.712 $ 12.679,00
- Pereira Carlos Martin – DNI 21.904.220 $ 11.554,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1727/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6431/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521 $ 8.500,00
- José Comini – DNI 10.418.072 $ 8.000,00
- María Elida Fernández – DNI 18.343.702 $ 5.500,00
- Carlos Daniel Santin – DNI 10.808.751 $12.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1728/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 6348/2018

Tandil, 23 de Mayo de 2018

VISTO:

Que la Cruz Roja Argentina (Filial Tandil), prestó cobertura sanitaria, en el Encuentro de Bandas Juveniles; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cruz Roja Argentina (Filial Tandil) – Personería Jurídica 5153-C-138, Entidad B Público Nº 9, por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de cobertura sanitaria, en el Encuentro de Bandas que se realizó entre el 26 y el 28 de abril de 2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos profesionales – Médicos y sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1729/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6192/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 64-03-18 "Adquisición de servicio de transporte de garrafas punto a punto".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 12.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 13 a 16, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 2 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 17 habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Desarrollo Social sugiriendo la adjudicación al proveedor Petrogas Tandil S.A.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 64-03-18 "Adquisición de servicio de transporte de garrafas punto a punto" a la firma Petrogas Tandil, CUIT: 30-64214650-1, en la suma total de Pesos ciento trece mil ($ 113.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2588, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Proyecto 03 – Ayuda social directa, Partidas: 3.5.1.0 - Transporte, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1730/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7378/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2018, a las personas que se detallan.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatrocientos noventa y siete mil cien ($ 497.100,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia" y por el período marzo a mayo inclusive, de 2018:

Beneficiario	DNI	Efectivizarse a	DNI	IMPORTE
ALGAÑARAZ ALEJANDRA	42841785	TORO VAZQUEZ PAOLA	92518364	$ 1,200.00
Almiron Magali	4552134	Iparraguirre Andrea Valeria	29154569	$ 1,200.00
Almiron, Agustina	43972674	Iparraguirre, Andrea Valeria	29154569	$ 1,200.00
ALONSO ROCIO DE LOS ANGELES	43739623	KRISCOVICH MARINA ANDREA	24733657	$ 1,200.00
Alperte, Mariano Isidro	31227900	Alperte, Mariano Isidro	31227900	$ 2,100.00
Alsina, Andrès	44928106	Peralta, Marìa de los Àngeles	26796685	$ 1,200.00
ALVAREZ FRANCISCO GABRIEL	43670555	ALVAREZ CARLA LUCRECIA	31227621	$ 1,200.00
Alveal Torres Magdalena	45259147	Torres Sepulveda Marisol	31156577	$ 1,200.00
Alveal Victor Emanuel	42969337	Torres Sepulveda Marisol	31156577	$ 1,200.00
Angel Martin	43851895	Gomez Ana Maria	14913002	$ 1,500.00
Aparicio Antonella	45521343	Martinez Mariela	25178268	$ 1,500.00
ARABI MILAGROS AGUSTINA	43312862	GARCIA DANIELA ALEJANDRA	29245033	$ 1,200.00
Arabi Thiago	47139099	Garcia Daniela	29245033	$ 1,200.00
Araujo, Enzo	44839148	Gonzalez Heredia, Liliana	30598657	$ 1,200.00
Arbilla Bruno	44560888	Spata Maria Cecilia	29937426	$ 1,500.00
Argonz Axel	47021864	Alonso Maria	18484075	$ 1,200.00
ARGONZ DIEGO GABRIEL	42391700	ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	$ 900.00
ARGONZ MELANIE MICHELLE	43664344	ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	$ 900.00
ARIAS MARIA LUZ	44416775	GOMEZ ALCIRA ADRIANA	18295062	$ 1,200.00
Arocha Fernando	43091079	Arocha Soledad	32981454	$ 1,200.00
Arriaga Lucas Ezequiel	45578325	Paco Menacho Juana	92146022	$ 1,500.00
Arriaga Nolasco Juana	45035599	Arriaga Paco	24555348	$ 1,200.00
ARRIAGA NOLASCO MICAELA SOFIA	43247231	ARRIAGA PACO LORENZO	24555348	$ 1,200.00
ARRIAGA VARGAS, JOSE	43867996	ARRIAGA PACO, DEMETRIO	92569075	$ 1,500.00

Aspesi Adriana Leonor	44839106	Guanchul Claudia	20714663	$	1,200.00
Aspesi Juan Ignacio	43659180	Guanchul Claudia	20714663	$	1,200.00
ATEIRO ROCIO	43658970	PAJON MARINA ANDREA	31168631	$	1,500.00
Avalos Tobias	43656293	Avalos Fabiana	18048845	$	1,200.00
Avendaño Amad, Simon	42944853	Amad, Yamile	26107262	$	1,200.00
Avila Marianela	45037110	Avila Marcela	23617360	$	1,200.00
Baracco Camila Ayelen	46568006	Menendez Angela Ester	28669398	$	1,500.00
Baracco, Jesica Belén	42455645	Menendez, Angela Esther	28669398	$	1,500.00
Barboza Andrea	44830994	Romero Lujan	27125579	$	1,200.00
Barboza Milagros	46353598	Romero Lujan	27125579	$	1,200.00
Barriola, Damian Maximiliano	43909130	Barriola, Laura Karina	25452566	$	1,200.00
Basso, Santiago	43670523	Garcìa, Silvia Hilda	29154878	$	1,500.00
BATAGLINI, YESICA PAOLA	36615333	BATAGLINI, YESICA PAOLA	36615333	$	2,100.00
BAZAN FLORENCIA NICOLE	45929675	GONZALEZ ANA RAQUEL	26702329	$	1,200.00
BELTRAN MELANY ANGELICA	43739562	RODRIGUEZ SHEMI CARLA SOLEDAD	32800466	$	1,200.00
Billordo Mateo	43867625	Clementi Marisa	21504666	$	1,200.00
Billordo Maximo	46094589	Clementi Marisa	21504666	$	1,200.00
Brown Axel	42779932	Sanchez Maria Cristina	29544336	$	1,200.00
Brown Thiago	46567642	Sanchez Maria Cristina	29544336	$	1,200.00
Bruschi Maria de los Angeles	44839024	Godoy Antonia del Carmen	25245026	$	1,200.00
Bruzzanitti Lucia	46282939	Bruzzanitti Elida	28299102	$	1,200.00
Bruzzanitti Lujan	44321747	Bruzzanitti Elida	28299102	$	1,200.00
Bucci Carlos Agustin	43664394	Esnaola Carolina	25739647	$	1,500.00
Buñes, Iñaki Jesus Nicolas	44416774	Rodriguez, Nancy Liliana	16217381	$	1,200.00
Cabrera Alexander Agustín	45297170	Cabrera Yanina Paola	34297028	$	900.00
Cabrera Eduardo	44927919	Cabrera Yanina Paola	34297028	$	900.00
Cabrera, Florencia	43511107	Vester, Patricia Noemi	28682907	$	1,200.00
Calvento Caterina	44165708	Torrejon Margarita	14270934	$	1,200.00
CANALE KEVIN ALEJANDRO	42944840	CANALE MARIA BELEN	31227457	$	1,500.00
CARABAJAL BRISA MARIBEL	43055769	BARRIOLA LAURA KARINA	25452566	$	1,200.00
Cascue Merlo, Martina	44839018	Merlo, Micaela Andrea Mariel	27605584	$	1,200.00
Castillo Evangelina	45229226	Egoburo Sandra	22301676	$	1,200.00
CASTILLO, LEANDRO GONZALO	40374249	Egoburo Sandra	22301676	$	1,500.00
Castillo, Maria Soledad	43579224	Williams, Estela	26977610	$	1,200.00
Cava Martina	45521849	Alvarez Maria Eugenia	31227735	$	1,200.00
Cena, Sasha Melany	44838955	Cena, Debora Beatriz	31227404	$	1,200.00
Cerrera Martin Antonio	46734681	Carrera Elida Carolina	31609125	$	1,500.00
Ciano Vanina	46282879	Orsini Gabriela	32067829	$	1,200.00
CIRULLO HERNAN AGUSTIN	43511126	SORIA KARINA ANDREA	26631263	$	1,200.00
Cirullo Yara Valentina	46353596	Soria Karina Andrea	26631263	$	1,200.00
Colman Florencia	45223922	Lagos Betiana	27828446	$	1,200.00
Colman, Gonzalo	43657659	Lagos, Betiana	27828446	$	1,200.00
Condori, Hector Omar	36164242	Condori, Hector Omar	36164242	$	1,500.00
Conforti Dianela	45782437	Alvarez Carla	31227621	$	1,500.00
Coronel Matias	45224460	Coronel Roberto Carlos	23404861	$	1,500.00

CORRADO BRIAN NAHUEL	43659159	ZABALA PADA ANDREA	29555323	$	1,500.00
CORRADO MARCOS	43739611	CORRADO MARIA LUJAN	22614680	$	1,200.00
Corrado, Brenda Magalí	44321675	Zabala, Paola Andrea	29555323	$	1,500.00
CORREA BRAIAN MARTIN	48632818	Canale, Myriam Susana	28669343	$	1,200.00
Correa Valentin	43659050	Abalos Flavia	23898551	$	1,200.00
Corvalan Brandon Nicolas	45782483	Corvalan Leonicia Etefanía	31066584	$	1,200.00
Corvalán, Kevin Emanuel	43041853	Corvalán, Leonicia Estefanía	31066584	$	1,500.00
Cucaresse Castro Abigail	47139047	Castro Maria Cristina	32181329	$	1,200.00
Cuin Juliana Anabela	45782467	Peralta Martina	28669815	$	1,500.00
CUIN LUCAS MARCOS	43972662	PERALTA MARTINA	28669815	$	1,500.00
CURIE CENTENO BRUNELLA YEMI	94341513	CENTENO CARRASCO	94341530	$	1,200.00
Cutri Romina	44165850	Cornejo Maria	31037473	$	1,200.00
Cutri, Yennifer Electra	43186134	Cornejo, Maria	31037473	$	1,200.00
Cuviller Joaquin	46568196	Grondona Virginia	26489440	$	1,200.00
Cuvillier Elias	46344122	Maineri Andrea	30880191	$	1,200.00
de Robertis Aldana	46876467	Barrera Luciana	28510107	$	1,200.00
Decima Bruno	46094722	Maineri Andrea	30880191	$	1,200.00
Delgado Daniela Graciela	50280493	Aranda Maria Alejandra	21574489	$	1,200.00
Devesa Betanzo, Amilcar	42688459	Betanzo, Lorena	29754525	$	1,200.00
Diaz Enzo	47021808	Delahorca Claudia	26107371	$	1,200.00
Diaz, Laura	35775005	Diaz, Laura	35775005	$	2,700.00
Díaz, Violeta Aldana	43739640	Delahorca, Claudia Liliana	26107371	$	1,200.00
Dome Yanella	46276437	Dome Angelica	23496428	$	1,200.00
DRAKE BRISA JAZMIN	43512810	ALVAREZ SILVINA LUJAN	30881094	$	1,200.00
Drake Florencia	46344074	Alvarez Silvina	30881094	$	1,500.00
ECHEVARRIA ARABI DANIEL AGUSTIN	43247450	ARABI NORMA NOEMI	16219713	$	1,200.00
Eletta Micaela	47222867	Amado Maria	22282296	$	1,200.00
Estevez Maximiliano	45521761	Sanguinetti María Paula	24733797	$	1,200.00
Etchepare Maria Eugenia	44839161	Iglesias Irina	27827132	$	1,200.00
Etchepare Tiara Sol	42455503	Iglesias Irina	27827132	$	1,200.00
Fabre Morena	46751237	Sunino Natalia	30378814	$	1,200.00
Fabre Nahuel	45542130	Sunino Natalia	30378814	$	1,500.00
FALAGAN FEDERICO GUSTAVO	42941141	KAIN LUCIA	28010076	$	1,200.00
FERNANDEZ BRAIAN MATIAS	43312818	GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$	1,200.00
Fernandez Cambeiro Celeste	42573612	Cambeiro Maria	13244711	$	2,700.00
Ferreira Milagros	45782312	Maltempo Lidia	31014592	$	1,500.00
Ferreira Rocio	35562816	Ferreira Rocio	35562816	$	2,700.00
FERREYRA CANDELA ESTEFANIA	43041801	POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$	1,200.00
FERREYRA FIAMMA SOLEDAD	43041802	POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$	1,200.00
FERREYRA KEVIN EZEQUIEL	43186190	HERRERA YANINA	28299204	$	900.00
Ferreyra Tobias Agustin	4578273	Poeta Maria Agustina	29154725	$	1,200.00
Ferreyra, Dalila Denisse	45782472	Poeta, Maria Agustina	29154725	$	1,200.00
Ferreyra, Thiago Davio	44165774	Herrera, Yanina Elizabeth	28299204	$	900.00
Figueredo, Andy Leonel	44321724	Ramirez, Marisa Ester	23997145	$	1,500.00
Fioroni Sebastián Ezequiel	45035614	degorgue Rosana Noemi	24518112	$	1,200.00

Fittipaldi Beltran Fiorella Estefania	46353652	Beltran Mercedes	31885047	$	1,200.00
Fortier Debora	45578332	Rios Lucila	92673967	$	1,200.00
FORTIER, NARA RUTH	35418782	FORTIER, NARA RUTH	35418782	$	2,400.00
Frafeca, Alan Issaias	45460354	Canale, María Belén	31227457	$	1,500.00
Frias Alan	43972694	Pereyra Carolina	30229145	$	1,500.00
Frias Thiago	46188688	Pereyra Carolina	30229145	$	1,500.00
Fuentes Angel Nicolas	45521876	Sombra Carolina	27197278	$	1,200.00
Fuentes Carlos Ignacio	43055854	Sombra Carolina	27197278	$	1,200.00
GALAVERT DANIEL	43597474	GUTIERREZ MONICA CLAUDIA	18683674	$	1,200.00
Gallo Roxana Abigail	45521390	Goitandia Silvina Gabriela	29555278	$	1,200.00
Gallo, Victoria Lucia	43972687	Goitandia, Silvina Gabriela	29555278	$	1,200.00
Garcia Emanuel	44928107	Garcia Segundo Maximo	17221176	$	1,200.00
Garcia Ibarra Armando Ivan	95692120	Garcia Ibarra Elsa	94593851	$	1,200.00
Garcia Ibarra Helen	95420004	Garcia Ibarra Elsa	94593851	$	1,500.00
Garcia Isaias Simon	45569266	Corvalan Rocio	32170154	$	1,200.00
Garcia Milagros Ayelen	43247449	Garcia Segundo Maximo	17221176	$	1,200.00
Garcia Sol Stefania	44928280	Garcia Salvador Horacio	20502999	$	1,200.00
GAYTAN AXEL NAHUEL	43969196	SILVA MARIA CELESTE	29754653	$	1,200.00
Gaytan Maia Abigail	47222502	Silva Maria Celeste	29754653	$	1,200.00
Gentile Agustin	45629689	Varales Andrea	23306769	$	1,200.00
Gere Azul Brenda	47021760	Sanchez Nancy Fernanda	29754824	$	1,200.00
Gere, Ramiro Jesus	43670565	Sanchez, Nancy Fernanda	29754824	$	1,200.00
Giannarelli, Aixa	42841701	Diaz, Ana Laura	30001426	$	1,500.00
GIMENEZ, FERNANDO NICOLAS	37014731	GIMENEZ, FERNANDO NICOLAS	37014731	$	2,100.00
Ginestar Agustin Leandro	45472736	Castro Maria Belen	28192615	$	1,200.00
Ginestar, Constanza	43972554	Castro, Maria Belen	28192615	$	1,200.00
Godoy Milena Naiquen	43105128	Sandra Calfamil	92588412	$	1,200.00
Godoy Nicolas Aramis	44613213	Sandra Calfamil	92588412	$	1,200.00
GOITANDIA LUCRECIA MAGALI	43972693	ABURTO PAULA	23306995	$	1,200.00
Goitandia Mailen Alejandra	42455686	Garcia Sandra Noemi	23407981	$	1,200.00
GOITANDIA MATIAS FABIAN	43247453	ABURTO PAULA	23306995	$	1,200.00
Gomez Battaia Sofia	42944920	Gomez Ricardo	17221271	$	1,200.00
Gomez Moreno, Gian Franco	44165861	MORENO MAURO	31156094	$	1,500.00
GOMEZ NATALIA MARIA LUCIA	35562090			$	2,700.00
Gomez, Diego Alejandro	43972635	Gonzalez, Claudia Verónica	29310449	$	1,200.00
Gomez, Evelyn Daiana	43670545	Gonzalez, Andrea Raquel	30547884	$	1,200.00
Gomez, Kevin Javier	43091074	Gonzalez, Claudia Verónica	29310449	$	1,200.00
Gongora Giuliana	44839227	Cagliolo Sandra Daniela	23617512	$	1,200.00
Gonzalez Alexis	47139071	Gonzalez Claudia	29310449	$	1,200.00
Gonzalez Marìa Trinidad	43055897	Gonzalez Luis Antonio	16083792	$	1,200.00
Gonzalez melany Romina	44928298	Sanchez Silvia Lorena	31227604	$	1,200.00
Gonzalez Novas Lorenzo Patricio	47274371	Paredes Yamila	29766210	$	1,200.00
Gonzalez Novas, Gabriel	43670563	Paredes, Yamila Cecilia	29766210	$	1,200.00
Gonzalez Raul	45569259	Tomei Marcela	21460028	$	1,200.00
Gonzalez Ruiz Alexander	44928172	Gonzalez Ruiz Leticia Andrea	29754677	$	1,500.00

Gonzalez Vanina Pilar	46009816	Sanchez Silvia Lorena	31227604	$	1,200.00
Goñi Javier	40321719	Santa Maria Silvia	30379051	$	1,500.00
Gordoa Gramajo Karen	47060177	Gramajo Lorena	33344049	$	1,200.00
Gorosito Leonela	45036741	Nuñez Luciana	33908670	$	1,200.00
Gorosito, Lourdes	42618744	Nuñez, Luciana	33908670	$	900.00
Gorosito, Luciano	44166101	Nuñez, Luciana	33908670	$	900.00
Gorriti Marcelo	46103758	Benitez Rosa	35418254	$	1,200.00
Gorriti, Agustìn	44783987	Benitez, Rosa	35418254	$	1,200.00
Gorriti, Alejandro	43741299	Benitez, Rosa	35418254	$	1,500.00
Granero Noelia	40256279	Granero Noelia	40256279	$	2,100.00
GUERASAR MIGUEL ANGEL	43670581	LESTARPE JESICA ELISABET	32700869	$	1,200.00
Guerasar Noelia	46282972	Lestarpe Jesica	32700869	$	1,200.00
GUZMAN ALDANA LORENA	43583124	FORASTIERI ADRIANA	26558619	$	1,200.00
Guzmán Nicolás Gabriel	45543370	Forastieri Adriana	26558619	$	1,200.00
Herrera Blas	46824647	Ullua Elida	23617646	$	1,500.00
Hourcade Indalesio	44046867	Sanabria Liliana	27624500	$	1,200.00
Hourcade Tamara	42491629	Sanabria Liliana	27624500	$	1,200.00
IBARRA JONAS JOAQUIN	43312848	BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$	900.00
Ibarra Luana	45569221	Balderrama Sonia	22065211	$	900.00
Ibarra Yael	45569220	Balderrama Sonia	22065211	$	1,200.00
INFESTA ANGEL JESUS	42773647	INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	$	1,200.00
Infesta Bardelli Caterina Roxana	43247297	Bardelli Elsa Mabel	26631200	$	1,200.00
Infesta bardelli Julian Jesus	44838996	Bardelli Elsa Mabel	26631200	$	1,200.00
INFESTA DANTE JUAN CRUZ	44209508	INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	$	1,200.00
Iriart Silva, Roberto	43969102	Silva, Susana	31104955	$	1,200.00
ITURRALDE LUCIA EDITH	42391692	Quinteros Alejandra	31885059	$	1,200.00
Jobse, Braian Josue	42688406	Jimenez, Matilde Rosa	23617533	$	1,200.00
Jobse, Vilma Lisette	44377857	Jimenez, Matilde Rosa	23617533	$	1,200.00
Jorquera Barraza Matias	95057877	Barraza Luciana	26937831	$	1,200.00
Juan de Dios Lucila Alejandra	47145930	Lencina Elba Maria	24733654	$	1,200.00
Lagorio Genesis	43867502	Rivero Rosaura	27506125	$	1,200.00
Lagorio Mateo	45293588	Rivero Rosaura	27506125	$	1,200.00
Lambrecht Sabrina	46188719	Cayolo Romina	24761835	$	1,200.00
Lanzillotta, Juan Gabriel	44165778	Edeen, Andrea	30229160	$	1,200.00
Lanzillotta, Milagros	42941160	Edeen, Andrea	30229160	$	1,200.00
Lara Bernardo Lorenzo	44335455	Arenas Karina	23835655	$	1,200.00
Larregain Zapata, Alejandro Federico	43247294	Zapata Marìa Josè	27197386	$	1,200.00
Latour Magalì Sasha	44165891	Martinez Paula Andrea	21854370	$	1,200.00
Laurecino, Agustín Rivas	43664380	Prieto, Paula	27693554	$	1,500.00
Lazarte Milagros	44377939	Pallero Claudia	29019869	$	1,200.00
Lazarte, Lautaro Julian	45521766	Grimaux, Claudia	24339403	$	1,200.00
Ledesma Amilcar	45521388	Roquet Veronica	29154576	$	1,200.00
Ledesma, Gianella Aixa	43972564	Roquet, Veronica	29154576	$	1,200.00
Leonardo, Ezequiel Juan de Dios	44460210	Lencina, Elba Marìa	24733654	$	1,200.00
Lioi Alex Alejandro	43055818	Lioi Aldana	30378945	$	1,200.00

LLERA MARIA DE LOS ANGELES	43803094	MORENO MARIA ELIZABETH	20043106	$	1,500.00
Lobos Norali Aldana	45297142	Corrado Maria Lujan	22614680	$	1,200.00
Lombardozzo, Agustin	44928141	Medisa, Patricia	22614524	$	1,200.00
Lombardozzo, Mauro	42688437	Medisa, Patricia	22614524	$	1,200.00
Lopez Alejandro	46009701	Santa Maria Natalia	31708383	$	1,200.00
Lopez Angeles Juliana	43659151	LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	$	1,200.00
Lopez Axel	42841775	Fernandez Griselda	29375297	$	1,200.00
Lopez Lopez Suyai	43855861	Lopez Claudia	17863217	$	1,200.00
Lopez, Franco Joaquin	43472676	Canale, Myriam Susana	28669343	$	1,200.00
Lopez, Jael	45035639	Lopez, Claudia	17863217	$	1,200.00
Lorea Martín	45578215	Lorea Carlos Urbano	23617746	$	1,500.00
Lorenzo Micaela	46353520	Nuñez Karina	26306024	$	1,500.00
LORENZO YAMILA	43664382	NUÑEZ FERNANDA KARINA	26306024	$	1,500.00
Lorenzo, Mauricio Nahuel	44165776	Corvalán, Leonicia Estefanía	31066584	$	1,500.00
Luna Marisol	43739669	Corfield Marcela	23838840	$	1,500.00
Luna Micaela	42177344	Corfield Marcela	23838840	$	1,500.00
Maldonado Lautaro	45629561	Martens Laura	30880486	$	1,200.00
Maldonado Nahuel	45426993	Maldonado Maria	22137727	$	1,200.00
Maldonado, Evelyn	43739552	Paz, Elsa Esther	24339245	$	1,200.00
Mallardi Moreno, Saraí	43909287	Moreno, Sandra	22282499	$	1,500.00
Martinez Beltran David	44321759	Beltran Sandra Lujan	24812186	$	1,200.00
Martinez Celene Ariadna	46568066	Ramos Mariana Fany	24812175	$	1,200.00
Martinez Ivan	46344190	Barriola Laura Karina	25452566	$	1,500.00
Martinez Leandro Joel	44321618	Ramos Mariana Fany	24812175	$	900.00
Martinez Ludmila Yoana	42841716	Ramos Mariana Fany	24812175	$	900.00
Martinez Morena Luz	45578258	Alvarez Alejandra Soledad	29375483	$	1,200.00
MARTINEZ NAIM	43801655	BRAMAJO MARIA DEL CARMEN	25548718	$	1,200.00
Martinez Santiago Hector Abel	46555491	Alvarez Alejandra Soledad	29375483	$	900.00
Martinez, Ayelen	44242977	Bramajo, Maria del Carmen	25548718	$	1,200.00
Martinez, Ivana	43867629	Alvarez, Alejandra Soledad	29375483	$	900.00
Martinez, Micaela	42573711	Martinez Micaela Ines	42573711	$	2,100.00
Matos Cacciato, Iara Maria	43739591	Cacciato, Victoria	30880802	$	1,500.00
Mattos Gonzalo	45037245	Baltore Ana	25147960	$	1,200.00
Mattos, Gilda	43312859	Baltore, Ana	25147960	$	1,200.00
Mattos, Maria	44321611	Baltore, Ana	25147960	$	1,200.00
Medrano, Maria Sol	42944801	Palacio, Gabriela Elizabeth	20296358	$	1,500.00
Mendez Romina	38824608	Mendez Hugo	18343979	$	1,200.00
Mendoza Ludmila	47021889	Cela Conforti Claudia	32981255	$	1,200.00
Mesa Aylen Jazmin	45782415	Espelet Sandra Viviana	17221256	$	1,200.00
MESA FLORENCIA DANIELA	43511132	ESPELET SANDRA VIVIANA	17221256	$	1,200.00
Milazzo Williams Anais	46555483	Williams Estela	26977610	$	1,200.00
Molina Agustin	45521814	Puggioni Yesica Noelia	28010131	$	1,500.00
MOLINA AIXA BETSABÉ	43512992	PUGGIONI YESICA NOELIA	28010131	$	1,500.00
Molina Gere Sheila Manuela	45297219	Sanchez Nancy Fernanda	29754824	$	1,200.00
Molina Jaqueline	45782419	Lencina Patricia	27197374	$	900.00

Molina, Angel Emanuel	44839151	Lencina, Nelida Patricia	27197374	$	900.00
Molina, Debora Anahí	42841752	Lencina, Nelida Patricia	27197374	$	1,200.00
Molleker, Ana Paula	46344169	Diaz, Julia Elizabeth	25931983	$	1,500.00
Montes Leiva Thiago	46282926	Leiva Aldana	46282926	$	1,500.00
Navarro Camila Yael	43972613	Spinetto Maria Yesica	30001484	$	1,200.00
Noguera Abril	47021726	Paz Leonela	34296975	$	1,200.00
Nuñez Milagros Elizabeth	43803180	Diez Alicia	20945171	$	1,200.00
Nuñez Victor Gabriel	45037188	Diez Alicia	20945171	$	1,200.00
Ochoa Yazmin	45521713	Vasque Maria Alejandra	28745414	$	1,500.00
Olivera, Juan Alejo	44321688	Madeo, Jorgelina Isabel	24305269	$	1,200.00
OLMEDO SANTIAGO IGNACIO	43312860	OLMEDO GRISELDA BEATRIZ	28299134	$	1,500.00
ORAJOVAC MARIA CELESTE	42944870	CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	1,200.00
Orciani, Leila Fernanda	36608202	Orciani, Leila Fernanda	36608202	$	2,100.00
Orsingher, Camila	44165753	Zubeldía, Lucrecia	23997034	$	1,200.00
Ortellado Sosa, Valeria Monserrath	95440113	Sosa, leonarda Beatrìz	95440118	$	1,200.00
Palavecino Rocìo Ayelen	46379692	Ramirez Ilda Yolanda	31417341	$	1,500.00
Palavecino, Rodriguez Ezequiel	44574337	Ramirez, Ilda Yolanda	31417341	$	1,500.00
Patron Romina	46188606	Cáseres Patricia	27605778	$	1,200.00
Patrón, Florencia	35418607	Patrón, Florencia	35418607	$	2,100.00
Pavicich Iara	46824612	Prituluk Marcia	25452681	$	1,200.00
Pedrueza Milagros	43511144	Grondona Virginia	26489440	$	1,200.00
PENDAS JOAQUIN LEONEL	43512820	GAUNA LILIANA ESTER	12970774	$	1,200.00
Peñailillo Martin Nahuel	45297148	Peñailillo Marta	18555128	$	1,200.00
Peralta Julieta	45037185	Calabrese Vanina	29758526	$	1,200.00
Peralta Tatiana	46568097	Calabrese Vanina	29758526	$	1,200.00
Perez Argentiro, Leonel	43055842	Cayolo, Andrea	25147686	$	1,200.00
Perez Evelyn	45037153	Lopez Hilda	22614928	$	1,200.00
Pesente Patricio	43867700	Riccio Maria Luisa	22985683	$	1,200.00
Petres, Francisco Gabriel	43867523	Ricciardi, Yanina Paola	28445138	$	1,500.00
Petruccelli Cordoba, Estefanía Jaqueline	34590218	Petruccelli Cordoba, Estefanía Jaqueline	34590218	$	2,100.00
PINI MARTIN	35774502	PINI MARTIN	35774502	$	2,100.00
Piqueras Rosende Ambar	45578229	Rosende Silvia Ines	28669767	$	1,500.00
Piqueras Rosende Melany	43909243	Rosende Silvia Ines	28669767	$	1,500.00
Piqueras Rosende, Guadalupe	43055755	Rosende, Silvia	28669767	$	1,500.00
Pis Maia Yesabel	44928243	Horvat Diana Inés	25452739	$	1,200.00
Pis Sofia Mailen	43739678	Horvat Diana Inés	25452739	$	1,200.00
POCORENA LUCIANA ELISABETH	43739566	AMADEO VERONICA	23617652	$	1,200.00
Poeta Evelyn	45629667	Herrera Yanina	28299204	$	1,200.00
Poggi Silvana	35562825	Poggi Silvana	35562825	$	2,100.00
POLI ESTEFANIA EUGENIA	43739560	POLI LAURA MARCELA	28200621	$	1,200.00
Poli Jaqueline	35775026	Poli Jaqueline	35775026	$	2,100.00
POSE DAIANA MAGALI	43867689	POSE ROMINA PAOLA	30366379	$	1,200.00
PUA LEONEL EZEQUIEL	44321696	JUAREZ CINTIA	26741456	$	1,200.00
Pua Ludmila Nerea	43041863	Juarez Cintia Lorena	26741456	$	1,200.00
Quero Alejo Ignacio	45037225	Quero Andrea del Carmen	32067979	$	1,500.00

Quero Mateo Nahuel	45542114	Quero Pada Roxana	29555337	$	1,500.00
Quevedo, Aixa Martina	44377806	Ricci, Claudia Vanesa	30001404	$	1,500.00
Quiroga Nina Eber	45870152	Nina Escalera Bacilia	94445231	$	1,200.00
Ralli, Joaquin Manuel	44604772	Frontoni, Valeria Carolina	25862280	$	1,500.00
Ralli, Sofía Carolina	45510192	Frontoni, Valeria Carolina	25862280	$	1,500.00
Ramallo Elsie Marlene	36510906	Ramallo Elsie Marlene	36510906	$	2,100.00
Ramirez Candela	43738540	Allende Hilda Mabel	21830151	$	1,500.00
Reyes Agustina	46353584	Romero Andrea Natalia	31825609	$	1,200.00
Reyes, Magali	44321740	Romero, Andrea Natalia	31825609	$	1,200.00
Ringelmann Cielo Samira	45521884	Lopez Franco Maria Angelica	28299379	$	1,500.00
Ringelmann, Azul Maria	43464025	Lopez Franco, Maria Angelica	28299379	$	1,500.00
RIO, GUSTAVO NAHUEL	43247242	LOPEZ ANA MARIA	14913139	$	1,500.00
Rio, Juan Manuel	43247241	Lopez, Ana María	14913139	$	1,500.00
Rio, Sofía Yamila	41676046	Lopez Ana Maria	14913139	$	2,700.00
Rivas Agustina	43041880	Garcia Marilin	27197341	$	1,200.00
Rivas Andrea	42455670	Rodriguez Gladys	23997308	$	1,200.00
Rivas Edgar	43803059	Garcia Marilin	27197341	$	1,200.00
Rivas Jonathan	43247416	Rodriguez Gladys	23997308	$	1,200.00
Rivas Lara	45297201	Frutos Carolina	33356956	$	1,500.00
Rivas Morena	46188605	Prieto Paula	27693554	$	1,500.00
Rivas Sharon	45037181	Rodriguez Gladys	23997308	$	1,200.00
Rocha Joaquin	46094746	Sanchez Jorgelina	26107210	$	1,200.00
Rocha, Agustin	42573655	Sanchez, Jorgelina Valeria	26107210	$	900.00
Rocha, Milagros	43512918	Sanchez, Jorgelina Valeria	26107210	$	900.00
Rodriguez Barrientos, Joaquín	44928049	Barrientos, Romina	28769929	$	1,500.00
Rodriguez Daiara Evangelina	45782475	Ortiz Olivera Liliana Viviana Mabel	23997089	$	1,200.00
RODRIGUEZ ESTEBAN	43739535	BUCCELLA MARIA ESTHER	16721872	$	900.00
Rodriguez Jeremias	45782432	Buccella Maria Esther	16721872	$	1,200.00
Rodriguez Kevin Gonzalo	45297181	Rodriguez Carla Soledad	32800466	$	1,200.00
Rodriguez Raquel	45782433	Buccella Maria Esther	16721872	$	900.00
Rodriguez, Daiana Agustina	42688489	Rodriguez, Nancy Liliana	16217381	$	1,200.00
Rodriguez, Tomas Agustin	44321661	Garrigo, Maria Cristina	21448867	$	1,200.00
Romero Yago	46353647	Antunez Maria Elena	17905812	$	1,200.00
Romero, Brisa Aylen	44049127	Antunez, Maria Elena	17905812	$	1,200.00
Rosso, Rodrigo Nahuel	43909138	Rostelli, Yesica	26775818	$	1,200.00
Sanabria Camila Noemmi	43312896	Azpiazu Liliana	27082434	$	1,200.00
Sanabria Candela Liliana	44321764	Azpiazu Liliana	27082434	$	1,200.00
SANCHEZ FLORENCIA	43867974	TORRES CINTIA YAMILA	28669159	$	1,500.00
SANCHEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	41927667	RODRIGUEZ NELIDA	26107100	$	1,500.00
SANCHEZ RODRIGUEZ LAZARO	42901080	RODRIGUEZ NELIDA	26107100	$	1,500.00
Sanchez Sofía Alejandra	45037169	Sanchez Facundo Emiliano	32800025	$	1,200.00
Sanchez, Agustina	42841756	Sanchez, Alejandra	29019687	$	1,500.00
Sanchez, Macarena Delfina	45460392	Rodriguez, Maria Yanina	33343960	$	1,200.00
Santillan Axel Esteban	46009740	Muñoz Ana María	21450229	$	1,500.00
Santillan Ayelen Alicia	44377866	Muñoz Ana María	21450229	$	1,500.00

Santillan melody Victoria	46009739	Muñoz Ana María	21450229	$	1,500.00
Santillan Paloma Alexandra	46009741	Muñoz Ana María	21450229	$	1,500.00
Santillan Pereira Camila	44839054	Santillan Marcelo Daniel	24108051	$	1,200.00
Santos, Julian	43091072	Videla, Maria Martha	27641633	$	1,200.00
Sea Brisa	43909204	Garcia Maria Eva	25931815	$	1,200.00
Sosa Franco	46009857	Vester Patricia	28682907	$	1,500.00
Soto Jeronimo	47021829	Gonzalez Ruiz Guillermina	31227939	$	1,200.00
Souto Rosario Julieta	46824703	Tolosa Ana Maria	20502958	$	1,200.00
SPERANZA TANIA VALENTINA	43905492	GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	$	1,500.00
Spinelli Cornejo, Donato Alejo	45014086	Cornejo, Gabriela Noeli	27886584	$	1,200.00
Suarez Bruno Martin Armando	47120069	Jimenez Yanina Yesica	31185963	$	1,500.00
Suarez Kiara Melina	45922348	Jimenez Yanina Yesica	31185963	$	1,500.00
SUPAN LUDOVICO	43312838	SUPAN NANCY ELISABET	14544033	$	1,500.00
Sverluga Zabala Alma	44928029	Zabala Yanina	30598753	$	1,200.00
Toro Esteban	44589561	Irastorza Romina	30547490	$	1,500.00
Torres Contreras Thomas	44928340	Contreras Maria lujan	26261268	$	900.00
Torres Contreras, Luana	43513916	Contreras, Maria Lujan	26261268	$	1,200.00
Torres Julian David	46560035	Contreras Maria lujan	26261268	$	900.00
Usoz Francisco Pedro	45773600	Robattino Silvana Josefina	14526018	$	1,500.00
Valdez Jonas Natanael	47834977	Paleo Cecilia Alejandra	20673468	$	1,200.00
Vasco, María Sol	43464093	Martorello, María Verónica	23143229	$	1,500.00
Vega Loana Melina	44377860	Vega Rosana del Carmen	44377860	$	1,200.00
Vega Ramirez Alejandro	43515902	Ramirez Cintia	30880887	$	1,500.00
Vega Valentina	45629636	Ramirez Cintia	30880887	$	1,500.00
Velazquez Abril Alejandra	43247104	Iparraguirre Veronica Andrea	28200455	$	1,200.00
Velazquez Lautaro Miguel	45297192	Colotti Paola Vanesa	30598678	$	1,200.00
Vera Pissarro Daiana	34500325	Vera Pissarro Daiana	34500325	$	2,700.00
Vicente, Mailén Anahí	42944805	Grimaux, Claudia	24399403	$	1,200.00
VIDELA CAMILA	42630681	FERRAGGINI MARIA JOSE	26303219	$	1,200.00
Videla Delfina	47021871	Ferraggini Maria Jose	26303219	$	1,500.00
Viglianchino, Valentin	44321670	Benitez, Nancy Susana	17221952	$	1,500.00
VITULLO LUIS ALEJANDRO	44426437	CARTELLE ELSA SUSANA	13824267	$	1,200.00
VITULLO YANINA ELISABETH	43181485	CARTELLE ELSA SUSANA	13824267	$	1,200.00
Zapata Aylen Micaela	4449571	Zapata Orlando Raul	30582084	$	1,200.00
Zapata Raul Kevin	46042701	Zapata Orlando Raul	30582084	$	1,200.00
Zepeda Manuel	45521319	Aguerralde Karina	22671757	$	1,200.00
Zepeda Milagros Anahi	43803040	Cartelle Adriana Alejandra	24518275	$	1,500.00
ZEPEDA ROCIO BELEN	43511110	AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$	1,200.00
Ziljstra Barbara Fiorella	43055802	Gamboia Gabriela del Carmen	23012065	$	1,200.00
Ziljstra Diego Daniel	43867642	Gamboia Gabriela del Carmen	23012065	$	1,200.00
			TOTAL	**$**	**497,100.00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 1731/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7249/00/2018
Tandil,23 de mayo de 2018

Visto: Que el Convenio de Colaboración suscripta entre el Municipio de Tandil y la Cooperativa de Recuperadores Urbanos, representada por el Sr. Guillermo Abel Mariotti – DNI 21.448.433, con el objeto de dar tratamiento, recuperación, reutilización, transformación, reciclado, empaque, comercialización y venta de bienes útiles de residuos sólidos urbanos y orgánicos.

Considerando: La Cláusula Primera del Convenio referido.
El informe realizado por el Subsecretario de Coordinación,
Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa de Trabajo Recuperados de Tandil Limitada por la suma total de Pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Colaboración suscripta para dar tratamiento, recuperación, reutilización, transformación, reciclado, empaque, comercialización y venta de bienes útiles de residuos sólidos urbanos y orgánicos.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivizarse en 24 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos veinte mil ($ 20.000,00) a partir del mes de Mayo de 2018, en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del convenio referenciado.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 29 – Medio Ambiente, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente y a ser en los ejercicios 2019 y 2020.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento a los Artículos 41º y 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.

N°: 1732/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Exp. Nº 2018-6895-00

Tandil, 23 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada a fs. 13 por la Sra. Adriana Kessler – DNI 24.518.063 -, actual titular de la Licencia de Taxi Nº 038 de la Municipalidad de Tandil.

CONSIDERANDO:
El decreto 983/18 que promulga la Ord. 16048/18 donde se exceptúa a la Sra. Adriana Kessler – DNI 24.518.063- del cumplimiento de lo prescripto en el art. Nº 12 de la Ord. 8612, autorizándola a transferir la titularidad de la Licencia de Taxi Nº 038 en favor de su hermana, Sra. Gloria Elizabeth Kessler – DNI 23.209.495– y, el informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja como Titular de la Licencia de taxi N° 038 a la Sra. Adriana Mariel Kessler – DNI 24.518.063-

Artículo 2º- Dese de alta por transferencia como Titular de la Licencia de taxi N° 038, a la Sra. Gloria Elizabeth Kessler – DNI 23.209.495–

Artículo 3º- Dese de baja el vehículo Chevrolet Classic, modelo año 2015, dominio PEY986, motor N° GJBM22458, chasis N° 8AGSC1950GR111042, propiedad de la Sra. Adriana Mariel Kessler – DNI 24.518.063-; e incorpórese el vehículo Renault Nuevo Logan Authentique, modelo año 2018, dominio AC231AK, motor Nº K7MA812UD75178, chasis Nº 8A14SRBE4JL128677, propiedad de la Sra. Gloria Elizabeth Kessler – DNI 23.209.495- al servicio de Taxi Licencia N° 038.

Artículo 4º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Terminal de Ómnibus) en el horario de 22:00 a 06:00.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 6º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 1733/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expte. Nº 2018-7109-00

Tandil, 23 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. José Ignacio Fonseca – DNI 10.485.040, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del Servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza Nº 12748.

CONSIDERANDO:
El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo Renault Nuevo Logan Privilege, modelo año 2018, dominio AC464TE, motor Nº K4M2842Q176648, chasis Nº 8A14SRB94JL261426, propiedad del Sr. José Ignacio Fonseca – DNI 10.485.040, como Servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo titular es el Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos, con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 12/03/2023.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1734/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expte. Nº 2018-7108-00

Tandil, 23 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. Mónica Adriana Gallo – DNI 14.913.151, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza Nº 12748.

CONSIDERANDO:
El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo Peugeot 408 Allure, modelo año 2017, dominio AC024CC, motor Nº 10DG080018747, chasis Nº 8AD4DNFP0JG008666, propiedad de la Sra. Mónica Adriana Gallo – DNI 14.913.151, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo titular es el Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos, con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 01/12/2017.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1735/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde Expediente Nº 2018-6870-00

Tandil, 23 de mayo de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. JUAN CARLOS GAMALERO, DNI 10.101.914 y,

CONSIDERANDO:
El informe de la *Dirección de Control Urbano Vehicular* que antecede,

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - DESAFECTESE del Servicio Intercomunal de Transporte al vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE, modelo año 2017, dominio AB145HU, motor Nº K7MA812UD00162, chasis Nº 93Y4SRBE4HJ685790, propiedad del Sr GAMALERO JUAN CARLOS, DNI 10.101.914,

Artículo 2º- El vehículo dejará de prestar servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo titular es el Sr. EMILIOZZI DANIEL Y EMILIOZZI MARCOS, domiciliado en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1736/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-7043-00

TANDIL, 23 de mayo de 2018

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de alta la licencia de taxi Nº 163 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 28 bis ubicada en Av. Colón y Av. España.

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Renault Nuevo Logan Expression, modelo año 2017, dominio AB521OR, motor Nº K7MA812Q019362, chasis Nº 8A14SRBE4JL918828, propiedad del Sr. Sergio Fabián Fidalgo– DNI 16.749.757, como Taxi Lic. Nº 163, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.
Nº: 1737/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7477/00/2018

Tandil, 23 de mayo de 2018

Visto: Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación correspondiente al mes de mayo de 2018 en el marco de la Ordenanza Nº 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta ($ 950.350,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación y por el mes de mayo de 2018:

Programa SECYC - Mayo 2018

BENEFICIARIOS QUE COBRAN EN VENTANILLA (sin TUDAS)

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Importe
ABDALA ANABELA	35775263	$ 7,000.00
ACOSTA DIANA RENEE	11158127	$ 1,000.00
ADAM MARIA VICTORIA	28671154	$ 1,500.00
ADRA SOFIA	38524827	$ 2,000.00
AGUERRALDE ROBERTO MARTIN	34762986	$ 2,000.00
AGUIRRE ANDREA VERONICA	24891988	$ 2,000.00
ALANIS LUCIA BELEN	37016487	$ 3,000.00
ALBERT PERALTA MARIEL	39550799	$ 1,000.00
ALBERTI ADRIANA BELEN	28669870	$ 5,000.00
ALDERETE EMILIANO ARIEL	33858254	$ 1,500.00
ALDERETE MARIELA CAROLINA	26303047	$ 2,000.00
ALGA?ARAZ ALBERTO NATANAEL	39922027	$ 5,000.00
ALLENDE NANCY	28669638	$ 2,000.00
ALLENDES LUCAS NATANAEL	40809439	$ 1,000.00
ALONSO TORRES PAULA ESTEFANIA	35712561	$ 2,500.00
ALVAREZ JAVIER	33155589	$ 1,500.00
ALVAREZ LUCIA	36764947	$ 1,000.00
AMAD FATIMA	29019736	$ 2,200.00
AMOROSO DANIEL ARIEL	29860375	$ 4,000.00
ANDOLFATTI VICTORIA	37014587	$ 3,600.00
ARANDA JUAN CARLOS	21460147	$ 3,000.00
ARAYA JOSE MARIA	33537636	$ 5,000.00

ARESQUETA JULIETA	37944992	$	7,000.00
ARIAS ALDANA	35775044	$	2,000.00
ARIAS RAUL EZEQUIEL	31227987	$	1,500.00
ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497	$	1,000.00
ARRIEN MELISA	35540119	$	3,500.00
AUCE NICOLAS EZEQUIEL	39800469	$	1,500.00
BALLARRE LUCAS MARIO	36585947	$	4,500.00
BARDELLI KEVIN JOSE	38270164	$	1,900.00
BAZAN MARIA GUADALUPE	32498791	$	1,000.00
BAZZANO MARISOL BELEN	25514373	$	2,000.00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$	1,000.00
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27686643	$	4,500.00
BERRIRY ANA LIA	22614954	$	1,300.00
BIANCHI ERNESTO IVAN	35562516	$	1,000.00
BLANCO GABRIELA LEONOR	26107192	$	2,000.00
BOCASSO VIRGINIA	28085585	$	1,500.00
BOGLIOLO CARLA LUCIA	33043814	$	1,000.00
BRESCIA SOFIA	36608364	$	3,000.00
BREST ALFONSO NATIVIDAD DE JESUS	92662161	$	2,500.00
CADONA AGUIRIANO ALDANA	35418828	$	1,500.00
CALDERON MARIA CAMILA	36588945	$	7,500.00
CALVO LARA MICAELA	36608244	$	5,000.00
CAMPOS LEONEL ANTONIO	40809460	$	2,000.00
CARDINALE MASSON PAULA MARIA CRISTINA	30881098	$	2,000.00
CARRERA IVO SANTIAGO	39170381	$	1,000.00
CASALE LUCIANO NICOLAS	35418691	$	1,500.00
CASALE RUBEN IGNACIO	33356811	$	2,000.00
CASCO LUCIA ISABEL	30019227	$	2,000.00
CASTELLANO ANDREA VANESA	27197252	$	2,300.00
CATINO VERONICA MAGDALENA	20039794	$	2,800.00
CENTENO ANGEL DANIEL	22086785	$	2,500.00
CHIACCHIO LUCAS	39342046	$	3,000.00
CIROS MONICA ANDREA	27605830	$	3,000.00
CISNEROS NADIA	28298448	$	7,000.00
COLLADO LEONELA ANDREA	37016238	$	600.00
CONFORTI CARLA	37237423	$	3,000.00
CORTEZ GUSTAVO FABIAN	20064151	$	6,000.00
DAUMES BRAIAN GABRIEL	39848822	$	5,000.00
DE SOUZA ESTRELO MAGALI	40141542	$	5,000.00
DENK PAULA VICTORIA	40809468	$	3,500.00
DI BIASSE GABRIELA FERNANDA	22184428	$	3,000.00

DI LORENZO GRACIELA NOEMI	17672636	$	1,200.00
DI SPALATRO ORNELLA MELISA	35829087	$	2,500.00
DIANES MIGUEL ANGEL	13244225	$	5,500.00
DIAZ DIANA SOLEDAD	32700281	$	3,000.00
DIAZ JUAN ANDRES	41676072	$	1,800.00
DIAZ MARIA JULIETA	37229321	$	2,500.00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	$	1,000.00
DIEGUEZ LORENA	30598025	$	1,500.00
DOMINGUEZ CHRISTIAN DANIEL	35418449	$	7,000.00
DUARTE MARIA ESTHER	11540233	$	2,000.00
ESCRIBANO NADIA MACARENA	32172910	$	5,000.00
ESTEVEZ ROBERT	47222755	$	1,500.00
ETCHECOIN STELLA MARIS	16713233	$	600.00
ETCHEVERRY JOSE MARIA	26631374	$	2,000.00
FABRE JONATHAN DAVID	35774363	$	4,000.00
FALCONNAT MAXIMILIANO	25739664	$	1,200.00
FARIAS NICOLAS ALEJANDRO	31227140	$	1,000.00
FEDERICO REGINA	35418130	$	5,000.00
FERNANDEZ LHOMY JUAN ALEXANDER	42573602	$	1,000.00
FERNANDEZ LUCAS	33908499	$	1,500.00
FERNANDEZ MARIANA ALEJANDRA	35033690	$	1,500.00
FERNANDEZ ROCIO AGUSTINA	38603827	$	5,000.00
FRAGOLA ELIZABET	27811254	$	1,000.00
FRIAS WALTER NOEL	27292646	$	2,000.00
FROMULO MARINA ALEJANDRA	29754972	$	5,000.00
GARCIA JULIAN AGUSTIN	39922158	$	1,000.00
GENOVA MARIA VICTORIA	35333813	$	5,000.00
GIANNARELLI SANDRA	22985657	$	1,000.00
GODOY LONGO VALERIA RUTH	24733979	$	3,000.00
GOMEZ MARIEL ELIANA	28283658	$	3,000.00
GOMEZ MARIO ALBERTO	32498720	$	1,000.00
GOMEZ MATIAS ALBERTO	35540188	$	1,500.00
GOMEZ RICARDO GABRIEL	28709696	$	5,000.00
GOMEZ RICARDO NAHUEL	40769125	$	1,200.00
GONZALEZ ALAN BRAIAN	42455687	$	6,000.00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	35775139	$	3,000.00
GONZALEZ LORENA GISELLE	38270242	$	1,000.00
GONZALEZ MABEL NOEMI	3693041	$	3,000.00
GONZALEZ PAMELA BELEN	38824699	$	1,000.00
GONZALEZ SILVIA ELENA	17303441	$	7,200.00
GRAZIANO SERGIO DAMIAN	35418942	$	1,500.00

GUTIERREZ ERICA SANDRA	31741630	$	2,000.00
GUZMAN GABRIEL AGUSTIN	41569208	$	5,000.00
HARTMAN GRACIELA FABIANA	17238130	$	1,200.00
HEIT EDUARDO NESTOR	5501692	$	1,000.00
HUBER YOHANA JAQUELINE	40656202	$	2,000.00
IBA?EZ GRACIELA ROSALIA	12632877	$	2,500.00
IBARRA AGUSTINA	38824401	$	1,000.00
IBARRA EMILIANO	25931725	$	3,000.00
IBARRA STELLA MARIS	23779641	$	1,000.00
IRIGOYEN FELIPE	36217360	$	2,000.00
ITHURRALDE DAIANA ALEJANDRA	37944816	$	1,800.00
ITURRIA GASTON REINALDO	25931574	$	5,100.00
JESUS NATALIA	36671870	$	3,000.00
LAGO PASSUCCI SOFIA	35540244	$	4,000.00
LAMMARDO JULIO ALBERTO	11386278	$	600.00
LASTRA JOAQUIN FERNANDO	40225434	$	4,000.00
LEDESMA BRAIAN DANIEL	39741844	$	2,000.00
LEGUIZAMON EMILIANO JAVIER	38824502	$	3,000.00
LEGUIZAMON MARIA CECILIA	16160108	$	2,300.00
LEONARDI MAURICIO	38917224	$	1,000.00
LIEBANA ROCIO	33324134	$	2,500.00
LOPEZ CRISTIAN MARTIN	29597322	$	7,000.00
LOPEZ MARINA LUJAN	33135206	$	2,000.00
LOREA SONIA NATALIA	26489044	$	1,000.00
LUALDI ANA BEATRIZ	23971830	$	1,000.00
MALDONADO MARIANA ALEJANDRA	30229190	$	2,000.00
MALDONADO YESICA MARISOL ALEJANDRA	42360859	$	1,000.00
MARTIN VERONICA	23997528	$	1,000.00
MARTINEZ YANINA ANDREA	27827497	$	5,000.00
MARTKA NICOLAS	35562048	$	1,000.00
MAUMUS ELBA NELIDA	4504381	$	2,000.00
MEDICO CAMILA PILAR	38824345	$	4,100.00
MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	24878487	$	1,500.00
MENACHO GARCIA CINTHIA	92751143	$	2,600.00
MENGASCINI FRANCO	37237342	$	3,000.00
MEZA LEONEL	40769398	$	1,500.00
MIGUEL CARLA ROMINA	35493600	$	1,500.00
MIGUEL JULIA CLAUDIA	16712548	$	1,000.00
MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	$	4,000.00
MONZON AGUSTIN	40354002	$	1,000.00
MURCIANO FERNANDO ARIEL	36543759	$	5,000.00

NICORA MA ROSA	24812476	$	1,500.00
NIETO MAXIMILIANO MARTIN	35562002	$	1,000.00
NU?EZ RAMIREZ JOAQUIN	42177398	$	1,300.00
NU?EZ SERGIO ANTONIO	26303141	$	2,500.00
OLAECHEA IMANOL	38270025	$	2,000.00
OLMEDO LETICIA RAMONA	22686832	$	4,000.00
ORIETA MILAGROS JACQUELINE	40758245	$	2,000.00
ORONA ROCIO	40942331	$	1,000.00
OSINAGA CAMILA	38221129	$	7,000.00
OVIEDO MONICA LORENA	23395160	$	5,700.00
PAZ PITA KARINA ANDREA	32800255	$	3,000.00
PEDERSEN NATALIA ROMINA	34853260	$	3,000.00
PEREYRA CAROLINA GABRIELA ANDREA	30229145	$	2,500.00
PEREZ PAMELA	32067316	$	1,000.00
PEROTTI KAREN JOANA	38951198	$	1,200.00
PLANES FRANCO	40374283	$	1,000.00
POLONI, MARIA BELEN	37944824	$	1,000.00
PORRAS MONICA NOEMI	24351135	$	1,000.00
PRADO DEBORA AYELEN	33770328	$	3,300.00
QUIROGA ESCOBAR AMLLY MARIA	94505329	$	2,500.00
RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	37237236	$	4,000.00
RENE CARLA LORENA	34759979	$	5,000.00
RIOS NORBERTO MAXIMILIANO	32371359	$	3,000.00
RISSO MARIA NOELIA	24104060	$	3,000.00
RIVAS ALAN IGNACIO	37238200	$	5,000.00
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	14314495	$	7,000.00
ROLANDO TERESITA MABEL	21460061	$	5,000.00
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	$	3,000.00
ROMERO IBA?EZ CAMILA MARIA	36716082	$	3,000.00
ROSELLI MILAGROS	29555336	$	1,200.00
RUIZ CLAUDIA SOLEDAD	34934323	$	5,000.00
RUPERTUS CARDENAS LIDIA	92825404	$	1,000.00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$	2,000.00
SCAGLIA ANTONELA	34086126	$	2,500.00
SCHIAFFINO MARIA EUGENIA	29555385	$	2,700.00
SCHORT JOAQUIN	40769310	$	1,500.00
SERDON IRIGOYEN FERNANDA	31907438	$	1,000.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	$	1,000.00
SOSA LAURA GUILLERMINA	26631140	$	1,000.00
SOSA VICTORIA MACARENA	40020083	$	4,500.00
SOUTO CEFERINO GABRIEL	31478453	$	1,200.00

SPAGNOLETTA JORGE LUIS	32125036	$	1,500.00
TABOADA MARTINA BEATRIZ	39550807	$	700.00
TORRES PATRICIA GABRIELA	18486116	$	5,000.00
TOUCEDA MARIA PAZ	38824366	$	1,000.00
ULLUA MARILINA ROSANA	24812255	$	1,000.00
URRUTIA BARBARA FLORENCIA	37385538	$	700.00
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	$	1,500.00
VAN WAARDE MELISA ITATI	38933901	$	900.00
VANDERLAND RODOLFO DE JESUS	39191851	$	1,800.00
VAZQUEZ LORENA CECILIA	26775933	$	7,000.00
VELAZCO JULIAN DANIEL	36215552	$	1,000.00
VERONA JORGE ALBERTO	16713329	$	1,000.00
VILLEMUR MARIA FLORENCIA	25561856	$	5,000.00
VOGRICH BRAIAN LEONEL	38917350	$	2,500.00
ZAMPATTI MARIA	31676824	$	1,000.00
ZAPATA RAUL ORLANDO	30582084	$	1,000.00
ZARATE PATRICIO RAUL	16477647	$	6,000.00
ZUBELDIA RUBEN CESAR	5518113	$	6,000.00
ZUMPANO AGOSTINA	36455616	$	2,000.00
	TOTAL	**$**	**538,300.00**

BENEFICIARIOS QUE COBRAN POR CAJERO AUTOMATICO LINK (sin TUDAS)

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Importe	
ALANIS ANDREA SOLEDAD	37944820	$	4,000.00
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$	3,300.00
ATENCIO RUTH SOLEDAD	34122083	$	3,000.00
AUCE NORMA ROGELIA	12176718	$	2,000.00
BALANDA JUANA LUISA	13626668	$	2,600.00
BLANCO LAURA	29019536	$	1,000.00
BLANCO MIRTA GRACIELA	11413694	$	1,400.00
BLAZQUEZ FEDERICO	37014706	$	2,500.00
BORSANI SERGIO	11350156	$	300.00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	36688768	$	1,200.00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$	3,000.00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	20041458	$	1,500.00
CALVO ALEJANDRA LORENA	24437489	$	2,300.00
CARONE MARIA CRISTINA	6676174	$	1,500.00
CASTRO MARIA BELEN	28192615	$	2,000.00
CASTRO MIRTA	17221925	$	1,200.00

CASTRO MONICA BEATRIZ	16220162	$	1,000.00
CHAVEZ DIANA	33356729	$	6,000.00
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	$	1,000.00
DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	$	2,000.00
DOMINGUEZ CRISTIAN ALEJO	31676974	$	2,000.00
FARIAS JEAN FRANCO	38824520	$	2,000.00
GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	32946049	$	1,100.00
GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	29478628	$	700.00
GARMENDIA JUAN MARTIN	37237299	$	5,000.00
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	$	2,100.00
HERRERA FLORENCIA YASMIN	36954821	$	1,000.00
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	$	2,000.00
ILLIA MARTA SARA	14122827	$	1,700.00
JARQUE ROSARIO	37237214	$	2,000.00
KRESSI YANINA GISELE	35562697	$	1,000.00
LAVIN RUBEN OSCAR	20044089	$	2,000.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	2,500.00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	21504788	$	3,300.00
MACUSO KARINA ANDREA	22944196	$	1,000.00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	11138602	$	5,400.00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	4883109	$	1,400.00
OROPEL CANDELA	32067804	$	1,000.00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$	2,500.00
PEREZ LUCIANA ANDREA	32793232	$	800.00
PEREZ SABRINA	28299045	$	1,300.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	2,500.00
RAMIL JAZMIN	40095797	$	3,300.00
RIZZALLI JAQUELINE CECILIA	34037992	$	1,200.00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	33800036	$	3,000.00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	22802832	$	700.00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	400.00
SAGANIAS HECTOR HUGO	23997268	$	1,000.00
SALAZAR ALDANA	34498136	$	1,200.00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	$	5,600.00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	300.00
SUAREZ DARIO MIGUEL	16713463	$	2,000.00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	26775781	$	2,500.00
ULVEDAL KAREN ROCIO	38303626	$	3,300.00
VELOZ CAMILA	37014781	$	1,300.00
VIGNALE MARIA CAROLINA	14629455	$	4,000.00
	TOTAL	**$**	**116,900.00**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BENEFICIARIOS QUE COBRAN CON TUDAS

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Importe
ALBORNOZ MIRIAM MABEL	14122729	$ 6,000.00
ALFONSO INES ELISABET	13300399	$ 3,500.00
ALMANDO MARIA GISELA	34086153	$ 450.00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	$ 3,000.00
ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	$ 700.00
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	29019999	$ 7,400.00
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	$ 1,300.00
ANDERSEN YESICA	32981397	$ 5,000.00
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$ 600.00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	$ 3,800.00
BENITEZ MONICA SOLEDAD	36217007	$ 2,000.00
BERTONE VERONICA ROSANA	23450588	$ 1,000.00
BRUGGESSER GRACIELA NOEMI	14629897	$ 2,000.00
BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	$ 2,000.00
BUSTAMANTE CAMILA	34853003	$ 2,400.00
BUSTOS LORENA GISELE	34853160	$ 2,000.00
CAMPOS STEFANIA	39162803	$ 2,000.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	$ 3,000.00
CASAS LIDIA MARIA ESTER	12063759	$ 4,800.00
CASCO ELIAS HUGO GABRIEL	35774442	$ 1,500.00
CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	$ 1,000.00
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	$ 5,000.00
CISTERNAS MARIA ROSA	14279455	$ 2,000.00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 2,000.00
COSTA ESTELA MARTA	22944339	$ 5,000.00
CUELLO LAURA VIRGINIA	17468720	$ 5,000.00
CUEVAS MARIA INES	6064831	$ 2,200.00
CURUCHET NATALIA ANDRE	24339405	$ 3,600.00
DEBLIGER JORGE VICTOR	41746483	$ 2,000.00
DIAZ MARIA IVONE	25973661	$ 4,000.00
DIAZ MIRTA LUJAN	23306927	$ 4,000.00
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	$ 6,000.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	$ 5,500.00
FERRANDO MARCELA SOLEDAD	35562016	$ 1,200.00
FERRANTE HEBE MARIA DEL CARMEN	32181472	$ 1,000.00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	21854348	$ 1,000.00

FONSECA GARCIA SOFIA	39162737	$	1,000.00
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	$	2,000.00
FRUGONES MARIA JULIA	32181391	$	3,500.00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	21574583	$	2,000.00
GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27197341	$	1,000.00
GOMEZ JULIA	13824246	$	5,000.00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	$	6,300.00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	$	2,100.00
GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	34336777	$	1,000.00
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	$	1,500.00
HARKES YANINA ANDREA	20546177	$	5,000.00
HERNANDEZ SILVINA KARINA	21460161	$	1,000.00
ILZARBE ARIEL JESUS	28570275	$	1,000.00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	$	3,300.00
JUAREZ MARCOS LEONEL	27941709	$	6,000.00
LAMAS STELLA MARIS	22614739	$	1,500.00
LARLUS LILIANA ANGELICA	26775662	$	1,000.00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$	1,600.00
LEGUIZAMON DELIA INES	11138609	$	1,000.00
LEGUIZAMON SERGIO DANIEL	38511415	$	1,500.00
LEVY HERNAN	35562590	$	4,600.00
LEZICA DALMA	37351392	$	3,000.00
LLANOS ALAN CHRISTIAN	38291957	$	2,000.00
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	38917241	$	1,500.00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	35562282	$	700.00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	$	1,000.00
LORENZO LUCIA	35562554	$	4,300.00
MAGGIANO DIEGO MATEO	22895431	$	2,500.00
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	21448433	$	3,000.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$	1,500.00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	$	1,200.00
MENA MARIA DE LOS ANGELES	34336519	$	1,300.00
MENACHO GISELA YANET	37481218	$	1,000.00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	$	1,000.00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$	3,600.00
MOLINA SABRINA	35411887	$	3,000.00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	$	1,500.00
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$	1,000.00
MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512	$	700.00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	$	3,200.00
OJEDA MARIA ESTER	37351055	$	1,500.00

ORSATTI NATALIA MERCEDES	25147665	$	5,600.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$	5,000.00
ORTUBAY JESICA ELIZABETH	31227039	$	2,000.00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	$	5,000.00
PERALTA IGNACIO AGUSTIN	41873031	$	4,500.00
PERALTA MARTA LORENA	26937544	$	2,300.00
PONCE MATILDE ANGELICA	14842742	$	1,000.00
PRIOLETTO LEONARDO	33789145	$	1,000.00
QUIÑA NOEMI	12059227	$	1,000.00
RISSO FERNANDO RAUL	30598767	$	3,000.00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	$	2,300.00
RODRIGUEZ JUSTO EUGENIO	17636534	$	3,000.00
ROMANO RITO ABEL	31360484	$	1,600.00
ROSSI SILVIA MARTA	12601186	$	3,000.00
SANCHEZ LUCIANA	32498619	$	5,000.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	$	3,600.00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	$	1,000.00
SCARPATO ANA MARIA	28016297	$	1,500.00
SILVAGNI MARIANA ALICIA	18343711	$	1,500.00
SOLA OSCAR JOSE	16721834	$	2,000.00
SOUSA TANGORRA NAZARENA AILEN	36585867	$	2,000.00
STIO MIRTA LUJAN	33482139	$	3,000.00
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	$	3,500.00
TORRES ELISA BETIANA	25147609	$	1,500.00
TORRES HECTOR DANIEL	12198751	$	6,000.00
TORRES RITA PATRICIA	14629605	$	5,000.00
TREJO MARIELA	22985668	$	5,000.00
TUR MONICA RAQUEL	25197609	$	3,300.00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	$	2,000.00
VALLAZA MARIANELA	32056466	$	500.00
VALLEJOS NORMA C	18037526	$	1,000.00
VIOLET MARIA CEFERINA	18469925	$	4,100.00
ZABRA JORGELINA A	32181464	$	5,000.00
ZUMPANO MARCELA VIVIANA	18618527	$	2,000.00
	TOTAL	**$**	**295,150.00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1738/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 2291/2018

Tandil, 24 de Mayo de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Gastón Morando, Presidente de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de Junio del corriente año se realizaran los festejos del 110º Aniversario de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia".

Que dicha institución es un actor de vital importancia en la historia de la cultura de Tandil, siendo la biblioteca más antigua de nuestra ciudad.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL los ***festejos del 110º Aniversario de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia"***, a realizarse en nuestra ciudad, el día 2 de Junio del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, y posteriormente archívese.

Nº: 1739/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 7490/2018

Tandil, 24 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Delegada de la localidad de María Ignacia (Vela); y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de Junio del corriente año se celebrará como cada año en nuestro país el Día Nacional del Bombero Voluntario.

Que el cuerpo de Bomberos Voluntarios de la vecina localidad de María Ignacia (Vela) realizará celebraciones alusivas.

Que los Bomberos Voluntarios representan valores altruistas, siendo una institución imprescindible en el cuidado de la ciudadanía.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos alusivos al ***"Día Nacional del Bombero Voluntario"*****,** a llevarse a cabo el día 2 de Junio del corriente año en la localidad de María Ignacia (Vela).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Delegación María Ignacia (Vela), y oportunamente archívese.

Nº: 1740/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 24 de mayo de 2018.

VISTO:

Visto el reclamo incoado por la Sra.Liliana Noemí Martin (DNI 11.510.560), mediante Expediente Nro. 17-7683-01por medio del cual reclama la reparación de los daños y perjuicios que habría sufrido con motivo de la caída de dos árboles sobre su vivienda por los fuertes vientosacaecidos el día 10 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tandil, en el artículo X.21, de la sección 6 "Protección y ampliación del patrimonio forestal", del Capítulo X "Normas sobre Calidad Ambiental", perteneciente a la Parte 2 – Normativa Reglamentaria, establece que "La responsabilidad de la plantación, conservación, eventual reposición y/o custodia de las especies pertenecientes al arbolado urbano en los espacios circulatorios públicos recaerá exclusivamente en el propietario del inmueble frente a la cual se ubiquen las mismas (…)".

Que, sin perjuicio de ello, para determinar la existencia de responsabilidad, deben confluir dos requisitos, sin los cuales, no habrá responsabilidad de quien se pretenda sindicar como responsable. Esto es: i) Presencia de los presupuestos de la responsabilidad. ii) Ausencia de eximentes de responsabilidad.

Que el reclamo formulado tiene como eje central el acaecimiento de un importante evento meteorológico que tuvo como característica el padecimiento de fuertes vientos en nuestra ciudad; lo que condujo a la caída de numerosos árboles y ramas, entre otras, consecuencias. Los fuertes vientos sufridos, y la confluencia de un suelo que venía manteniendo altos porcentajes de humedad en virtud de lluvias anteriores, resultaron fenómenos incontrolables por el Municipio, y por el hombre en general.

Que se verificó que el estado de conservación de los ejemplares era de buen estado sanitario, pero que lamentablemente fueron derribados por el fenómeno meteorológico sucedido.

Que los fuertes vientos ocurridos el día 10 de septiembre de 2017, se encuadran en el concepto de imprevisible y/o inevitable, que caracteriza a los eximentes de responsabilidad de caso fortuito y fuerza mayor.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia aconsejando, por diversos argumentos, la desestimación del reclamo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desestímese el reclamo impetrado por la Sra. Liliana Noemí Martin (DNI 11.510.560).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Espacios Verdes.

Nº: 1741/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 7499/2018

Tandil, 24 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Roberto Tassara; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Junio del corriente año se realizará el evento "Experiencia Provocación", a llevarse a cabo en el Centro Cultural Universitario.

Que dicho evento es gratuito y reúne a más de mil alumnos del último año de nivel secundario de diferentes instituciones educativas públicas y privadas de nuestro Partido.

Que en el mismo, y mediante charlas inspiradoras y testimonios de vida, se buscará que los participantes descubran motivaciones ante el desafío de pensar en su futuro una vez que finalices sus estudios secundarios, siendo un espacio de encuentro, vinculación e intercambio con instituciones, organizaciones y empresas con propuestas para su desarrollo.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el evento ***"Experiencia Provocación"*****,** a llevarse a cabo el día 15 de Junio del corriente año en nuestra ciudad en instalaciones del Centro Cultural Universitario.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 1742/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 3336/2018

Tandil, 24 de mayo de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Desarrollo Social, María Florencia Maiarú – legajo 12200.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***María Florencia Maiarú – legajo 12200***, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de abril de 2017, designada por Decreto N° 1325/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1743/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7386/2018.

Tandil, 24 de mayo de 2018

VISTO:

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha comunicado haber dado el alta del pago de los beneficios jubilatorios de distintos agentes.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna, a partir del 1° de junio de 2018, a los ex agentes que a continuación se detallan:

Nancy Gladys Barraza	***legajo 4780***
Héctor Jesús Labadie	***legajo 4949***

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1744/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7509/2018

Tandil, 24 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del agente Nicolás Waldemar Rolando – legajo 9696 en función de guardia de tres turnos, en la Planta Depuradora Centro, efectuada por el Sr. Director General de Obras Sanitarias.

CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente de la Dirección General de Obras Sanitarias, el Sr. José Marcelo Domínguez – legajo 6570, ocurrido el 1° de mayo de 2018.

El informe realizado por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Obras Sanitarias, ***Nicolás Waldemar Rolando – legajo 9696***, en la función de guardia de tres turnos, a partir del 1° de mayo de 2018, cesando de esta manera en su condición de reemplazante, según lo determina el Art. 55 inc. 3 e inc. 3.1 del CCT nº 945/08 "E".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1745/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7733/00/2018

Tandil, 24 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil seiscientos ($ 7.600,00) en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
MAURICIO GOITANDIA	32.498.644			$ 3.000,00
MIRIAM ELIZABETH GARCÍA	33.860.422	MIRIAM ALBORNOZ	14.122.729	$ 4.600,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 1746/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 942/07/2013

Tandil, 24 de mayo de 2018

Visto: En el marco del convenio de obra suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, convalidado por la Ordenanza Nº 14172 se encuentra e ejecución la obra "Limpieza Arroyo Blanco – sector urbano – Partido de Tandil".

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado a la mencionada obra.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las personas que se detallan seguidamente y por las sumas que para cada caso se menciona, en concepto de viáticos del personal dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la obra "Limpieza Arroyo Blanco – sector urbano – Partido de Tandil", en el marco del de obra suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Rubén Oscar Disalvo	14.544.117	$ 8.400,00
Fernanda Gil	28.299.445	$ 2.400,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza - otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 76 – Limpieza Arroyos Blanco y Del Fuerte, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1747/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2537/00/2018

Tandil, 24 de mayo de 2018

Visto: Que el 20 de enero de 2018, la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, provocó la rotura de un vidrio del portón del inmueble sito en el Barrio Arco Iris II, propiedad del Sr. Matías Etchegaray – DNI 27.826.555.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Asesor Letrado de la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Matías Etchegaray – DNI 27.826.555, por la suma de Pesos un mil cien ($ 1.100,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por la reposición de un vidrio roto por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, en el inmueble de su propiedad sito en Pje 13, Casa 30 del Barrio Arco Iris II.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.
Nº: 1748/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 6112/00/2018

Tandil,24 de mayo de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 63-03-18 "Adquisición y montaje de pre losas de hormigón".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 13.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 14 a 21, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 15 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 22 habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Director General de Servicios sugiriendo la adjudicación a la firma Verellen Construcciones S.R.L., según comparación de ofertas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 63-03-18 "Adquisición y montaje de pre losas de hormigón" a la firma Verellen Construcciones S.R.L., CUIT: 30-71037806-8, en la suma total de Pesos ciento trece mil trescientos veintidós ($ 113.322,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2614, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, Partida: 2.9.9.0 – Otros Bienes de Consumo, del Presupuesto de Gastos Vigente.

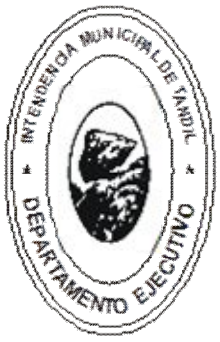
Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1749/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7869/00/2018

Tandil, 28 de mayo de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos treinta millones seiscientos trece mil setecientos setenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($ 30.613.776,55), en concepto contribución por el mes de mayo de 2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

- Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, por la suma de $ 22.292.287,38.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.01, por la suma de $ 7.298.157,40.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.02, por la suma de $ 1.023.331,77.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº 1750/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7354/00/2017

Tandil, 28 de mayo de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecisiete mil ($ 17.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
ARAYA JOSÉ	33.537.636			$ 5.000,00
CICOPIEDI MARINA VANESA	22.985.636	FERNANDEZ JACOBO	32.498.786	$ 12.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1751/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 5548/00/2018

Tandil, 28 de mayo de 2018

Visto: El contrato de prórroga de locación suscripto con los Sres. Lando Cantarelli – DNI 30.598.822 y Mariana Cantarelli – DNI 29.154.936, sobre una fracción de un inmueble de mayor superficie ubicado en calle Maipú N° 1250, con destino al funcionamiento de la bloquera municipal, por el término de seis (6) meses contado a partir del 1° de enero de 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la prórroga de la locación de la fracción de un inmueble de mayor superficie ubicado en calle Maipú N° 1250, propiedad de los Sres. Lando Cantarelli – DNI 30.598.822 y Mariana Cantarelli – DNI 29.154.936, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1° de enero de 2018, con destino al funcionamiento de la bloquera municipal, en la suma total de Pesos ciento noventa y ocho mil setecientos veinte ($ 198.720,00) .

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente, por la suma de Pesos treinta y tres mil ciento veinte ($ 33.120,00) y por el período referido precedentemente.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Su Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.
N°:1752/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5334/00/2018

Tandil, 28 de mayo de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 54-03-18 "Servicio de vigilancia Centro Cívico Barrio Palermo".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 9.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 10 a 14, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 24 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 15 habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda. es inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 54-03-18 "Servicio de vigilancia Centro Cívico Barrio Palermo" a la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda., CUIT: 30-64547301-5, en la suma total de Pesos doscientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta ($ 267.840,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2228, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1753/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria -2018

Corresponde a Expte. Nº 18/7306/00

TANDIL,28 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Grupo de Apoyo Departamental de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Agente Policial MUÑOZ, LEANDRO JOSE, D.N.I. Nº 34853286, LEGAJO Nº 190355 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente **Agente Policial MUÑOZ, LEANDRO JOSE, D.N.I. Nº 34853286, LEGAJO Nº 190355,**que reviste servicios en la Dependencia Grupo de Apoyo Departamental de Policía Bonaerense.-

Artículo 2º-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1754/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria -2018

Corresponde a Expte. Nº 18/7305/00

TANDIL,28 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Grupo de Apoyo Departamental de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Agente Policial PEREZ RODRIGUEZ, BRAIAN SALVADOR, D.N.I. Nº 33912678, LEGAJO Nº 179323 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente **Agente Policial PEREZ RODRIGUEZ, BRAIAN SALVADOR, D.N.I. Nº 33912678, LEGAJO Nº 179323,** que reviste servicios en la Dependencia Grupo de Apoyo Departamental de Policía Bonaerense.-

Artículo 2º-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1755/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Tandil, 28 de Mayo de 2018

VISTO:
La solicitud efectuada por la E.E.S. Nº15; y

CONSIDERANDO:
Que el día 15 de junio del corriente se realizará el acto de imposición de nombre "LUIS ALBERTO SPINETTA" a la Escuela de Educación Secundaria Nº15 ubicada en Av. Juan B. Justo 950 de nuestra ciudad.
Que se realizará una celebración cultural con artistas locales.
Que participaran distintas instituciones de la ciudad.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el acto deimposición de nombre "LUIS ALBERTO SPINETTA" a la Escuela de Educación Secundaria Nº15, que se realizará el día 15 de junio del corriente en nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota laSubsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 1756/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp. a Expte. N° 6632/2018

Tandil, 28 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el Equipo Directivo de la Escuela Nº 37 ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de cerámicos para el revestimiento de las paredes del Salón de Usos Múltiples (SUM); y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma BRAZZOLA, ROBERTO OSCAR Y BRAZZOLA, JUAN ALBERTO - CUIT 30-71075561-9, por la suma total de Pesos veintiséis mil setecientos treinta y seis con cincuenta y dos centavos ($ 26.736,52), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 37 para financiar la adquisición de cerámicos.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1757/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 3678/01/2018

Tandil, 28 de Mayo de 2018

VISTO:

Que la Directora del Jardín de Infantes Nº 924 ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de un microondas.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Arnoldo Marcelo Boggio – CUIT 20-13824708-3, por la suma total de Pesos dos mil cuatrocientos treinta ($ 2.430,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 924, para la adquisición de un microondas.

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1758/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp. a Expte. Nº 5286/2018

Tandil, 28 de Mayo de 2018

VISTO:

Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, para financiar el Proyecto "Pequeño Museo del Libro"; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia – CUIT 33-53393933-9, por la suma de Pesos cinco mil quinientos ($ 5.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el Proyecto "Pequeño Museo del Libro".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a Otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaria de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1759/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expediente Nº 5399/2018
Asunto 277/18

Tandil, 28 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16111, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir del 28 de mayo de 2018, que incluye un UNO POR CIENTO (1 %) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta, importe que deberá ser descontado a las Empresas Concesionarias al momento de la percepción de las tarifas vigentes:

1- Boleto Plano	$ 13,36
2- Boleto Nocturno/Alargue	$ 15,76
3- Boleto Obrero	$ 10,69
4- Boleto Universitario	$ 10,69
5- Boleto Primario	$ 2,50
6- Boleto Secundario	$ 6,68
7- Alargue Escolar Granja	$ 10,15
8- Combinado	$ 16,03
9- Suburbano Granja	$ 15,76
10- Combinado Secundaria Escuela Granja	$ 17,23

Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir del 1 de agosto de 2018, que incluye un UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta, importe que deberá ser descontado a las Empresas Concesionarias al momento de la percepción de las tarifas vigentes:

1- Boleto Plano	$ 14,17
2- Boleto Nocturno / Alargue	$ 16,72
3- Boleto Obrero	$ 11,34
4- Boleto Universitario	$ 11,34
5- Boleto Primario	$ 2,50
6- Boleto Secundario	$ 7,09
7- Alargue Escolar Granja	$ 10,77
8- Combinado	$ 17
9- Suburbano Granja	$ 16,72
10- Combinado Secundaria Escuela Granja	$ 18,28

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expediente Nº 5399/18
Asunto 277/18

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16111, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular Urbano, Subsecretaría de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 1760/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 5552/2018

Tandil, 28 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el Club Social y Deportivo Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el alquiler de canchas para realizar entrenamiento sus jugadores; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Tandil – Personería Jurídica 29237, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el alquiler de canchas para realizar entrenamiento sus jugadores.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1761/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 2806/2018

Tandil, 28 de Mayo de 2018

VISTO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia (Vela) – CUIT 30-65761940-6 solicita un subsidio para financiar gastos de funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia (Vela) – CUIT 30-65761940-6 por la suma de Pesos treinta y nueve mil ($ 39.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará en tres cuotas mensuales de Pesos trece mil ($ 13.000,00) cada una de ellas.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1762/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 4109/2018

Tandil, 28 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el Tandil Auto Club ha solicitado un subsidio para financiar la preparación de la categoría Rally Mar y Sierras; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Tandil Auto Club – Personería Jurídica 1156, por la suma de Pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la preparación de la categoría Rally Mar y Sierras.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1763/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7353/2018

Tandil, 28 de mayo de 2018

VISTO:

La renuncia presentada al cargo de Coordinador de Inspectores, por el agente Mauricio Javier Palencia – legajo 8588, perteneciente a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones – Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.
Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente ***Mauricio Javier Palencia - legajo 8588,*** perteneciente a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones – Secretaría de Gobierno, al cargo de Coordinador de Inspectores, a partir del 16 de mayo de 2018, retomando su situación de revista reservado, categoría 13 del agrupamiento profesional, régimen de 40 horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1764/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5768/2018

Tandil, 28 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedras suplentes a las señoras Mariela Soledad Lujan – DNI 30.001.225, Sabrina Anabel Pérez – DNI 34.037.924, María Julia Mc Clelland – DNI 29.383.146 y Guillermina Lidia González Formaini – DNI 22.292.836, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que hasta el 02 de agosto de 2018 la agente Noelia Zinovile – legajo 12227, se encuentra con licencia por maternidad.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la personas que se mencionan a continuación, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra suplentes para cada una, asignadas para dictar clases en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 14 de abril y hasta el 2 de agosto de 2018 o hasta la reincorporación de la titular del cargo:

Mariela Soledad Lujan	***DNI 30.001.225***
Sabrina Anabel Pérez	***DNI 34.037.924***
María Julia Mc Clelland	***DNI 29.383.146***
Guillermina Lidia González Formaini	***DNI 22.292.836***

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1765/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7896/2018

Tandil, 28 de mayo de 2018

VISTO:

La evaluación de desempeño efectuada a los agentes Ardua Sandra Eugenia – legajo 12197, Ayala Joaquín Oscar – legajo 12198 y Gregorini Lucas Gastón – legajo 12196, por el Sr. Director de Control Urbano Vehicular.

CONSIDERANDO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista.

Que han informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a los agentes que se mencionan a continuación**,** a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, a partir del 1° de mayo de 2018, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales:

Ardua Sandra Eugenia	***legajo 12197***
Ayala Joaquín Oscar	***legajo 12198***
Gregorini Lucas Gastón	***legajo 12196***

Artículo 2º: Los agentes revistaban en la planta temporaria de personal en carácter de mensualizados desde el 3 de abril de 2017, designados por Decreto 1361/2017.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1766/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 2629/2018

Tandil, 28 de Mayo de 2018

VISTO:

Que la Asociación Amigos de la Sala Abierta de Lectura ha solicitado un subsidio para financiar la finalización del Salón de Usos Múltiples (SUM); y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Amigos de la Sala Abierta de Lectura por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la finalización del Salón de Usos Múltiples (SUM).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1767/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

TANDIL, 28 de mayo de 2018

VISTO:

La realización de la 1ra EXPO Ganadera de Otoño en Tandil, a desarrollarse en el predio ferial de la Sociedad Rural de Tandil durante los días 29 de Mayo al 1° de Junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la exposición citada prevé una gran concentración de animales, charlas técnicas, concursos de escuelas agrotécnicas y diversas actividades relacionadas.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización de la "1ra EXPO Ganadera de Otoño en Tandil", a desarrollarse en el predio ferial de la Sociedad Rural de Tandil durante los días 29 de Mayo al 1° de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a los organizadores, Pase a la Secretaría de Economía y Administración, a la Subsecretaría de Cultura y Educación, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 1768/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 06783/00/2018

Tandil, 28 de mayo de 2018

Visto: Los autos caratulados "KRISCOVICH, RICARDO ALBERTO c/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. Nº 25.910, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil.-

Considerando: Que en dichos autos, mediante sentencias de primera y segunda instancia, luego confirmadas en forma parcial por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se condenó a la Municipalidad de Tandil al pago de una indemnización por daños y perjuicios a favor del actor, como consecuencia de un evento dañoso que sufriera el mismo y del que da cuenta la sentencia dictada en autos.-

Que con fecha 14/05/18, la Municipalidad de Tandil fue notificada de la liquidación practicada y aprobada en autos, en concepto de capital e intereses, que asciende a la suma total de Pesos NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con SETENTA Y CUATRO Centavos ($ 919.584,74).-

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con SETENTA Y CUATRO Centavos ($ 919.584,74), para depositar en la Cuenta Judicial gratuita Nº 6302-0510112/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Tandil Centro, correspondiente a los autos caratulados "Kriscovich, Ricardo Alberto c/ Municipalidad de Tandil s/ Daños y Perjuicios", Expte. Nº 25.910, en trámite por ante el Juzgado de mención supra.-

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1769/18

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07792-00

Tandil, 28 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia anual correspondiente a 2016 presentada por la Coordinadora Administrativa y de Obras del Hospital "Ramón Santamarina", Ingeniera Marta de Rico.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la Coordinadora Administrativa y de Obras del Hospital "Ramón Santamarina", Ingeniera Marta de Rico – LP 9.352, licencia anual entre el 11 y el 21 de junio de 2018, ambos días inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1770/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07796-00

Tandil, 28 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1318/2018, que dispuso una modificación transitoria en la bonificación establecida por el Decreto N° 3757/2011, según el acta acuerdo celebrada el 29 de junio de 2017 con el Sindicato de Trabajadores Municipales en relación con el sector de Cocina del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que el plazo del acta acuerdo referida concluye el 31 de mayo de 2018.

Que en razón de la falta de cobertura de uno de los puestos contemplados en el acta, corresponde posponer nuevamente la cláusula transitoria hasta el 31 de mayo de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase como artículo 2° bis al Decreto N° 3757/2011, el siguiente:

> "**Artículo 2° bis:** CLÁUSULA TRANSITORIA. Entre el 1° de julio de 2017 y el 31 de mayo de 2018, la bonificación dispuesta en el artículo 1° será calculada sobre la categoría 12."

Artículo 2°: Deróganse los Decretos N° 2177/2017, 535/2018, 781/2018 y 1318/2018.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Contaduría y Servicios Generales del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1771/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 5723/00/2018

Tandil,28 de mayo de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 60-03-18 "Servicio de zanjeo en Villa del Parque".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 10.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 11 a 18, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 8 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19 habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Director General de Obras Sanitarias sugiriendo la adjudicación a la oferta más económica presentada por la firma Atak S.R.L.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 60-03-18 "Servicio de zanjeo en Villa del Parque" a la firma Atak S.R.L., CUIT: 30-71367360-5, en la suma total de Pesos ciento ochenta y ocho mil ($ 188.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2317, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 02 – Provisión de Agua Potable, Partida: 3.3.6.0 – Mantenimiento y limpieza de desagües, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1772/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2464/00/2017

Tandil, 28 de mayo de 2018

Visto: La Licitación Pública Nº 08-01-18 "Cañería de refuerzo tramo Pozos - Pedersen".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 695/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ($ 1.439.500,00).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial – 2 y 5 de marzo de 2018- y en el Diario El Eco de Tandil – 3 y 4 de marzo de 2018-, exigidas por la legislación vigente.

Que a foja 80 la Tesorería Municipal informa que ha vendido los tres pliegos que le fueron entregados por parte de la Dirección de Compras y Suministros.

Que el 10 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta a fojas 88/89.

Que al presente llamado han presentado oferta dos (2) proveedores del ramo, no habiendo recibido objeciones en el Acto de Apertura.

Que la Comisión de Evaluación Técnica ha realizado la evaluación pertinente y de conformidad con los artículos 22° y 24° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales ha determinado que las empresas que han cotizado en la presente licitación han cumplimentado en su parte formal, dentro de las salvedades realizadas, considerando a sus propuestas como ofertas validas admisibles.

Que la Comisión de Evaluación Técnica a los efectos de determinar una jerarquía de méritos en el análisis de las propuestas presentadas por los proveedores, ha tomado en consideración tanto la oferta básica obligatoria como la capacidad técnico - financiera de los mismos, concluyendo que el proveedor Ángel Andrés Andolfatti posee capacidad técnico – financiera suficiente para llevar a cabo la obra de la presente licitación y su oferta económica resulta inferior al presupuesto oficial en un 7,71%, considerándose económicamente razonable.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia al proveedor Ángel Andrés Andolfatti.

Que ha tomado intervención la Contadora General, el Subsecretario de Servicios Públicos y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 08-01-18 "Cañería de refuerzo tramo Pozos - Pedersen" al proveedor Ángel Andrés Andolfatti, CUIT: 20-22671455-4, por la suma total de Pesos un millón trescientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta ($ 1.328.450,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Proyecto 90 – Red de agua potable – (RN 226- nudos: Pozos, Primera Junta, Darrageira, Pedersen), del Presupuesto de Gastos Vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, rubro de recursos: 22.5.01.35 en la suma de $ 992.655,00) (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, rubro de recursos: 21.2.18.00 en la suma de $ 335.795,00)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1773/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 6075/00/2018

Tandil,28 de mayo de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 20-02-18 "Adquisición de hipoclorito de sodio".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 1308/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos ($ 562.500,00).

Que se ha invitado a cotizar a cinco (5) proveedores del ramo, los cuales según consta de fojas 9 a 13, fueron debidamente notificados.

Que el 10 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) empresas de las invitadas.

Que ha tomado intervención el Director General de Obras Sanitarias sugiriendo la adjudicación a la oferta más económica presentada por la firma Couture de Troismonts S.R.L.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 20-02-18 "Adquisición de hipoclorito de sodio" a la firma Couture de Troismonts S.R.L., CUIT: 30-71419188-4, por la suma total de Pesos cuatrocientos sesenta y siete mil cien ($ 467.100,00)

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2634, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 02 – Provisión de Agua Potable, Partida: 2.5.1.0 – Compuestos Químicos, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1774/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2243/01/2018

Tandil, 28 de mayo de 2018

Visto: El Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Exactas, que llevará a cabo el "Programa de Educación Tecnológica para la Integración Escolar y Social", por el cual se desarrollará la capacitación en informática en los Centros Comunitarios del Municipio.

Que se desarrollará desde 1º de febrero y hasta 30 de diciembre de 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos trescientos mil veinticinco ($ 300.025,00), a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, en el marco del "Programa de Educación Tecnológica para la Integración Escolar y Social", por el cual se desarrollará la capacitación en informática en los Centros Comunitarios del Municipio, que se desarrollará desde 1º de febrero y hasta 30 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: La suma mencionada en el artículo precedente, deberá abonarse en once (11) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos veintisiete mil doscientos setenta y cinco ($ 27.275,00).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11.).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°:1775/18

PABLO CIVALLERI
Subsecretario de Desarrollo Social
a/c Secretaría

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07785-00

Tandil, 29 de mayo de 2018

VISTO:

Que el agente Fernando Javier Arlati – LP 9.127, se desempeña como Personal Técnico (No Carrera) en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que el agente cuenta con informe favorable por parte del Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina".

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente Fernando Javier Arlati – LP 9.127, Personal Técnico (No Carrera), categoría 4 – 40 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de junio de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 – Personal Técnico, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1776/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07786-00

Tandil, 29 de mayo de 2018

VISTO:

El informe efectuado por el Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, respecto del desempeño de la señora Cecilia Alejandra Mansilla – LP 10.944.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Cecilia Alejandra Mansilla – LP 10.944, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 19 de mayo de 2018 y por el término de tres meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Cecilia Alejandra Mansilla se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

N°: 1777/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 7458/00/2018

TANDIL, 29 de mayo de 2018.-

Visto:

La recomposición salarial aplicable a nivel nacional a la convención colectiva de trabajo correspondiente a la asociación minera argentina; y

Considerando:

Que los salarios del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126 se ajustarán conforme las pautas salariales establecidas a nivel nacional para la actividad minera, conforme lo establece el artículo 12 de la mencionada normativa;

Que AOMA y la CAEM han arribado a un acuerdo en fecha 02 de mayo de 2018, conviniendo modificar los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT 36/89;

Que a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Marzo del año 2019 corresponde aplicar un incremento salarial, consistente en un veinte por ciento (23%) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2018, pagaderos en tres cuotas a hacerse efectivas en los meses de Abril, Septiembre de 2018 y Enero de 2019;

Que las sumas resultantes se abonarán como bonificación remunerativa bonificable hasta la homologación del acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello; en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1º.- Increméntase en un doce por ciento (12%) los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2018 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, a partir del 1º de abril del año 2018.

Articulo 2º.- Increméntase en un diecinueve por ciento (19%) los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2018 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, a partir del 1º de septiembre del año 2018.

Articulo 3º.- Increméntase en un veintitrés por ciento (23%) los sueldos básicos vigentes al 31 de marzo de 2018 del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126, a partir del 1º de enero del año 2019.

Artículo 4º.- Hasta la homologación del acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el incremento se liquidará en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 02/05/2018".

Artículo 5º.- Apruébanse los montos a liquidar a cada uno de los agentes, conforme el detalle adjunto en Anexo I.-

Artículo 6º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal

Corresponde a Expte. Nº 7458/00/2018

Obrero", 1.1.1.8. "Personal de Servicio", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 8º.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 1778/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 7458/00/2018

ANEXO I

Incremento del 12% de los sueldos básicos del mes de marzo de 2017, a partir del 01 de abril de 2018 (Art. 1º)

Legajo	Nombre y apellido	Incremento 12 % abril 2018
9445	JARAMILLO JULIO	$ 2.532,50
9447	CARTELLE WALTER ARIEL	$ 2.604,23
9448	MARCHIORI RUBEN HORACIO	$ 4.030,05
9449	MARRERO RUBEN ALBERTO	$ 3.982,96
9450	LOPEZ SILVIA INES	$ 3.870,79
9452	OSES MARIA CELIA	$ 578,93
9453	ARANGUREN DARDO EMILIO	$ 2.626,77
9454	ROBLES HECTOR WALTER	$ 2.593,77
9455	SUAREZ WALTER JOSE	$ 2.505,76
9456	VERDICCHIO JOSE LUIS	$ 2.593,69
9461	NUÑEZ FERNANDO OSCAR	$ 3.128,81
9462	PONTAROLI CARLOS NORBERTO	$ 2.330,19
9464	NUÑEZ MARIO GERMAN	$ 2.124,90
9495	MUÑOZ DANIEL BERNARDO	$ 3.292,81
9509	SOSA SEBASTIAN ALBERTO	$ 2.118,06
9521	GONZALEZ MARCOS DANIEL	$ 3.541,11
9590	SABATER RAMON JORGE	$ 2.372,03
9591	SAURO MARCELO ADRIAN	$ 5.762,81
9593	MELERIO RAUL PEDRO	$ 1.991,66
9594	OLIVERA ROBERTO HUGO	$ 4.489,47
9596	RIZZO LUIS OSCAR	$ 2.663,99
9597	PEREZ MAURICIO ERNESTO	$ 3.699,83
9600	NUÑEZ MARIO NORBERTO	$ 5.208,87
9601	GUZMAN CARLOS ALBERTO	$ 4.923,27
9602	NUÑEZ JUAN MANUEL	$ 3.838,56
9603	NUÑEZ FABIO ALEJANDRO	$ 3.674,01
9604	NUÑEZ MARCELO CLAUDIO	$ 3.696,96
9607	TORRES GERARDO MAXIMILIANO	$ 4.111,53
9611	BAUTISTA DANTE HUGO	$ 3.672,69
9615	ANDRACA HERNAN MARTIN	$ 2.658,78
9621	ROSAS RAUL ALBERTO	$ 2.372,03
12087	ZAVALA JORGE OSCAR	$ 1.627,51
12088	BONINO HECTOR ROQUE	$ 3.506,66

Corresponde a Expte. Nº 7458/00/2018

Incremento del 19% de los sueldos básicos del mes de marzo de 2017, a partir del 01 de septiembre de 2018 (Art. 2º)

Legajo	Nombre y apellido	Incremento 19 % septiembre 2018
9445	JARAMILLO JULIO	$ 4.009,79
9447	CARTELLE WALTER ARIEL	$ 4.123,36
9448	MARCHIORI RUBEN HORACIO	$ 6.380,91
9449	MARRERO RUBEN ALBERTO	$ 6.306,35
9450	LOPEZ SILVIA INES	$ 6.128,74
9452	OSES MARIA CELIA	$ 916,63
9453	ARANGUREN DARDO EMILIO	$ 4.159,06
9454	ROBLES HECTOR WALTER	$ 4.106,81
9455	SUAREZ WALTER JOSE	$ 3.967,46
9456	VERDICCHIO JOSE LUIS	$ 4.106,67
9461	NUÑEZ FERNANDO OSCAR	$ 3.537,74
9462	PONTAROLI CARLOS NORBERTO	$ 5.105,68
9464	NUÑEZ MARIO GERMAN	$ 3.364,42
9495	MUÑOZ DANIEL BERNARDO	$ 5.213,61
9509	SOSA SEBASTIAN ALBERTO	$ 3.353,59
9521	GONZALEZ MARCOS DANIEL	$ 5.606,77
9590	SABATER RAMON JORGE	$ 6.840,43
9591	SAURO MARCELO ADRIAN	$ 3.619,97
9593	MELERIO RAUL PEDRO	$ 4.345,71
9594	OLIVERA ROBERTO HUGO	$ 3.353,39
9596	RIZZO LUIS OSCAR	$ 3.700,23
9597	PEREZ MAURICIO ERNESTO	$ 7.258,35
9600	NUÑEZ MARIO NORBERTO	$ 5.566,25
9601	GUZMAN CARLOS ALBERTO	$ 5.579,83
9602	NUÑEZ JUAN MANUEL	$ 8.507,73
9603	NUÑEZ FABIO ALEJANDRO	$ 5.814,84
9604	NUÑEZ MARCELO CLAUDIO	$ 6.104,62
9607	TORRES GERARDO MAXIMILIANO	$ 7.949,40
9611	BAUTISTA DANTE HUGO	$ 2.834,05
9615	ANDRACA HERNAN MARTIN	$ 9.714,22
9621	ROSAS RAUL ALBERTO	$ 6.110,34
12087	ZAVALA JORGE OSCAR	$ 5.909,25
12088	BONINO HECTOR ROQUE	$ 2.219,85

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expte. Nº 7458/00/2018

Incremento del 23% de los sueldos básicos del mes de marzo de 2018, a partir del 01 de enero de 2019 (Art. 3º)

Legajo	Nombre y apellido	Incremento 23 % enero 2019
9445	JARAMILLO JULIO	$ 4.853,95
9447	CARTELLE WALTER ARIEL	$ 4.991,44
9448	MARCHIORI RUBEN HORACIO	$ 7.724,26
9449	MARRERO RUBEN ALBERTO	$ 7.634,01
9450	LOPEZ SILVIA INES	$ 7.419,00
9452	OSES MARIA CELIA	$ 1.109,61
9453	ARANGUREN DARDO EMILIO	$ 5.034,65
9454	ROBLES HECTOR WALTER	$ 4.971,40
9455	SUAREZ WALTER JOSE	$ 4.802,71
9456	VERDICCHIO JOSE LUIS	$ 4.971,23
9461	NUÑEZ FERNANDO OSCAR	$ 4.282,53
9462	PONTAROLI CARLOS NORBERTO	$ 6.180,56
9464	NUÑEZ MARIO GERMAN	$ 4.072,71
9495	MUÑOZ DANIEL BERNARDO	$ 6.311,21
9509	SOSA SEBASTIAN ALBERTO	$ 4.059,61
9521	GONZALEZ MARCOS DANIEL	$ 6.787,14
9590	SABATER RAMON JORGE	$ 8.280,52
9591	SAURO MARCELO ADRIAN	$ 4.382,07
9593	MELERIO RAUL PEDRO	$ 5.260,60
9594	OLIVERA ROBERTO HUGO	$ 4.059,36
9596	RIZZO LUIS OSCAR	$ 4.479,22
9597	PEREZ MAURICIO ERNESTO	$ 8.786,43
9600	NUÑEZ MARIO NORBERTO	$ 6.738,10
9601	GUZMAN CARLOS ALBERTO	$ 6.754,53
9602	NUÑEZ JUAN MANUEL	$ 10.298,83
9603	NUÑEZ FABIO ALEJANDRO	$ 7.039,02
9604	NUÑEZ MARCELO CLAUDIO	$ 7.389,80
9607	TORRES GERARDO MAXIMILIANO	$ 9.622,96
9611	BAUTISTA DANTE HUGO	$ 3.430,70
9615	ANDRACA HERNAN MARTIN	$ 11.759,32
9621	ROSAS RAUL ALBERTO	$ 7.396,72
12087	ZAVALA JORGE OSCAR	$ 7.153,31
12088	BONINO HECTOR ROQUE	$ 2.687,19

Corresp. a Expte. Nº 7015/2018

Tandil, 29 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el Director de Deportes tramita un aporte económico para la Sra. Marisa Gabriela Núñez – DNI 31.227.378 para financiar la preparación física que permite participar en el Festival de Boxeo Profesional que se realiza en el mes de Mayo en las instalaciones del Club Unión y Progreso; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Marisa Gabriela Núñez – DNI 31.227.378 por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la preparación física en la disciplina Boxeo, que le permita participar en el Festival de Boxeo Profesional que se realiza en el mes de Mayo en las instalaciones del Club Unión y Progreso.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1779/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 6504/2018

Tandil, 29 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de pintura para los juegos del patio del Jardín de Infantes Nº 910; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Adrián Oscar López – CUIT 23-17062347-9 por la suma de Pesos ocho mil novecientos treinta y nueve con setenta y dos centavos ($ 8.939,72) en concepto de subsidio a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, para financiar la adquisición de pintura para los juegos del patio del Jardín de Infantes Nº 910.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1780/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 2781/06/2014

Tandil, 29 de Mayo de 2018

VISTO:

Que por el presente se tramita financiar la instalación y/o reposición de equipos de internet quemados y/o dañados en los establecimientos educativos Jardín de Infantes Nº 918, CEA Nº 703, Escuela de Educación Secundaria Nº 7 y Escuela Primaria Nº 25; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Comunicatión S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesos trece mil ($ 13.000,00), para financiar la instalación y/o reposición de equipos de internet quemados y/o dañados, en los establecimientos educativos que seguidamente se detallan:

- Jardín de Infantes Nº 918 $ 5.000,00
- CEA Nº 703 Biblioteca Popular Mariano Moreno $ 5.000,00
- Escuela de Educación Secundaria Nº 7 $ 1.400,00
- Escuela Primaria Nº 25 $ 1.600,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1781/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6111/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación e incremento en el ejercicio de horas cátedra suplentes a las señoras Josefina Florencia Messa – DNI 35.172.561, Sofía Belén Guidi – DNI 40.256.211, María de los Ángeles Pérez – legajo 9961, Ana Luisa Segura – legajo 9747, Natalia Cantarelli – legajo 9280, María Lourdes De Anton – legajo 8539 y Analía Depietri – legajo 9550, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la agente Cristina Del Tránsito Miranda Hernánez – legajo 7611 se encuentra afectada al Ballet Municipal de Danzas.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase a las docentes que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra suplentes que se detallan para cada caso, asignadas para dictar Talleres de Danza Clásica en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 23 de abril de 2018 y durante el periodo en que la titular del cargo se encuentre afectada al Ballet Municipal de Danzas:

Nombre y Apellido	DNI/Legajo	Cantidad Horas
Sofía Belén Guidi	***40.256.211***	***2 horas cátedra***
María de los Ángeles Pérez	***9961***	***2 horas cátedra***
Ana Luisa Segura	***9747***	***2 horas cátedra***
Natalia Cantarelli	***9280***	***1 hora cátedra***
María Lourdes De Anton	***8539***	***2 horas cátedra***
Analía Depietri	***9550***	***3 horas cátedra***

Artículo 2°: Desígnase a la Srta. ***Josefina Florencia Messa – DNI 35.172.561***, en el ejercicio de 3 horas cátedra suplentes, asignadas para dictar Talleres de Danza Clásica en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 23 de abril de 2018 y durante el periodo en que la titular del cargo se encuentre afectada al Ballet Municipal de Danzas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Corresponde a Expediente N° 6111/2018

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1782/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 2868/2018

Tandil, 29 de Mayo de 2018

VISTO:

La información suministrada por C.R.E.T.A.L. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante los meses de enero a marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.

El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos once mil trescientos noventa y uno ($ 11.391,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por consumos de energía efectuados durante los meses de enero a marzo de 2018, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130:

Institución	Pers. Jur.	Enero	Febrero	Marzo	Total
ASOC. CIVIL DEP. PJE. RURAL, LA PATRIA	3851	$ 125,38	$ 162,98	$ 273,77	$ 562,13
CLUB FERROVIARIOS, GARDEY	1010	$ 1.188,11	$ 1.440,58	$ 1.400,65	$ 4.029,34
CLUB M. MORENO	999	$ 216,11	$ 243,35	$ 386,76	$ 846,22
CLUB SOCIAL, VELA	237	$ 1.494.98	$ 1.494,98	$ 1.494,98	$ 4.484,94
RACING FOOT BALL CLUB, GARDEY	419	$ 445,85	$ 525,25	$ 497,60	$ 1.468,70
Total					**$ 11.391,33**

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría

de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1783/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte Nº 6571/2018

Tandil, 29 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio mensual con destino a financiar gastos de funcionamiento y gestiones correspondientes a los establecimientos educativos del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma total de Pesos setenta y dos mil ($ 72.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento y gestiones correspondientes a los establecimientos educativos del distrito.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivizarse en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos ocho mil ($ 8.000,00) por el período abril a diciembre de 2018.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1784/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 77/2018

Tandil, 29 de Mayo de 2018

VISTO:

El Decreto 156/2018; y

CONSIDERANDO:

El informe del Subsecretario de Gobierno obrante a fojas 28.
Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 156/2018 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma total de Pesos noventa y tres mil sesenta ($ 93.060,00), para financiar el Programa Escuelas Abiertas de Verano a favor de las instituciones y empresas que se detallan y por los importes que en cada caso se indica:

Entidad	C.U.I.T.	Importe
Asociación Civil Hacer del Tandil	30-69148075-5	$ 12.000,00
Los Churrinches - Juan Villalba	20-37766113-4	$ 16.000,00
Club Atl. Y Bib. Ferrocarril Sud	33-52899453-9	$ 18.000,00
Transporte 9 de Julio S.A.	30-54657139-0	$ 19.700,00
Transporte Gral. Rodríguez S.A.	30-57125774-9	$ 10.320,00
La Movedizas Transportes S.A.	30-54625246-5	$ 10.080,00
Transporte Villa Aguirre S.A.	30-54657122-6	$ 6.960,00

Artículo 2º: La erogación a producirse por la suma de $ 12.500,00 (incremento en la Empresa Transporte 9 de Julio S.A.) será imputada a la misma Partida, Programa y Fuente que el indicado en el Decreto Nº 156/2018.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1785/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte Nº 4656/2018

Tandil, 29 de Mayo de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio mensual con destino a financiar las viandas libres de TACC que garanticen el servicio de alimentación a alumnos con celiaquía; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma total de Pesos ciento treinta y tres mil doscientos ($ 133.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar las viandas libres de TACC que garanticen el servicio de alimentación a alumnos con celiaquía.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivizarse en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos catorce mil ochocientos ($ 14.800,00) por el período abril a diciembre de 2018.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1786/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5360/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales al Sr. Christian Nicolás Ledesma –DNI 36.988.795, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza con la economía generada por la reubicación de horas cátedras provisionales asignadas al agente Jorge Roberto Fodor –legajo 12331, del Programa Pinturas Urbanas al Taller de Picapiedreros.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. ***Christian Nicolás Ledesma –DNI 36.988.795***, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el programa "Pinturas Urbanas", con retroactividad al 16 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1787/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 7236/2018.

Tandil, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La documentación presentada por la Sra. Angélica Rita Díaz –DNI 11.158.142-, a efectos de percibir los haberes pendientes del ex agente Juan Carlos Fotía –legajo 7124-, fallecido el 26 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Tesorería Municipal a extender cheque por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil cuatrocientos ochenta y tres con noventa centavos ($ 46.483,90), a favor de la Señora Angélica Rita Díaz –DNI 11.158.142-, en su carácter de esposa del ex agente Juan Carlos Fotía –legajo 7124-.

Artículo 2°: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final del ex agente mencionado, dada de baja por fallecimiento.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1788/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 07184/2018.

Tandil, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Paula Rebeca Goyo –legajo 10644-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, ***Paula Rebeca Goyo –legajo 10644--***, licencia especial sin goce de haberes a partir del 14 de mayo de 2018, por el término de un (01) año, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 14 de mayo de 2019, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1789/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 7231/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentadas por distintos clubes y entidades deportivas.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2018 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
SOCIEDAD DE FOMENTO MORENO Y ARANA Y BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO	5271/000 – 5272/000 – 5273/000	5692/000
CLUB SOCIAL MARIA IGNACIA	42203/000 – 42204/000 – 43834/000 – 43835/000 – 43836/000 – 43837/000	----------
CENTRO SOCIAL VELENSE	42327/000	----------
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MOVEDIZA	36294/004 – 36294/005 – 36361/000 – 36362/000 – 36396/000	32636/000 – 32654/000 – 40961/000 – 40962/000
CLUB EXCURSIONISTA SOCIAL Y DEPORTIVO	8301/000 – 8311/000 – 19611/000 – 19612/000 – 19613/000 – 19614/000	1059/000 – 30062/000

CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE TANDIL	3023/000 – 3025/003 – 18904/001 – 18904/002	3116/000 – 3117/004 – 40128/000
CLUB FLUMINENSE	5752/000 – 5753/000	12339/000 – 12429/000
CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS	263/000 – 31760/000	775/000 – 47295/000
SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO	21956/000 – 30744/000 – 30745/000 – 30746/000 – 30747/000 – 30748/000 – 30749/000 – 30750/000 – 30751/000 – 30752/000 – 30772/000	5017/000 – 5292/000 – 5294/000 – 40843/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1790/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 7251/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por la Congregación Protestante del Tandil.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Congregación Protestante del Tandil – CUIM 30-61799521, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios	Período
1753/000	3118/000	Desde el 1º de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2017

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1791/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 7328/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por el Obispado de la Diócesis de Azul – Parroquia San Antonio de Padua.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2018 al Obispado de la Diócesis de Azul – Parroquia San Antonio de Padua, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Conservación Red Vial, Entoscado, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
OBISPADO DE LA DIOCESIS DE AZUL	686/000 – 1749/000 – 3988/000 – 5007/000 – 7801/000 – 9820/000 – 10371/000 – 10372/000 – 10373/000 – 10940/000 – 15747/001 – 17359/000 – 17360/000 – 17361/000 – 17362/000 – 17364/000 – 26924/000 – 26925/000 – 28031/000 – 29714/000 – 31930/000 – 32560/002 – 32583/000 – 33989/000 – 33990/000 – 36481/202 – 36585/047 – 36585/048	1404/000 – 3157/000 – 4852/000 – 5177/000 – 7678/000 – 7752/000 – 8943/000 – 10528/000 – 15202/000 – 16250/000 – 16251/000 – 16252/000 – 19893/000 – 26139/000 – 29298/000 – 31725/000 – 33016/000 – 35261/000 – 35262/000 – 40873/000 – 41991/000 – 41993/000 – 41994/000 – 42917/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 1792/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7437/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por la Asociación Iglesia Evangélica Misionera.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a la Asociación Iglesia Evangélica Misionera, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 22320/000 – 29713/000 – 29720/000 y TSS Nº 25308/000 – 45354/000 – 45355/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1793/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 5770/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentadas por distintas instituciones religiosas y otras entidades.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2018 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Conservación Red Vial, Entoscado, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
ASOCIACION DE LA IGLESIA DE DIOS EN LA ARGENTINA	25760/000 – 25760/001	10868/000 – 40689/000
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ASAMBLEA DE DIOS DON TORCUATO	21025/005 – 31962/000	25274/000 – 26816/000
ASOCIACION GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE BEGOÑA	28176/000	11747/000
ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS	5589/000	10606/000
ASOCIACION CIVIL INSTITUCION MARIA AUXILIADORA	16299/000 – 16299/003 – 16299/004	30135/000 – 30136/000 – 30616/000
DONGYULING ASOCIACION CIVIL	13621/000	35346/000
MISION IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL	25477/001	23618/000
INION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS	128/001	531/002
INSTITUCION DE VIDA CONSAGRADA	1576/003	2086/003
INSTITUCION SALESIANA	37425/000 – 37426/000 – 37427/000 – 37630/000 – 41043/000 – 41044/000	----------
ASOCIACION CIVIL MISION EVANGELICA PENTECOSTAL	27651/000 – 27771/000	31842/000 – 34171/000
ASOCIACION DE LA IGLESIA DE DIOS EN LA ARGENTINA	4154/000	10929/000
ASOCIACION DE LAS IGLESIAS DE LOS CRISTIANOS DE LA FE EVANGELICA	25691/137	24244/000
ASAMBLEA CRISTIANA	28435/000	4566/000

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA	16542/000 – 30100/000	24382/000 – 26903/0000
UNION EVANGELICA DE LA ARGENTINA ASOCIACION CIVIL	1189/000 – 28883/000 – 34587/000	2404/000 – 4604/000 – 26431/000
ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA	8390/000 – 15477/000 – 28398/007	8776/000 – 13363/000 – 30097/000
IGLESIA NUEVA APOSTOLICA	2738/000	2682/000
ASOCIACION CIVIL SANTO DOMINGO DE GUZMAN	29151/001 – 29197/000 – 29343/000	28442/000
LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS	4569/000 – 15359/001 – 20877/000 – 20878/000 – 20882/000 – 20883/000 – 20884/000 – 30875/000	4755/000 – 11523/000 – 14611/000 – 21563/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1794/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6330/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por la Iglesia Evangélica Cuadrangular.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a la Iglesia Evangélica Cuadrangular, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 332/000 y TSS Nº 6872/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1795/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6282/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por la Asamblea Pentecostal Tandil.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a la Asamblea Pentecostal Tandil, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 7349/000 – 18462/000 – 35776/000 y TSS Nº 1475/000 – 27359/000 - 35161/000, correspondiente a sus respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1796/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 6202/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por la Sociedad de Fomento Moreno y Arana y Biblioteca Popular Mariano Moreno.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Sociedad de Fomento Moreno y Arana y Biblioteca Popular Mariano Moreno - CUIM 30-66731175, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente al inmueble de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa Servicios Sanitarios	Período
5271/000 – 5272/000 – 5273/000	5692/000	Desde el 1º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1797/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7060/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por la Unión Obrera de la República Argentina.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a la Unión Obrera de la República Argentina, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 10934/000 y TSS Nº 4846/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1798/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6732/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por el Obispado de Azul – Nuestra Sra.de Rosario María Ignacia.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 al Obispado de Azul – Nuestra Sra.de Rosario María Ignacia, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, cuenta TRS Nº 42448/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1799/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6398/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por el Movimiento Cristiano y Misionero Asociación Civil.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 al Movimiento Cristiano y Misionero Asociación Civil, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 7427/000 y TSS Nº 12610/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1800/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 4630/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: Que El Sr. Castañeda Ramón Eusebio – D.N.I. 5.388.211, en su carácter de titular del automotor dominio FFC148, con domicilio en calle Nicaragua Nº 37 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio FFC148 propiedad del Sr. Castañeda Ramón Eusebio– D.N.I. 5.388.211, a partir del 02 de mayo de 2018 hasta el 11 de septiembre de 2023 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1801/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Exp Nº 4223/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: Que la Sra. Ortega Susana Beatriz – D.N.I. 5.656.979, en su carácter de titular del automotor dominio ETE779, con domicilio en calle Alem Nº 136 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para transportar a su hija con discapacidad.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio ETE779 propiedad la Sra. Ortega Susana Beatriz– D.N.I. 5.656.979, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 28 de junio de 2027 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1802/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7114/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por la Congregación Protestante Del Tandil.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a la Congregación Protestante Del Tandil, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 1753/000 y TSS Nº 3118/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1803/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/04184/00

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas

(PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
ASOC. TRABAJADORES DE LA SANIDAD	30469000	30518493392	GRAL RODRIGUEZ Nº 145	2013 al 2018	ASOCIACION GREMIAL

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1804/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/04330/00

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas

(PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
CABRERA DAIANA	28920000	27257395176	CONSTITUCION Nº 1154	2018	PROFESIONAL UNIPERSONAL

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1805/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 20180007900

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas

(PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
ASOC. CIVIL TALLER PROTEGIDO TANDIL	13001000	30630652975	25 DE MAYO Nº 339	2018	ASOCIACION CIVIL

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1806/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2018/05773/00

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas

(PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
MUTUALIDAD PERSONAL INTENDENCIA MILITAR	23355000	30529734847	SAN MARTIN Nº 781 LOCAL 12	2018	MUTUALES

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

<u>Artículo 7°</u>: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1807/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 11424/01/2017

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **PASCUAL CARINA CLAUDIA** – CUIT 27-25623254-0, ubicado en calle Aeronautica Argentina Nº 1865 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro *522220 "Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja", 522411 "Venta al por menor de pan", 522502 "Venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demás bebidas".*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**PASCUAL CARINA CLAUDIA**
Domicilio Comercial:	AER. ARGENTINA Nº 1865
CUIM Asignado:	27-25623254
Rubro:	*522220 "Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja", 522411 "Venta al por menor de pan", 522502"Venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demás bebidas".*
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos mil treinta y cinco ($ 1035)
Fecha Inicio Actividad:	25 de Agosto de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos

derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1808/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 7071/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 70-03-18 "Adquisición gas oil tipo Infinia, presentación a granel".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 5.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 6 a 10, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 18 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19 habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma Petrotandil S.A. se encuentra dentro de los valores de mercado y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 70-03-18 "Adquisición gas oil tipo Infinia, presentación a granel" a la firma Petrotandil S.A., CUIT: 30-53523084-2, en la suma total de Pesos cuatrocientos noventa mil ($ 490.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 3053, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Partida: 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1809/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nº 3323/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por acta Nº 001377 de fecha del 27 de septiembre de 2016, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en LAS HERAS GRAL 637 TANDIL con fecha de cese del 31 de enero de 2002, cuyo titular es BIDONDE JULIO-GARCIA JULIAN, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva habiendo sido intimado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento que se detalla a continuación:

Titular:	BIDONDE JULIO-GARCIA JULIAN
Domicilio Comercial:	LAS HERAS GRAL 637 TANDIL
Cuenta T.U.A.E.:	16631000
CUIM Asignado:	30667263464
Rubro:	523970 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMESTICOS
Fecha Cese de Actividad:	31 de enero de 2002

Artículo 2°: Intímase al/a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.
Nº: 1810/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7618/00/2018

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1° enero y el 28 de febrero de 2018, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y sus asociadas: Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial , Fondo Especial de Obras Sanitarias y Complementaria de Protección Ciudadana, y los verificados entre el 1º de noviembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018, correspondientes a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municial y sus asociadas: Tasa para la Salud y Complementaria de Protección Ciudadana.

Considerando: Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1° enero y el 28 de febrero de 2018, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2018 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos ciento ochenta y cinco mil ciento ocho con treinta y cuatro centavos ($ 185.108,34), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1° enero y el 28 de febrero de 2018, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2018 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y nueve centavos ($ 89.265,69), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el entre el 1º de noviembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018, determinados en el Anexo III del presente, a

partir de la tercera cuota del ejercicio 2018, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos noventa y cinco mil treinta y dos con cincuenta centavos ($ 95.032,50), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente archívese.

Nº:1811/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I

Tasa principal: Retributiva de Servicios y Tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/01/18 y el 28/02/18 acreditados desde del 5º Cuota 2018

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2000217301	FERRO MANUEL	579000	2018	2	2	337,65
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	112,55
			2018	95	2	141,46
		**********				----------
		Subt.				756,19
2000422363	MONSALVE FERNANDO	33150001	2017	2	12	654,06
			2017	8	12	134,73
			2017	72	12	196,22
			2017	95	12	314,88
		**********				----------
		Subt.				1.299,89
2001046963	PULIDO JULIO	31010000	2018	2	2	55,98
			2018	8	2	54,84
			2018	72	2	18,66
			2018	95	2	107,20
		**********				----------
		Subt.				236,68
2001181854	ARCE BAUTISTA	32472000	2017	2	10	61,62
			2017	8	10	91,96
			2017	72	10	18,49
			2017	95	10	71,93
		**********				----------
		Subt.				244,00
2001367655	GRAZART DOMINGO	26435000	2018	2	1	50,67
			2018	8	1	49,36
			2018	72	1	16,89
			2018	95	1	101,80
		**********				----------
		Subt.				218,72
2001385866	DUANA MOISES A Y OT	33704000	2018	2	2	198,47
			2018	8	2	141,22
			2018	72	2	59,54
			2018	95	2	145,70
		**********				----------
		Subt.				544,93
2001388952	SIMARO PASCUAL LUCIANO	410000	2018	2	2	362,10
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	120,70
			2018	95	2	141,46
		**********				----------
		Subt.				788,79
2001747721	JEANSALLE NORBERTO JOSE	35713031	2018	2	1	67,68
			2018	2	2	67,68
			2018	8	1	53,80
			2018	8	2	53,80
			2018	72	1	22,56

			2018	72	2	22,56
			2018	95	1	33,15
			2018	95	2	33,15
		**********				----------
		Subt.				354,38
		35713032	2018	2	1	77,46
			2018	2	2	75,20
			2018	8	1	55,41
			2018	8	2	53,80
			2018	72	1	23,24
			2018	72	2	22,56
			2018	95	1	34,14
			2018	95	2	33,15
		**********				----------
		Subt.				374,96
		35713033	2018	2	1	77,46
			2018	2	2	75,20
			2018	8	1	55,41
			2018	8	2	53,80
			2018	72	1	23,24
			2018	72	2	22,56
			2018	95	1	34,14
			2018	95	2	33,15
		**********				----------
		Subt.				374,96
2001964995	TONCOVICH JOSE	37433000	2018	2	1	58,23
			2018	2	2	58,23
			2018	8	1	109,69
			2018	8	2	109,69
			2018	72	1	19,41
			2018	72	2	19,41
			2018	95	1	205,74
			2018	95	2	205,74
		**********				----------
		Subt.				786,14
2002650144	CEPEDA HECTOR H.	16395001	2018	2	2	66,64
			2018	8	2	112,98
			2018	72	2	19,99
			2018	95	2	72,78
		**********				----------
		Subt.				272,39
2003100211	NAGY GABRIEL	34786002	2018	2	1	66,64
			2018	8	1	112,98
			2018	72	1	19,99
			2018	95	1	8,67
		**********				----------
		Subt.				208,28
2004633957	MOUILLERON ROBERTO MARIO	38751072	2018	2	2	665,13
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	221,71
			2018	95	2	137,16
		**********				----------
		Subt.				1.188,53
		38751073	2018	2	2	88,96
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	29,65

			2018	95	2	137,16
		**********				----------
		Subt.				392,88
		38751074	2018	2	2	105,70
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	35,23
			2018	95	2	137,16
		**********				----------
		Subt.				415,20
		38751075	2018	2	2	368,04
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	122,68
			2018	95	2	137,16
		**********				----------
		Subt.				792,41
2004641926	PARMA ERNESTO ALBERTO	6574004	2018	2	2	355,72
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	118,57
			2018	95	2	225,05
		**********				----------
		Subt.				863,87
2004670122	PRINCE JUAN IGNACIO	2278000	2018	2	1	121,44
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	40,48
			2018	95	1	123,20
		**********				----------
		Subt.				422,23
2004913146	NASSO JOSE LUIS	172022	2017	2	8	91,43
			2017	8	8	132,72
			2017	72	9	26,75
			2017	95	8	41,88
		**********				----------
		Subt.				292,78
2004988631	SACCO JORGE OSVALDO	3101002	2018	2	2	122,54
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	40,85
			2018	95	2	45,54
		**********				----------
		Subt.				346,04
2005123988	ALBERTOLLI HORACIO	20182013	2018	2	1	81,92
			2018	2	2	81,92
			2018	2	3	81,92
			2018	2	4	81,92
			2018	2	5	81,92
			2018	2	6	81,92
			2018	2	7	81,92
			2018	2	8	81,92
			2018	2	9	81,92
			2018	2	10	81,92
			2018	2	11	81,92
			2018	2	12	81,92
			2018	8	1	53,80
			2018	8	2	53,80
			2018	8	3	53,80
			2018	8	4	53,80
			2018	8	5	53,80

			2018	8	6	53,80
			2018	8	7	53,80
			2018	8	8	53,80
			2018	8	9	53,80
			2018	8	10	53,80
			2018	8	11	53,80
			2018	8	12	53,80
			2018	72	1	24,58
			2018	72	2	24,58
			2018	72	3	24,58
			2018	72	4	24,58
			2018	72	5	24,58
			2018	72	6	24,58
			2018	72	7	24,58
			2018	72	8	24,58
			2018	72	9	24,58
			2018	72	10	24,58
			2018	72	11	24,58
			2018	72	12	24,58
			2018	95	1	85,73
			2018	95	2	85,73
			2018	95	3	85,73
			2018	95	4	85,73
			2018	95	5	85,73
			2018	95	6	85,73
			2018	95	7	85,73
			2018	95	8	85,73
			2018	95	9	85,73
			2018	95	10	85,73
			2018	95	11	85,73
			2018	95	12	85,73
		**********				----------
		Subt.				2.952,36
2005140153	VALLEJOS JUAN A Y S	26774000	2017	2	9	281,88
			2017	8	9	142,69
			2017	72	9	84,56
			2017	95	9	111,54
		**********				----------
		Subt.				620,67
2005173539	TALADRIZ JAIME SEGUNDO	6010	2018	2	2	95,06
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	108,65
			2018	95	2	105,20
		**********				----------
		Subt.				473,44
2005179622	BERTRAND OMAR EVARISTO	102000	2018	2	2	451,43
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	150,48
			2018	95	2	398,66
		**********				----------
		Subt.				1.165,10
2005180036	LAFAILLE HECTOR A	1341031	2018	2	1	102,14
			2018	8	1	116,27
			2018	95	1	59,81
		**********				----------
		Subt.				278,22
2005287252	MENDIGUREN CESAR	5760001	2018	2	2	535,88
			2018	8	2	169,47

			2018	72	2	160,76
			2018	95	2	437,77
		**********				----------
		Subt.				1.303,88
2005340046	FADON ALFREDO M Y S	27002000	2018	2	2	320,94
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	85,58
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				699,65
		27003000	2018	2	2	159,66
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	42,58
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				462,55
2005345148	IGLESIAS JULIAN Y SRA	35213002	2018	2	1	162,78
			2018	8	1	141,22
			2018	72	1	48,83
			2018	95	1	126,90
		**********				----------
		Subt.				479,73
2005350428	OCHOA AURELIO EUGENIO	3168000	2017	2	9	234,57
			2017	2	10	231,91
			2017	8	9	139,53
			2017	8	10	137,95
			2017	72	9	70,37
			2017	72	10	69,58
			2017	95	9	190,88
			2017	95	10	188,72
		**********				----------
		Subt.				1.263,51
2005355650	MIRANDA HECTOR JOSE	33673000	2018	2	2	171,24
			2018	8	2	141,22
			2018	72	2	51,38
			2018	95	2	119,21
		**********				----------
		Subt.				483,05
2005357202	RABAL NORBERTO FELIPE	1066002	2018	2	1	403,57
			2018	8	1	164,53
			2018	72	1	134,52
			2018	95	1	132,35
		**********				----------
		Subt.				834,97
2005361308	ETCHEVERRI OSVALDO	5662000	2018	2	2	90,58
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	27,17
			2018	95	2	107,20
		**********				----------
		Subt.				334,64
2005362520	DESTEFANO IVAN DOMINGO	3045000	2018	2	2	125,32
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	41,77
			2018	95	2	86,24
		**********				----------

		Subt.				390,44
2005367712	RUIZ FAUSTINO	35397000	2016	2	11	62,59
			2016	2	12	61,95
			2016	8	11	57,53
			2016	8	12	56,94
			2016	72	10	20,48
			2016	72	11	20,28
			2016	95	11	179,83
			2016	95	12	178,00
		**********				----------
		Subt.				637,60
2005369276	SARTI ROLFE ALBERTO	34002000	2018	2	2	93,42
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	28,03
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				381,76
2005369684	GOCELLA CELESTINO IDELMAR	21315000	2018	2	2	21,64
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	42,12
			2018	95	2	41,73
		**********				----------
		Subt.				242,60
2005375755	PEREZ FCO JOSE	884031	2018	2	1	226,70
			2018	2	2	226,70
			2018	8	1	164,53
			2018	8	2	164,53
			2018	72	1	75,57
			2018	72	2	75,57
			2018	95	1	92,95
			2018	95	2	92,95
		**********				----------
		Subt.				1.119,50
2005376807	GOMEZ JOAQUIN LUIS	33756000	2018	2	1	167,17
			2018	8	1	145,34
			2018	72	1	50,15
			2018	95	1	130,59
		**********				----------
		Subt.				493,25
2005377956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	4562000	2018	2	1	2.210,26
			2018	2	2	2.212,32
			2018	8	1	149,45
			2018	8	2	149,45
			2018	36	1	3,39
			2018	36	2	3,39
			2018	72	1	351,16
			2018	72	2	351,16
			2018	95	1	123,20
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				5.676,98
2005378856	ALMIRON RAUL ANIBAL	7361007	2018	2	1	110,63
			2018	2	2	110,63
			2018	8	1	137,11
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	36,88

			2018	72	2	36,88
			2018	95	1	36,56
			2018	95	2	36,56
		**********				----------
		Subt.				642,36
2005385355	KRUGER RAUL	33562000	2018	2	2	124,78
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	41,59
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				426,68
		36412001	2018	2	2	569,94
			2018	8	2	164,53
			2018	95	2	137,16
		**********				----------
		Subt.				871,63
		36412002	2018	2	2	306,49
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	102,16
			2018	95	2	137,16
		**********				----------
		Subt.				710,34
2005385460	BLANCO OSCAR RUBEN	830000	2018	2	1	83,55
			2018	2	2	70,94
			2018	8	1	52,32
			2018	8	2	49,36
			2018	72	1	25,07
			2018	72	2	23,65
			2018	95	1	8,00
			2018	95	2	7,55
		**********				----------
		Subt.				320,44
2005386534	GRIERSON ROBERTO DANIEL	19356004	2017	2	12	66,47
			2017	8	12	112,29
			2017	72	12	19,94
			2017	95	12	24,78
			2018	2	1	75,70
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	25,23
			2018	95	1	30,80
		**********				----------
		Subt.				492,32
2005387569	CESPEDES ADOLFO MANUEL	22943006	2018	2	2	87,87
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	29,29
			2018	95	2	39,64
		**********				----------
		Subt.				293,91
2005388744	ABALSAMO ATILIO EDUARDO Y OT.	4513015	2018	2	2	157,32
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	47,20
			2018	95	2	142,30
		**********				----------
		Subt.				483,93
2005389351	IANE RUBEN OMAR	23613000	2017	2	12	153,87

			2017	8	12	109,66
			2017	72	12	51,29
			2017	95	12	112,75
		**********				----------
		Subt.				427,57
2005390637	VILA ADDERLY JORGE DARIO	8715000	2017	2	10	86,27
			2017	8	10	91,96
			2017	72	10	25,89
			2017	95	10	98,83
		**********				----------
		Subt.				302,95
2005393737	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	10723000	2017	2	9	171,74
			2017	2	10	167,26
			2017	8	9	126,14
			2017	8	10	122,85
			2017	72	9	51,52
			2017	72	10	50,18
			2017	95	9	118,34
			2017	95	10	115,25
		**********				----------
		Subt.				923,28
2005393805	NUÑEZ DOMINGO NORBERTO	19392001	2018	2	2	75,30
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	25,10
			2018	95	2	132,81
		**********				----------
		Subt.				370,32
2005466825	SCHWERDT FRANCISCO	15885001	2018	2	1	61,13
			2018	8	1	109,69
			2018	72	1	20,38
			2018	95	1	117,78
		**********				----------
		Subt.				308,98
2005496817	JUAREZ EDUARDO ALFREDO	3535004	2018	2	2	152,92
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	50,97
			2018	95	2	54,03
		**********				----------
		Subt.				395,03
2005519098	GARMENDIA ALBERTO	881053	2017	2	5	68,08
			2017	2	6	67,34
		**********				----------
		Subt.				135,42
		4643000	2017	2	5	608,66
			2017	8	5	145,85
			2017	72	5	182,60
			2017	95	5	114,01
		**********				----------
		Subt.				1.051,12
2005524619	GABASTOU JUAN CARLOS	9136058	2017	72	6	77,30
		**********				----------
		Subt.				77,30
2006140474	MORA CAYETANO ANGEL	12778006	2018	2	1	58,23
			2018	2	2	58,23

			2018	8	1	109,69
			2018	8	2	109,69
			2018	72	1	19,41
			2018	72	2	19,41
			2018	95	1	17,11
			2018	95	2	17,11
		**********				----------
		Subt.				408,88
2006599116	GABETTA JUAN CARLOS	38767007	2017	2	4	8,00
			2017	2	5	79,16
			2017	2	6	78,30
			2017	2	7	77,44
			2017	2	8	76,58
			2017	2	9	63,77
			2017	2	10	63,05
			2017	8	5	47,69
			2017	8	6	47,17
			2017	8	7	46,66
			2017	8	8	46,14
			2017	8	9	45,62
			2017	8	10	45,11
			2017	72	4	18,60
			2017	72	5	23,74
			2017	72	6	23,49
			2017	72	7	23,23
			2017	72	8	22,97
			2017	72	9	19,13
			2017	72	10	18,92
			2017	95	4	76,81
			2017	95	5	75,99
			2017	95	6	75,16
			2017	95	7	74,34
			2017	95	8	73,52
			2017	95	9	72,69
			2017	95	10	71,87
		**********				----------
		Subt.				1.395,15
2007106064	NOVOA AMANCIO OSVALDO	637000	2017	2	10	86,27
			2017	8	10	91,96
			2017	72	10	25,89
			2017	95	10	64,60
		**********				----------
		Subt.				268,72
2007723243	OJEDA ANIBAL Y SRA	26526000	2018	2	1	102,40
			2018	2	2	102,40
			2018	8	1	137,11
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	34,13
			2018	72	2	34,13
			2018	95	1	123,20
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				793,68
2008429109	CARBAJO ROBERTO E	33124000	2018	2	2	193,01
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	64,34
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				523,06

2008429130	MOLINA OSCAR REINALDO	26226000	2017	2	7	63,74
			2017	2	8	63,03
			2017	8	7	95,12
			2017	8	8	94,07
			2017	72	7	19,12
			2017	72	8	18,91
			2017	95	7	44,65
			2017	95	8	44,16
		**********				----------
		Subt.				442,80
2008615528	RAVIOLI MARIO OSCAR	11076000	2017	2	11	396,54
			2017	2	12	385,91
			2017	8	11	147,43
			2017	8	12	143,41
			2017	72	11	118,97
			2017	72	12	115,78
			2017	95	11	115,25
			2017	95	12	111,73
		**********				----------
		Subt.				1.535,02
2008704930	LAXALDE LORENZO RAMON	1958012	2018	2	2	74,15
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	24,72
			2018	95	2	48,03
		**********				----------
		Subt.				256,59
2010078056	GEREMIA NORBERTO MARIO	2646000	2018	8	2	12,31
			2018	72	2	24,21
			2018	95	2	73,90
		**********				----------
		Subt.				110,42
2010101813	DIAZ CARLOS ANIBAL	5913005	2017	2	8	97,90
			2017	8	8	117,59
			2017	72	8	29,37
			2017	95	8	24,67
		**********				----------
		Subt.				269,53
2010102037	CABRERA CARLOS ALBERTO	24658023	2018	2	1	99,10
			2018	8	1	53,80
			2018	36	1	3,39
			2018	72	1	24,58
		**********				----------
		Subt.				180,87
2010158328	FAVALESSA JUAN FRANCISCO	14394006	2018	8	2	64,84
			2018	72	2	28,84
			2018	95	2	45,98
		**********				----------
		Subt.				139,66
2010324735	SIMI OSVALDO BRUNO	14431000	2018	2	2	113,94
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	37,98
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				412,23

2010400072	BAUSSET DANIEL ENRIQUE	2706005	2018	2	1	142,39
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	47,46
			2018	95	1	38,01
		**********				----------
		Subt.				364,97
2010541840	MOLINA ANGEL ALEJANDRO	150006	2018	2	1	30,40
			2018	2	2	30,40
			2018	8	1	49,36
			2018	8	2	49,36
			2018	72	1	10,13
			2018	72	2	10,13
			2018	95	1	3,27
			2018	95	2	3,27
		**********				----------
		Subt.				186,32
2010541840	MOLINA ANGEL ALEJANDRO	172021	2018	2	1	96,07
			2018	2	2	96,07
			2018	8	1	137,11
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	32,02
			2018	72	2	32,02
			2018	95	1	43,24
			2018	95	2	43,24
		**********				----------
		Subt.				616,88
2010799623	CADONA ORLANDO	37673005	2018	2	2	63,54
			2018	8	1	4,05
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	21,18
			2018	72	2	21,18
			2018	95	1	66,68
			2018	95	2	66,68
		**********				----------
		Subt.				380,42
2010799690	ALBERTI VICTOR	34001002	2018	95	2	76,70
		**********				----------
		Subt.				76,70
2010808442	CESARIO JORGE GUILLERMO	36552004	2018	2	1	340,32
			2018	2	2	340,32
			2018	8	1	59,78
			2018	8	2	59,78
			2018	36	1	3,39
			2018	36	2	3,39
			2018	72	1	81,03
			2018	72	2	81,03
			2018	95	1	40,20
			2018	95	2	40,20
		**********				----------
		Subt.				1.049,44
2011287041	PASCARIELLO NORBERTO ORLANDO	38749036	2018	2	1	67,68
			2018	8	1	53,80
			2018	72	1	22,56
			2018	95	1	85,73
		**********				----------
		Subt.				229,77

2011329613	ECHEVERRIA PEDRO DANIEL	6508000	2018	2	2	287,78
			2018	8	2	164,53
			2018	72	1	29,26
			2018	72	2	95,93
			2018	95	1	128,60
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				834,70
2011329845	BRANDT PEDRO CORNELIO	13976000	2017	2	7	512,59
			2017	8	7	142,69
			2017	72	7	153,78
			2017	95	7	111,54
		**********				----------
		Subt.				920,60
2011359362	JAPKIN LIDIA N	546000	2017	2	7	166,44
			2017	8	7	118,90
			2017	72	7	49,93
			2017	95	7	113,18
		**********				----------
		Subt.				448,45
2011413718	DELORENZO HECTOR OSCAR	3273002	2017	2	7	33,30
			2017	2	8	32,93
			2017	8	7	42,81
			2017	8	8	42,33
			2017	72	7	9,99
			2017	72	8	9,88
			2017	95	7	11,63
			2017	95	8	11,50
		**********				----------
		Subt.				194,37
		3273003	2017	2	7	33,30
			2017	2	8	32,93
			2017	8	7	42,81
			2017	8	8	42,33
			2017	72	7	9,99
			2017	72	8	9,88
			2017	95	7	11,63
			2017	95	8	11,50
		**********				----------
		Subt.				194,37
2011692907	SCAVUZZO VICTOR HUGO	158005	2017	2	9	76,49
			2017	8	9	95,12
			2017	72	9	22,95
			2017	95	9	42,41
		**********				----------
		Subt.				236,97
2011755935	VOLTAREL PABLO RAIMUNDO	6285000	2018	2	1	604,48
			2018	8	1	174,40
			2018	72	1	181,34
			2018	95	1	136,32
		**********				----------
		Subt.				1.096,54
2012059380	FRANCO ROBERTO CARLOS	22061000	2018	2	2	80,08
			2018	8	2	56,49
			2018	72	2	19,22
			2018	95	2	104,85

		**********				----------
		Subt.				260,64
		25809000	2018	2	2	226,11
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	75,37
			2018	95	2	139,15
		**********				----------
		Subt.				577,74
2012142293	SARACHO OMAR Y JORGE	15028000	2018	2	2	116,55
			2018	8	2	137,11
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				376,86
2012152475	SAUMELL CARLOS ALFREDO	6425000	2017	2	7	466,92
			2017	8	7	142,69
			2017	72	7	140,07
			2017	95	7	122,70
		**********				----------
		Subt.				872,38
2012315135	ARCHAGA MIGUEL ANGEL	11556001	2018	2	2	139,08
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	46,36
			2018	95	2	117,40
		**********				----------
		Subt.				439,95
2012401165	ORTEGA SERGIO	36600102	2018	2	1	67,68
			2018	2	2	67,68
			2018	8	1	53,80
			2018	8	2	53,80
			2018	72	1	22,56
			2018	72	2	22,56
			2018	95	1	58,03
			2018	95	2	58,03
		**********				----------
		Subt.				404,14
2012401180	BARRAZA JORGE ERNESTO	20092000	2017	2	12	62,33
			2017	8	12	93,02
			2017	72	12	18,70
			2017	95	12	90,87
		**********				----------
		Subt.				264,92
2012632663	VAZQUEZ ANIBAL RUBEN	22869000	2018	2	2	64,70
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	19,41
			2018	95	2	107,20
		**********				----------
		Subt.				301,00
2012632839	BRITOS HUGO MAXIMIANO	10174000	2016	2	12	111,57
			2016	8	12	65,66
			2016	72	11	36,51
			2016	95	12	49,91
		**********				----------
		Subt.				263,65
2013244821	NAVARRO ENRIQUE LUIS ALFREDO	4346006	2018	2	1	130,97

			2018	8	1	141,22
			2018	72	1	39,29
			2018	95	1	27,87
		**********				----------
		Subt.				339,35
2013244980	FRUMBOLI PABLO DANIEL	10427000	2016	2	3	347,19
			2016	8	3	93,02
			2016	72	1	114,34
			2016	72	2	113,63
			2016	95	3	96,93
			2018	2	1	457,55
			2018	8	1	169,47
			2018	72	1	137,27
			2018	95	1	132,46
		**********				----------
		Subt.				1.661,86
2013310707	TORRANO JUAN CARLOS	38749041	2018	2	1	120,84
			2018	8	1	164,53
			2018	72	1	40,28
			2018	95	1	127,44
		**********				----------
		Subt.				453,09
2013320684	GUANELLA JOSE EMILIO	38575000	2018	2	1	227,37
			2018	2	2	227,37
			2018	8	1	164,53
			2018	8	2	164,53
			2018	72	1	75,79
			2018	72	2	75,79
			2018	95	1	137,16
			2018	95	2	137,16
		**********				----------
		Subt.				1.209,70
2013540464	VOGEL HILARIO	16024011	2018	2	1	126,22
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	42,08
			2018	95	1	17,52
		**********				----------
		Subt.				322,93
2013601590	MERLO EDUARDO JOSE	9058004	2018	8	3	8,37
			2018	72	3	34,06
			2018	95	3	28,13
		**********				----------
		Subt.				70,56
2013750029	PEREZ ADRIAN H	3912000	2018	2	2	243,72
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	73,12
			2018	95	2	237,91
		**********				----------
		Subt.				719,28
2013750284	TONELLI OMAR EDGARDO	1509000	2017	2	5	905,26
			2017	8	5	145,85
			2017	72	5	271,58
			2017	95	5	148,22
		**********				----------
		Subt.				1.470,91

2013814188	ARDANCH ROBERTO RAUL	13238005	2018	2	1	62,20
			2018	8	1	54,84
			2018	72	1	18,66
			2018	95	1	36,30
		**********				----------
		Subt.				172,00
2013824108	SIMARO JORGE DANIEL	1617001	2018	2	2	78,37
			2018	8	2	54,84
			2018	72	2	26,12
			2018	95	2	53,42
		**********				----------
		Subt.				212,75
		2703009	2018	2	2	173,23
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	57,74
			2018	95	2	59,70
		**********				----------
		Subt.				427,78
		4615000	2018	2	2	537,07
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	179,03
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				1.009,23
2013824499	ABAIT DANIEL ALBERTO	7144000	2018	8	2	69,06
			2018	72	2	75,24
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				272,90
		8571005	2018	8	2	4,03
			2018	72	2	26,12
			2018	95	2	17,63
		**********				----------
		Subt.				47,78
2013824499	ABAIT DANIEL ALBERTO	20333043	2018	72	2	9,27
			2018	95	2	85,73
		**********				----------
		Subt.				95,00
		20333047	2018	72	2	9,27
			2018	95	2	85,73
		**********				----------
		Subt.				95,00
		21201000	2018	2	2	103,22
			2018	8	2	53,80
			2018	36	2	3,39
			2018	72	2	24,58
			2018	95	1	57,53
			2018	95	2	101,80
		**********				----------
		Subt.				344,32
		26185006	2018	8	2	71,31
			2018	72	2	100,87
			2018	95	2	128,60
		**********				----------

		Subt.				300,78
2013824755	ROSSI WALTER DANIEL	6107000	2018	2	2	133,76
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	44,59
			2018	95	1	97,31
			2018	95	2	135,52
		**********				----------
		Subt.				548,29
2014157646	VELAZQUEZ GUILLERMO	13853000	2017	2	7	184,57
			2017	8	7	46,66
			2017	36	7	1,57
			2017	72	7	34,61
			2017	95	7	33,13
		**********				----------
		Subt.				300,54
		13854000	2017	2	7	177,74
			2017	8	7	142,69
			2017	72	7	53,32
			2017	95	7	66,86
		**********				----------
		Subt.				440,61
		13855000	2017	2	7	73,63
			2017	8	7	95,12
			2017	72	7	22,09
			2017	95	7	34,80
		**********				----------
		Subt.				225,64
2014416127	SEA JUAN JOSE	32033000	2018	2	1	50,67
			2018	8	1	49,36
			2018	72	1	16,89
			2018	95	1	25,50
		**********				----------
		Subt.				142,42
2014544089	ZAZKIN CARLOS A. Y OT.	569025	2018	2	2	156,49
			2018	8	2	141,22
			2018	72	2	46,95
			2018	95	2	54,56
		**********				----------
		Subt.				399,22
2014544349	CHAVES JORGE ALBERTO	31030000	2018	2	2	131,72
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	39,52
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				436,95
2014572130	MICHELINI BERNARDO	5063034	2018	2	1	759,35
			2018	8	1	169,47
			2018	72	1	227,81
			2018	95	1	264,92
		**********				----------
		Subt.				1.421,55
2014913140	RIVERA SEBASTIAN LUIS	2212001	2018	2	2	105,60
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	35,20

			2018	95	2	138,38
		**********				----------
		Subt.				416,29
2016021583	HERNANDEZ GUSTAVO OMAR	5066008	2017	2	6	151,91
			2017	2	7	148,62
			2017	2	8	146,97
			2017	2	9	145,33
			2017	2	10	143,68
			2017	8	6	120,22
			2017	8	7	118,90
			2017	8	8	117,59
			2017	8	9	116,27
			2017	8	10	114,96
			2017	72	6	45,57
			2017	72	7	44,58
			2017	72	8	44,09
			2017	72	9	43,60
			2017	72	10	43,10
			2017	95	6	19,40
			2017	95	7	19,19
			2017	95	8	18,97
			2017	95	9	18,76
			2017	95	10	18,55
		**********				----------
		Subt.				1.640,26
2016030726	GONZALEZ JUAN CLAUDIO	7329005	2018	72	1	39,08
		**********				----------
		Subt.				39,08
2016160036	ESCUDERO GUSTAVO	21250018	2017	2	5	62,71
			2017	2	6	62,03
			2017	8	5	97,23
			2017	8	6	96,17
			2017	72	5	18,81
			2017	72	6	18,61
			2017	95	5	42,78
			2017	95	6	42,32
		**********				----------
		Subt.				440,66
2016219729	GOMEZ FERNANDEZ FABIO RUBEN	622033	2018	2	2	172,75
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	57,58
			2018	95	2	9,48
		**********				----------
		Subt.				376,92
2016306070	BERNARDO CARLOS ALFREDO Y OTRO	4874000	2018	2	2	516,56
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	172,19
			2018	95	2	171,42
		**********				----------
		Subt.				1.024,70
2016713025	BECEDILLAS LUIS MARIA	30326000	2017	2	7	61,35
			2017	2	8	60,68
			2017	8	7	95,12
			2017	8	8	94,07
			2017	72	7	18,41
			2017	72	8	18,20
			2017	95	7	92,93

			2017	95	8	91,90
		**********				----------
		Subt.				532,66
2016725113	BARRECA PABLO ANIBAL	34262000	2018	2	1	123,05
			2018	2	2	123,05
			2018	2	3	123,05
			2018	2	4	123,05
			2018	2	5	123,05
			2018	2	6	123,05
			2018	2	7	123,05
			2018	2	8	123,05
			2018	2	9	123,05
			2018	2	10	123,05
			2018	2	11	123,05
			2018	2	12	123,05
			2018	8	1	45,73
			2018	8	2	45,73
			2018	8	3	45,73
			2018	8	4	45,73
			2018	8	5	45,73
			2018	8	6	45,73
			2018	8	7	45,73
			2018	8	8	45,73
			2018	8	9	45,73
			2018	8	10	45,73
			2018	8	11	45,73
			2018	8	12	45,73
			2018	36	1	3,39
			2018	36	2	3,39
			2018	36	3	3,39
			2018	36	4	3,39
			2018	36	5	3,39
			2018	36	6	3,39
			2018	36	7	3,39
			2018	36	8	3,39
			2018	36	9	3,39
			2018	36	10	3,39
			2018	36	11	3,39
			2018	36	12	3,39
			2018	72	1	26,37
			2018	72	2	26,37
			2018	72	3	26,37
			2018	72	4	26,37
			2018	72	5	26,37
			2018	72	6	26,37
			2018	72	7	26,37
			2018	72	8	26,37
			2018	72	9	26,37
			2018	72	10	26,37
			2018	72	11	26,37
			2018	72	12	26,37
			2018	95	1	21,68
			2018	95	2	21,68
			2018	95	3	21,68
			2018	95	4	21,68
			2018	95	5	21,68
			2018	95	6	21,68
			2018	95	7	21,68
			2018	95	8	21,68
			2018	95	9	21,68
			2018	95	10	21,68
			2018	95	11	21,68

			2018	95	12	21,68
		**********				----------
		Subt.				2.642,64
2016755974	ROSA NESTOR JOSE	39800000	2017	2	7	65,21
			2017	2	8	64,49
			2017	8	7	46,66
			2017	8	8	46,14
			2017	72	7	19,57
			2017	72	8	19,35
			2017	95	7	74,34
			2017	95	8	73,52
		**********				----------
		Subt.				409,28
2016924935	TORRES ARTURO GUSTAVO	36348000	2018	2	1	65,93
			2018	8	1	58,13
			2018	72	1	19,78
			2018	95	1	118,70
		**********				----------
		Subt.				262,54
2016938489	PALACIO FEDERICO ESTEBAN	21762004	2018	2	2	772,86
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	257,62
			2018	95	2	137,16
		**********				----------
		Subt.				1.332,17
2017221307	FERNANDEZ SANDRO EMILIO	24495011	2018	2	1	88,96
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	29,65
			2018	95	1	30,80
		**********				----------
		Subt.				286,52
2017221601	GHIRONI MARCELO DANIEL	29764001	2018	2	1	94,75
			2018	2	2	94,75
			2018	8	1	53,80
			2018	8	2	53,80
			2018	36	1	3,39
			2018	36	2	3,39
			2018	72	1	22,56
			2018	72	2	22,56
			2018	95	1	38,25
			2018	95	2	38,25
		**********				----------
		Subt.				425,50
		29765000	2018	2	1	94,75
			2018	8	1	53,80
			2018	36	1	3,39
			2018	72	1	22,56
			2018	95	1	84,15
		**********				----------
		Subt.				258,65
2017221873	GOÑI JOSE Y OTRO	33752000	2017	2	5	101,89
			2017	2	6	100,79
			2017	2	8	97,61
			2017	8	5	121,54
			2017	8	6	120,22
			2017	8	8	117,59

			2017	72	5	30,57
			2017	72	6	30,24
			2017	72	8	29,29
			2017	95	5	109,25
			2017	95	6	108,07
			2017	95	8	105,70
		**********				----------
		Subt.				1.072,76
2017468648	ZEGA WALTER ENRIQUE	27116000	2018	2	1	68,83
			2018	8	1	112,98
			2018	72	1	20,65
			2018	95	1	57,97
		**********				----------
		Subt.				260,43
2017597000	CABALLERO LUIS	17597000	2017	2	9	130,43
			2017	2	10	128,98
			2017	8	9	46,66
			2017	8	10	46,14
			2017	36	9	1,57
			2017	36	10	1,55
			2017	72	9	24,46
			2017	72	10	24,18
			2017	95	9	81,29
			2017	95	10	80,39
		**********				----------
		Subt.				565,65
2018032663	GALLO LUIS ROBERTO	12644001	2017	2	8	108,59
			2017	8	8	132,72
			2017	72	8	32,57
			2017	95	8	43,95
		**********				----------
		Subt.				317,83
2018100990	ZINGONI PABLO ALEJANDRO	38561007	2018	72	1	13,92
			2018	95	1	137,16
		**********				----------
		Subt.				151,08
		38561008	2018	95	1	52,72
		**********				----------
		Subt.				52,72
2018374802	D AMBROSIO ALEJANDRO GABRIEL	12644003	2017	2	8	96,20
			2017	8	8	117,59
			2017	72	8	28,86
			2017	95	8	38,94
		**********				----------
		Subt.				281,59
		12644004	2017	2	8	96,20
			2017	8	8	117,59
			2017	72	8	28,86
			2017	95	8	38,94
		**********				----------
		Subt.				281,59
		12644005	2017	2	8	129,00
			2017	8	8	117,59
			2017	72	8	38,70
			2017	95	8	58,07

		**********				----------
		Subt.				343,36
2018653049	RODRIGUEZ EMILIO FRANCISCO	2412000	2018	2	2	179,67
			2018	8	2	137,11
			2018	95	2	115,74
		**********				----------
		Subt.				432,52
2020043186	CENTENO JORGE LUIS	8661000	2017	2	8	88,25
			2017	2	9	89,23
			2017	8	8	94,07
			2017	8	9	95,12
			2017	72	8	26,48
			2017	72	9	26,77
			2017	95	8	110,28
			2017	95	9	111,51
		**********				----------
		Subt.				641,71
2020296436	LLORENS HECTOR VICENTE	8744047	2018	2	1	79,60
			2018	2	2	146,29
			2018	8	1	137,11
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	48,76
			2018	72	2	48,76
			2018	95	1	72,22
			2018	95	2	72,22
		**********				----------
		Subt.				742,07
2020372662	ZUBIAURRE JULIAN	29352063	2017	2	10	191,26
			2017	8	10	137,95
			2017	72	10	57,38
		**********				----------
		Subt.				386,59
2020671094	CASALA PABLO ANDRES	29352086	2018	2	1	591,36
			2018	8	1	164,53
			2018	72	1	197,12
		**********				----------
		Subt.				953,01
2020673206	TOMMASI GUSTAVO ADOLFO	15162000	2018	2	2	119,98
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	39,99
			2018	95	1	54,85
			2018	95	2	110,88
		**********				----------
		Subt.				462,81
2020863237	STRAMM EDUARDO MARTIN	29175000	2017	2	12	181,51
			2017	8	12	131,57
			2017	72	12	60,50
			2017	95	12	51,80
		**********				----------
		Subt.				425,38
2021501661	TAMBURELLI ROLANDO LUIS	321000	2017	2	7	79,29
			2017	8	7	118,90
			2017	72	7	23,79
			2017	95	7	96,19
		**********				----------

		Subt.				318,17
2021571072	STADLER PABLO CRISTIAN	6008017	2017	2	6	281,75
			2017	8	6	144,27
			2017	72	6	84,52
			2017	95	6	84,59
		**********				----------
		Subt.				595,13
2021854390	MONTANI JUAN PABLO	37488000	2018	2	2	77,46
			2018	8	2	55,41
			2018	72	2	23,24
			2018	95	2	88,30
		**********				----------
		Subt.				244,41
2022086536	GONZALEZ JUAN ERNESTO	12543000	2018	72	1	52,99
			2018	95	1	32,10
		**********				----------
		Subt.				85,09
2022086559	MANZALINI MARIANO Y OTRO	12483000	2017	2	5	462,84
			2017	2	6	457,83
			2017	8	5	145,85
			2017	8	6	144,27
			2017	72	5	138,85
			2017	72	6	137,35
			2017	95	5	114,01
			2017	95	6	112,78
		**********				----------
		Subt.				1.713,78
2022109760	SERGI ROLANDO XAVIER	6456000	2018	2	2	629,16
			2018	8	2	53,80
			2018	36	2	3,39
			2018	72	2	89,88
			2018	95	2	101,80
		**********				----------
		Subt.				878,03
		6457001	2018	2	2	605,08
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	145,22
			2018	95	2	288,71
		**********				----------
		Subt.				1.203,54
2022270111	REINHARDT ORLANDO DANIEL	26255000	2017	72	7	40,13
		**********				----------
		Subt.				40,13
2022282614	NESTAL MARCELO	21218005	2017	2	10	96,25
			2017	8	10	45,11
			2017	36	10	1,52
			2017	72	10	20,62
			2017	95	10	42,65
		**********				----------
		Subt.				206,15
2022823303	MARTIN RICARDO EDUARDO	20284032	2017	2	7	245,73
			2017	2	8	243,01
			2017	8	7	142,69
			2017	8	8	141,11

			2017	72	7	73,72
			2017	72	8	72,91
			2017	95	7	118,95
			2017	95	8	117,63
		**********				----------
		Subt.				1.155,75
2023326826	BUERA IGNACIO RENE	25161000	2017	2	5	237,30
			2017	8	5	145,85
			2017	72	5	71,19
			2017	95	5	81,16
		**********				----------
		Subt.				535,50
2023450576	GIULIANI JUNA CARLOS	31580000	2018	2	2	77,46
			2018	8	2	55,41
			2018	72	2	23,24
			2018	95	2	26,27
		**********				----------
		Subt.				182,38
2024518227	ZUBELDIA JUAN CRUZ	29352052	2016	72	10	50,82
			2016	72	11	50,31
		**********				----------
		Subt.				101,13
2024610221	COUCELO LISANDRO	13111008	2017	72	7	15,13
			2017	95	7	39,70
		**********				----------
		Subt.				54,83
2024812030	MONTERO ROBERTO HIPOLITO	23751000	2018	2	2	98,16
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	32,72
			2018	95	2	61,60
		**********				----------
		Subt.				329,59
2025076228	DI ROCCO ALEJANDRO AGUSTIN	22446022	2017	2	5	62,71
			2017	2	6	62,03
			2017	8	5	48,62
			2017	8	6	48,09
			2017	72	5	18,81
			2017	72	6	18,61
			2017	95	5	90,48
			2017	95	6	89,50
		**********				----------
		Subt.				438,85
2025452768	IRIBARREN JUAN MANUEL	41608000	2017	2	8	87,82
			2017	8	8	46,14
			2017	72	8	26,35
		**********				----------
		Subt.				160,31
2025452991	MORILLA CLAUDIO GUSTAVO	19711000	2017	2	9	71,11
			2017	2	10	70,32
			2017	8	9	46,66
			2017	8	10	46,14
			2017	72	9	21,33
			2017	72	10	21,10
			2017	95	9	22,09
			2017	95	10	21,85

		**********				----------
		Subt.				320,60
2025562040	ALVAREZ MARTIN ARIEL	35713422	2017	2	8	64,49
			2017	8	8	46,14
			2017	72	8	19,35
			2017	95	8	26,21
		**********				----------
		Subt.				156,19
2025739979	MORILLO RECALDE MIGUEL ANTONIO	23605000	2018	2	1	58,23
			2018	2	2	58,23
			2018	8	1	109,69
			2018	8	2	109,69
			2018	72	1	19,41
			2018	72	2	19,41
			2018	95	1	117,92
			2018	95	2	117,92
		**********				----------
		Subt.				610,50
2025931552	FERNANDEZ SEBASTIAN ENRIQUE	19875151	2017	2	8	68,72
			2017	8	8	117,59
			2017	72	8	20,61
			2017	95	8	26,48
		**********				----------
		Subt.				233,40
2026261221	LIMA DIEGO SEBASTIAN	41548011	2018	2	1	92,16
			2018	8	1	53,80
			2018	72	1	30,72
		**********				----------
		Subt.				176,68
2026631016	PEREZ FERNANDO DANIEL	13203000	2018	2	1	79,97
			2018	8	1	112,98
			2018	72	1	23,99
			2018	95	1	75,52
		**********				----------
		Subt.				292,46
2026937539	PEREZ DARIO ENRIQUE	5733000	2018	2	1	448,19
			2018	8	1	174,40
			2018	72	1	134,46
			2018	95	1	136,32
		**********				----------
		Subt.				893,37
2027197459	FRANCO DIEGO MATIAS	25425000	2018	2	2	130,28
			2018	8	2	53,80
			2018	36	2	3,39
			2018	72	2	31,02
			2018	95	2	170,11
		**********				----------
		Subt.				388,60
		25427000	2018	2	2	160,87
			2018	8	2	53,80
			2018	36	2	3,39
			2018	72	2	38,30
			2018	95	2	85,73
		**********				----------
		Subt.				342,09

		25814000	2018	2	2	58,23
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	19,41
			2018	95	2	107,20
		**********				----------
		Subt.				294,53
		27372000	2018	2	2	55,98
			2018	8	2	54,84
			2018	72	2	18,66
			2018	95	2	50,90
		**********				----------
		Subt.				180,38
		27398000	2018	2	2	337,36
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	112,45
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				742,94
2027197463	BARISIC BORIS	24818011	2017	2	8	170,75
			2017	8	8	46,14
			2017	36	8	1,55
			2017	72	8	36,59
			2017	95	8	6,13
		**********				----------
		Subt.				261,16
2027605890	FRIAS EDUARDO JORGE	38551000	2018	2	2	67,68
			2018	8	2	53,80
			2018	72	2	22,56
			2018	95	2	38,25
		**********				----------
		Subt.				182,29
		38554000	2018	2	2	58,23
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	19,41
			2018	95	2	40,20
		**********				----------
		Subt.				227,53
2027713641	BARRAGAN CARLOS MIGUEL	5971031	2018	2	2	97,41
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	28,41
			2018	72	2	32,47
			2018	95	1	35,81
			2018	95	2	35,81
		**********				----------
		Subt.				367,02
2027827206	PEREZ ALEJANDRO RAFAEL	27346340	2018	2	1	50,67
			2018	8	1	49,36
			2018	72	1	16,89
			2018	95	1	101,80
		**********				----------
		Subt.				218,72
2027827499	ANBINDER DIEGO JAVIER	27346495	2017	2	9	61,35
			2017	2	10	60,68
			2017	8	9	47,57

			2017	8	10	47,04
			2017	72	9	18,41
			2017	72	10	18,20
			2017	95	9	46,70
			2017	95	10	46,18
		**********				----------
		Subt.				346,13
2027926921	IZZI CRISTIAN MAURICIO	37396061	2018	2	1	251,65
			2018	8	1	123,15
			2018	72	1	75,50
			2018	95	1	105,96
		**********				----------
		Subt.				556,26
2028200727	PELLIZARI FERNANDO ENRIQUE	19888000	2017	2	7	71,11
			2017	8	7	46,66
			2017	72	7	21,33
			2017	95	7	22,09
		**********				----------
		Subt.				161,19
2028505994	COLL ALEJANDRO	24658015	2017	2	8	98,45
			2017	8	8	46,14
			2017	36	8	1,55
			2017	72	8	21,10
			2017	95	8	21,85
		**********				----------
		Subt.				189,09
2028728299	CIONCHI JUAN IGNACIO	13108001	2018	2	1	143,86
			2018	8	1	141,22
			2018	72	1	43,16
			2018	95	1	76,90
		**********				----------
		Subt.				405,14
		23559000	2018	2	1	265,27
			2018	8	1	174,40
			2018	72	1	79,58
			2018	95	1	136,32
		**********				----------
		Subt.				655,57
2029019569	PONCE ALVARO	26161000	2018	2	2	130,28
			2018	8	2	53,80
			2018	36	2	3,39
			2018	72	2	31,02
			2018	95	2	101,80
		**********				----------
		Subt.				320,29
2029019604	TUCULET MATIAS	38749037	2018	2	2	106,50
			2018	8	2	55,41
			2018	72	2	31,95
			2018	95	2	88,30
		**********				----------
		Subt.				282,16
2029160348	CORVALAN NICOLAS MIGUEL	27346329	2018	2	2	50,67
			2018	8	2	49,36
			2018	72	2	16,89
			2018	95	2	101,80

		**********				----------
		Subt.				218,72
2029754561	SALABURU JOSE ALBERTO	694001	2018	2	2	81,52
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	27,17
			2018	95	2	24,76
		**********				----------
		Subt.				243,14
2029776726	GARMENDIA JOAQUIN	881014	2017	2	5	34,04
			2017	8	5	43,75
			2017	72	5	10,22
			2017	95	5	10,04
		**********				----------
		Subt.				98,05
		881029	2017	2	5	244,97
			2017	8	5	145,85
			2017	72	5	73,49
			2017	95	5	109,61
		**********				----------
		Subt.				573,92
2030228904	PIORNO FERNANDO MARTIN	21591035	2018	2	2	157,70
			2018	8	2	53,80
			2018	36	2	3,39
			2018	72	2	33,79
			2018	95	2	42,86
		**********				----------
		Subt.				291,54
2030229147	FADON JAVIER ALBERTO	21063309	2018	2	2	103,22
			2018	8	2	53,80
			2018	36	2	3,39
			2018	72	2	24,58
		**********				----------
		Subt.				184,99
2030530813	LUCERO LUCIANO MARTIN	27346504	2018	2	2	64,07
			2018	8	2	56,49
			2018	72	2	19,22
			2018	95	2	55,49
		**********				----------
		Subt.				195,27
2031227548	NAZABAL JUAN IGNACIO	29351024	2018	2	1	146,27
			2018	2	2	211,39
			2018	2	3	111,26
			2018	2	4	111,26
			2018	2	5	111,26
			2018	2	6	111,26
			2018	2	7	111,26
			2018	2	8	111,26
			2018	2	9	111,26
			2018	2	10	111,26
			2018	2	11	111,26
			2018	2	12	111,26
			2018	8	1	107,60
			2018	8	2	107,60
			2018	8	3	53,80
			2018	8	4	53,80
			2018	8	5	53,80

			2018	8	6	53,80
			2018	8	7	53,80
			2018	8	8	53,80
			2018	8	9	53,80
			2018	8	10	53,80
			2018	8	11	53,80
			2018	8	12	53,80
			2018	36	1	6,78
			2018	36	2	6,78
			2018	36	3	3,39
			2018	36	4	3,39
			2018	36	5	3,39
			2018	36	6	3,39
			2018	36	7	3,39
			2018	36	8	3,39
			2018	36	9	3,39
			2018	36	10	3,39
			2018	36	11	3,39
			2018	36	12	3,39
			2018	72	1	47,68
			2018	72	2	47,68
			2018	72	3	23,84
			2018	72	4	23,84
			2018	72	5	23,84
			2018	72	6	23,84
			2018	72	7	23,84
			2018	72	8	23,84
			2018	72	9	23,84
			2018	72	10	23,84
			2018	72	11	23,84
			2018	72	12	23,84
			2018	95	1	85,72
			2018	95	2	85,72
			2018	95	3	42,86
			2018	95	4	42,86
			2018	95	5	42,86
			2018	95	6	42,86
			2018	95	7	42,86
			2018	95	8	42,86
			2018	95	9	42,86
			2018	95	10	42,86
			2018	95	11	42,86
			2018	95	12	42,86
		**********				----------
		Subt.				3.204,72
2031301807	BOVATI SERGIO MANUEL	18524011	2018	2	1	77,82
			2018	2	2	77,82
			2018	8	1	53,80
			2018	8	2	53,80
			2018	72	1	24,58
			2018	72	2	24,58
			2018	95	1	41,18
			2018	95	2	41,18
		**********				----------
		Subt.				394,76
2031407812	DEMATTEIS SIMON JORGE	19874000	2018	2	2	285,70
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	95,24
			2018	95	2	1.041,64
		**********				----------
		Subt.				1.587,11

2031549987	CEJAS ARNALDO OMAR	22153000	2018	2	1	246,06
			2018	2	2	208,92
			2018	8	1	145,34
			2018	8	2	137,11
			2018	95	1	224,92
			2018	95	2	212,19
		**********				----------
		Subt.				1.174,54
2031676916	ACOSTA MONTERO DANIEL	31019000	2018	2	1	55,98
			2018	8	1	54,84
			2018	72	1	18,66
			2018	95	1	25,51
		**********				----------
		Subt.				154,99
2031708263	BAUER JULIO CESAR	24383000	2018	2	1	244,04
			2018	2	2	230,49
			2018	8	1	164,53
			2018	8	2	139,85
			2018	72	1	81,35
			2018	72	2	69,15
			2018	95	1	32,10
			2018	95	2	27,29
		**********				----------
		Subt.				988,80
2032113826	PINEDA DIEGO ALBERTO	19600042	2017	2	7	71,11
			2017	2	8	70,32
			2017	2	9	69,54
			2017	2	10	68,75
			2017	2	11	67,96
			2017	2	12	67,17
			2017	8	7	46,66
			2017	8	8	46,14
			2017	8	9	45,62
			2017	8	10	45,11
			2017	8	11	44,59
			2017	8	12	44,09
			2017	72	7	21,33
			2017	72	8	21,10
			2017	72	9	20,86
			2017	72	10	20,62
			2017	72	11	20,39
			2017	72	12	20,15
			2017	95	7	55,22
			2017	95	8	54,61
			2017	95	9	54,00
			2017	95	10	53,39
			2017	95	11	52,77
			2017	95	12	52,16
		**********				----------
		Subt.				1.133,66
2032383755	DIAZ CESAR RAMIRO	24202004	2017	2	8	100,66
			2017	2	9	99,55
			2017	2	10	98,45
			2017	8	8	47,17
			2017	8	9	46,66
			2017	8	10	46,14
			2017	36	8	1,59
			2017	36	9	1,57

			2017	36	10	1,55
			2017	72	8	21,57
			2017	72	9	21,33
			2017	72	10	21,10
			2017	95	8	22,34
			2017	95	9	22,09
			2017	95	10	21,85
		**********				----------
		Subt.				573,62
2032800280	RUBIALES MARCOS RUBEN	14920000	2018	2	1	163,50
			2018	2	2	163,50
			2018	8	1	137,11
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	54,50
			2018	72	2	54,50
			2018	95	1	128,60
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				967,42
2033103228	TRAYNOR RODRIGUEZ JUAN PEDRO	10686000	2018	2	1	104,57
			2018	8	1	145,34
			2018	72	1	31,38
			2018	95	1	130,59
		**********				----------
		Subt.				411,88
2034256259	ANNIBALDI NICOLAS ALFREDO	1547010	2018	8	2	116,54
			2018	72	2	29,60
			2018	72	3	27,78
			2018	95	2	42,64
			2018	95	3	50,16
		**********				----------
		Subt.				266,72
2034336991	FERREYRA EMANUEL	11896000	2018	2	1	253,36
			2018	8	1	164,53
			2018	72	1	84,45
			2018	95	1	141,46
		**********				----------
		Subt.				643,80
2035418431	LOPEZ EMANUEL	22877000	2018	2	1	57,99
			2018	8	1	50,84
			2018	72	1	17,40
			2018	95	1	52,43
		**********				----------
		Subt.				178,66
2035774644	DIZ JOSE MARIA	38039000	2018	2	2	75,20
			2018	8	2	53,80
			2018	72	2	22,56
			2018	95	2	25,50
		**********				----------
		Subt.				177,06
2092942841	TRONCOSO BARRERA JAIME ANTONIO	21081002	2018	2	1	186,75
			2018	8	1	164,53
			2018	72	1	62,25
			2018	95	1	63,99
		**********				----------
		Subt.				477,52

2093244922	ZAMBRINO PEDRO	10139000	2018	2	2	119,67
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	39,89
			2018	95	2	110,88
		**********				----------
		Subt.				407,55
2305392860	SIMI RUBEN OMAR	14832000	2018	2	2	147,96
			2018	8	2	137,11
			2018	95	2	98,56
		**********				----------
		Subt.				383,63
		15979000	2018	2	2	97,02
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	32,34
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				389,67
2700499071	LLERIAS HEBER	3170000	2018	2	2	168,68
			2018	8	2	137,11
			2018	95	2	141,46
		**********				----------
		Subt.				447,25
2701433390	RECCHIA CATALINA	13123006	2018	2	2	86,37
			2018	8	1	21,82
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	28,79
			2018	72	2	28,79
			2018	95	1	27,09
			2018	95	2	27,09
		**********				----------
		Subt.				357,06
2701724802	WARNES MERCEDES ADELA	26726003	2018	2	1	69,88
			2018	2	2	69,88
			2018	2	3	69,88
			2018	2	4	69,88
			2018	8	1	109,69
			2018	8	2	109,69
			2018	8	3	109,69
			2018	8	4	109,69
			2018	72	1	23,29
			2018	72	2	23,29
			2018	72	3	23,29
			2018	72	4	23,29
			2018	95	1	16,11
			2018	95	2	16,11
			2018	95	3	16,11
			2018	95	4	16,11
		**********				----------
		Subt.				875,88
2701778108	CELIBERTI ELBA AMERICA	15782001	2018	2	2	146,29
			2018	8	2	141,22
			2018	72	2	35,11
			2018	95	2	40,74
		**********				----------
		Subt.				363,36

2701778597	MARCENARO CELICA ELBA	6938003	2018	72	1	8,62
			2018	95	1	70,93
		**********				----------
		Subt.				79,55
2701788108	CELIBERTI ELBA AMERICA	7105003	2018	2	2	57,99
			2018	8	2	50,84
			2018	72	2	17,40
			2018	95	2	26,33
		**********				----------
		Subt.				152,56
2703430385	HERMINDA SPERANZA TERESA	22527000	2018	2	2	57,99
			2018	8	2	50,84
			2018	72	2	17,40
			2018	95	2	104,85
		**********				----------
		Subt.				231,08
2703489792	RODRIGUEZ GRISELDA A.	26956000	2018	2	1	340,85
			2018	8	1	53,80
			2018	36	1	3,39
			2018	72	1	39,18
			2018	95	1	101,80
		**********				----------
		Subt.				539,02
2703489797	ARIAS MARIA ESTHER	805016	2018	2	2	252,92
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	84,31
			2018	95	2	70,10
		**********				----------
		Subt.				571,86
2703568778	BALDINI ROSA ANDREA	3114008	2017	2	8	60,68
			2017	8	8	47,04
			2017	72	8	18,20
			2017	95	8	18,08
		**********				----------
		Subt.				144,00
2703755624	ELIZONDO ANA MARIA	24885000	2018	2	1	157,14
			2018	2	2	157,14
			2018	8	1	137,11
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	52,38
			2018	72	2	52,38
			2018	95	1	32,10
			2018	95	2	32,10
		**********				----------
		Subt.				757,46
2703821005	PELLIZARI NELIDA	30449000	2018	2	2	69,88
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	23,29
			2018	95	2	107,20
		**********				----------
		Subt.				310,06
2703828245	CATALDO MARIA MATILDE	12369002	2017	2	7	169,84
			2017	2	8	167,96
			2017	8	7	118,90
			2017	8	8	117,59

			2017	72	7	40,76
			2017	72	8	40,31
			2017	95	7	83,81
			2017	95	8	82,89
		**********				----------
		Subt.				822,06
2703830305	NAPOLI LIDA RENEE	968004	2018	2	1	69,88
			2018	2	2	69,88
			2018	8	1	109,69
			2018	8	2	109,69
			2018	72	1	23,29
			2018	72	2	23,29
			2018	95	1	14,41
			2018	95	2	14,41
		**********				----------
		Subt.				434,54
2703839155	VARALES ESTHER	30731000	2018	2	2	168,14
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	56,05
			2018	95	2	231,48
		**********				----------
		Subt.				592,78
2703840383	IRUNGARAY JUANA MARIA	11750078	2018	2	1	91,70
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	30,57
			2018	95	1	39,42
		**********				----------
		Subt.				298,80
2703850135	MARCOVECCHIO MARIA	26913000	2018	2	2	91,68
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	24,45
			2018	95	2	107,20
		**********				----------
		Subt.				333,02
2703982826	SALAS DE ORELLANO NELIDA N	11932002	2017	2	12	109,29
			2017	8	12	116,24
			2017	72	12	32,79
			2017	95	12	41,46
		**********				----------
		Subt.				299,78
2704086762	ETCHEVERRY MARTA O	7790003	2018	2	1	65,99
			2018	2	2	65,99
			2018	8	1	93,24
			2018	8	2	93,24
			2018	72	1	19,80
			2018	72	2	19,80
			2018	95	1	40,74
			2018	95	2	40,74
		**********				----------
		Subt.				439,54
2704199579	CAAMANO AMALIA ESTELA	7555000	2018	2	2	277,54
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	92,51
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				663,18

2704199596	CASARES ALICIA ANGELICA	525000	2018	2	1	798,71
			2018	8	1	164,53
			2018	72	1	266,24
			2018	95	1	282,92
		**********				----------
		Subt.				1.512,40
		10727008	2018	2	2	118,77
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	39,59
			2018	95	1	91,26
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				509,93
2704227224	IRACHETA NORA EMILIA	11029002	2018	2	2	60,80
			2018	8	2	49,36
			2018	72	2	20,27
			2018	95	2	26,37
		**********				----------
		Subt.				156,80
2704318103	BLASCO MATILDE C DE	28000000	2018	2	1	50,67
			2018	8	1	49,36
			2018	72	1	16,89
			2018	95	1	20,36
		**********				----------
		Subt.				137,28
2704504375	MARIA M BANCALARI	5904000	2018	2	2	85,35
			2018	8	2	112,98
			2018	72	2	25,61
			2018	95	2	99,37
		**********				----------
		Subt.				323,31
2704513353	JEREZ HAYDEE	4537000	2018	2	2	184,41
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	49,18
			2018	95	2	184,80
		**********				----------
		Subt.				555,50
2704892691	ERAUSQUIN JUANA	10010000	2017	2	6	123,98
			2017	8	6	120,22
			2017	72	6	37,20
			2017	95	6	97,26
		**********				----------
		Subt.				378,66
2705072354	CAMAROTI TERESA CRISTINA	772080	2018	2	2	251,80
			2018	8	2	141,22
			2018	72	2	75,54
			2018	95	2	31,79
		**********				----------
		Subt.				500,35
2705104093	ALTAMIRANDA MABEL NOEMI	29047023	2018	2	1	94,03
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	31,34
			2018	95	1	40,66
		**********				----------

		Subt.				303,14
2705211835	CANTERO CAMILA LUJAN	36310000	2018	2	2	57,99
			2018	8	2	50,84
			2018	72	2	17,40
			2018	95	2	104,85
		**********				----------
		Subt.				231,08
2705377336	CRISTOBO MIRYAN GLADYS	15791000	2018	2	1	67,18
			2018	2	2	67,18
			2018	8	1	54,84
			2018	8	2	54,84
			2018	95	1	107,20
			2018	95	2	107,20
		**********				----------
		Subt.				458,44
2705633228	EZCURDIA ELSA	6601001	2017	2	11	68,36
			2017	2	12	66,48
			2017	8	11	59,78
			2017	8	12	58,12
			2017	72	11	20,50
			2017	72	12	19,94
			2017	95	11	40,16
			2017	95	12	38,98
		**********				----------
		Subt.				372,32
2705930652	ROMEGIALLI NORMA NOEMI	15012007	2018	2	1	167,63
			2018	8	1	145,34
			2018	95	1	36,77
		**********				----------
		Subt.				349,74
2705930771	CERESETO BLANCA LUISA	2013000	2018	2	2	62,20
			2018	8	2	54,84
			2018	95	2	27,85
		**********				----------
		Subt.				144,89
2706132804	VAZQUEZ MIRTA PARSONS DE	21304049	2018	2	2	55,98
			2018	8	2	54,84
			2018	72	2	18,66
			2018	95	2	75,36
		**********				----------
		Subt.				204,84
2706226208	GONZALEZ LILIANA CARMEN	8692010	2016	72	10	39,05
			2016	72	11	38,65
		**********				----------
		Subt.				77,70
2706226208	GONZALEZ LILIANA CARMEN	10334000	2016	72	10	29,23
			2016	72	11	28,93
		**********				----------
		Subt.				58,16
2706275938	LOPEZ SILVIA NOEMI	8300011	2018	2	1	95,19
			2018	8	1	141,22
			2018	72	1	28,56
			2018	95	1	28,81
		**********				----------

		Subt.				293,78
2706275993	ORONS OLGA ESTHER	25844001	2018	2	3	50,67
			2018	8	3	49,36
			2018	72	3	16,89
			2018	95	3	33,44
		**********				----------
		Subt.				150,36
2706416243	KEEGAN NOEMI NELLY	6968000	2018	2	1	93,21
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	31,07
			2018	95	1	123,20
		**********				----------
		Subt.				384,59
2706416322	SANCHEZ ALICIA SUSANA	27091176	2017	2	10	63,03
			2017	8	10	94,07
			2017	72	10	18,91
			2017	95	10	51,47
		**********				----------
		Subt.				227,48
2710097927	MORENO MIRTA NELIDA	26655024	2018	2	1	123,19
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	41,06
			2018	95	1	123,20
		**********				----------
		Subt.				424,56
2710101354	SARACHO MIRTA ISABEL	31002000	2018	2	2	58,23
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	19,41
			2018	95	2	85,76
		**********				----------
		Subt.				273,09
2710101772	LARREA ALICIA M	27999000	2018	2	2	55,98
			2018	8	2	54,84
			2018	72	2	18,66
			2018	95	2	96,48
		**********				----------
		Subt.				225,96
2710159044	CARBAYO MARGARITA MARIA	518011	2018	2	2	102,23
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	34,08
			2018	95	2	38,58
		**********				----------
		Subt.				312,00
2710470809	URANGA GRACIELA	30367004	2018	95	1	53,13
		**********				----------
		Subt.				53,13
2710470853	PERSICO ANALIA VICTORIA	3463004	2018	2	1	78,37
			2018	2	2	78,37
			2018	8	1	54,84
			2018	8	2	54,84
			2018	72	1	26,12
			2018	72	2	26,12
			2018	95	1	16,11
			2018	95	2	16,11

		**********				----------
		Subt.				350,88
2710477950	RAMIREZ CELIA CLEMENTINA	13808000	2018	2	2	238,47
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	79,49
			2018	95	2	48,15
		**********				----------
		Subt.				530,64
2711611229	CRUZ LILIANA ROSA	10051000	2017	2	7	85,90
			2017	2	8	84,95
			2017	8	7	47,57
			2017	8	8	47,04
			2017	72	7	25,77
			2017	72	8	25,48
			2017	95	7	55,76
			2017	95	8	55,14
		**********				----------
		Subt.				427,61
2711656248	SUC LAVAYEN ELVIRA	2074000	2018	2	1	166,52
			2018	2	2	166,52
			2018	8	1	137,11
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	55,51
			2018	72	2	55,51
			2018	95	1	128,60
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				975,48
2711803489	FEO DELA SUSANA BOIARDI DE	1693000	2018	2	2	102,31
			2018	8	2	116,54
			2018	72	2	30,69
			2018	95	2	45,76
		**********				----------
		Subt.				295,30
2711891555	AMIEVA IRMA RAQUEL	333003	2018	2	1	67,18
			2018	2	2	67,18
			2018	8	1	54,84
			2018	8	2	54,84
			2018	72	1	22,39
			2018	72	2	22,39
			2018	95	1	15,99
			2018	95	2	15,99
		**********				----------
		Subt.				320,80
2712248097	LAVAGNINI ADRIANA NORMA	7424004	2018	2	1	99,43
			2018	2	2	99,43
			2018	8	1	112,98
			2018	8	2	112,98
			2018	72	1	29,83
			2018	72	2	29,83
			2018	95	1	27,34
			2018	95	2	27,34
		**********				----------
		Subt.				539,16
2712314048	APPESSETARE ALICIA LILIANA	4342003	2017	2	10	124,81
			2017	8	10	114,96

			2017	72	10	37,45
			2017	95	10	28,74
		**********				----------
		Subt.				305,96
2712355408	SILBERBERG GLORIA SUSANA	4579005	2018	2	2	132,58
			2018	8	2	141,22
			2018	72	2	39,78
			2018	95	2	38,57
		**********				----------
		Subt.				352,15
2712401297	LUCERO NORMA MABEL	33339000	2018	8	1	23,84
			2018	72	1	84,63
			2018	95	1	128,60
		**********				----------
		Subt.				237,07
2712536988	RESTIVO LIDIA EDITH	1102004	2017	2	7	79,37
			2017	8	7	118,90
			2017	72	7	23,82
			2017	95	7	24,95
		**********				----------
		Subt.				247,04
2712638796	GONZALEZ ELBA BEATRIZ	28960002	2018	2	2	57,99
			2018	8	2	50,84
			2018	72	2	17,40
			2018	95	2	41,94
		**********				----------
		Subt.				168,17
2712717184	IRIGOYEN MARIA GABRIELA	2351021	2018	2	2	155,37
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	34,61
			2018	72	2	51,79
			2018	95	1	50,10
			2018	95	2	50,10
		**********				----------
		Subt.				479,08
2713244124	MARINI SILVIA GRACIELA	1630076	2017	2	7	38,85
			2017	8	7	42,81
			2017	72	7	11,65
			2017	95	7	2,97
		**********				----------
		Subt.				96,28
2713320995	BERENGENO DE ESISSONDO MARCIA	3921016	2018	2	1	322,65
			2018	8	1	164,53
			2018	72	1	107,55
			2018	95	1	128,60
		**********				----------
		Subt.				723,33
2713824241	BERKUNSKY GUILLERMINA ANA	1503002	2018	2	1	139,23
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	46,41
			2018	95	1	77,86
		**********				----------
		Subt.				400,61
2714122799	RESTELLI ADRIANA MONICA	17215002	2017	2	12	76,80

			2017	8	12	109,66
			2017	72	12	25,60
			2017	95	12	65,02
		**********				----------
		Subt.				277,08
2714222122	LATORRE MARIA VIRGINIA	6906000	2018	2	1	154,78
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	46,43
			2018	95	1	167,18
		**********				----------
		Subt.				505,50
2714234974	BELACHUR NORA RAQUEL	3188004	2018	2	1	194,23
			2018	2	2	194,23
			2018	8	1	137,11
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	64,74
			2018	72	2	64,74
			2018	95	1	73,59
			2018	95	2	73,59
		**********				----------
		Subt.				939,34
		3188016	2018	2	1	70,94
			2018	2	2	70,94
		**********				----------
		Subt.				141,88
2714561399	DOMINGUEZ DELIA AIDA	16583019	2018	2	1	947,46
			2018	8	1	169,47
			2018	72	1	227,39
			2018	95	1	132,46
		**********				----------
		Subt.				1.476,78
2714712276	CHIAPPERO SARA SUSANA	3391007	2018	2	2	99,10
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	33,03
			2018	95	2	41,72
		**********				----------
		Subt.				310,96
2714913277	DESIATI ROSANA PATRICIA	29034000	2016	72	1	64,86
			2016	72	5	62,83
			2016	72	6	62,22
			2016	72	7	61,61
			2016	72	8	61,01
			2016	72	9	60,40
			2016	72	10	59,79
			2016	72	11	59,18
		**********				----------
		Subt.				491,90
2716306110	BALBUENA ADRIANA ELISABET	14643003	2016	2	7	78,91
			2016	2	8	78,14
			2016	2	11	75,83
			2016	8	7	74,83
			2016	8	8	74,10
			2016	8	11	71,91
			2016	72	6	25,82
			2016	72	7	25,57
			2016	72	10	24,82

			2016	95	7	53,82
			2016	95	8	53,30
			2016	95	11	51,72
		**********				----------
		Subt.				688,77
2716456202	BLANCO VIOLETA GRISELDA	17295011	2018	2	2	326,61
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	87,10
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				706,84
2716473863	ANDOLFATTI SILVIA ALICIA	19182000	2018	2	2	103,22
			2018	8	2	53,80
			2018	36	2	3,39
			2018	72	2	24,58
			2018	95	2	101,80
		**********				----------
		Subt.				286,79
2716712777	CARRIZO RENE DOLORES	19847000	2018	2	2	63,54
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	21,18
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				345,03
2716713082	DEMARCO DE FAVRE CLAUDIA S	18953041	2018	2	2	299,50
			2018	8	2	164,53
			2018	72	2	99,83
			2018	95	2	137,16
		**********				----------
		Subt.				701,02
2717231250	MESAROS GABRIELA	12106007	2017	2	7	89,23
			2017	8	7	95,12
			2017	72	7	26,77
			2017	95	7	31,67
		**********				----------
		Subt.				242,79
		14534006	2017	2	7	115,09
			2017	8	7	118,90
			2017	72	7	34,53
			2017	95	7	63,00
		**********				----------
		Subt.				331,52
		16512004	2017	2	8	67,23
			2017	8	8	47,04
			2017	72	8	18,20
			2017	95	8	25,90
		**********				----------
		Subt.				158,37
2717468859	REICH VERONICA	34474000	2017	2	7	65,21
			2017	2	8	64,49
			2017	8	7	46,66
			2017	8	8	46,14
			2017	72	7	19,57
			2017	72	8	19,35
			2017	95	7	44,17

			2017	95	8	43,68
		**********				----------
		Subt.				349,27
2717672573	LOPEZ MATTA SANDRA	5062045	2017	2	4	188,54
			2017	2	8	177,49
			2017	8	4	122,85
			2017	8	8	117,59
			2017	72	4	56,56
			2017	72	8	53,25
			2017	95	4	129,08
			2017	95	8	123,55
		**********				----------
		Subt.				968,91
2717683871	ORBE MONICA BEATRIZ	1730006	2018	2	2	165,21
			2018	8	2	141,22
			2018	72	2	49,56
			2018	95	2	51,57
		**********				----------
		Subt.				407,56
2717863296	IRIGOYEN MARIA JOSE	29352061	2018	2	3	393,75
			2018	8	3	164,53
			2018	72	3	131,25
		**********				----------
		Subt.				689,53
2718027307	ARREDONDO MARIA ROSANA	11064001	2018	2	1	169,77
			2018	2	2	169,77
			2018	8	1	116,54
			2018	8	2	116,54
			2018	72	1	50,93
			2018	72	2	50,93
			2018	95	1	143,44
			2018	95	2	143,44
		**********				----------
		Subt.				961,36
2718027307	ARREDONDO MARIA ROSANA	11750063	2018	2	1	86,76
			2018	2	2	86,76
			2018	8	1	116,54
			2018	8	2	116,54
			2018	72	1	26,03
			2018	72	2	26,03
			2018	95	1	33,51
			2018	95	2	33,51
		**********				----------
		Subt.				525,68
2718037758	CLEMENTI MARIA SUSANA	28335005	2018	2	1	103,69
			2018	8	1	145,34
			2018	72	1	31,11
			2018	95	1	68,74
		**********				----------
		Subt.				348,88
2718277737	GARMENDIA DE SCHIRADO ANDREA	29352039	2017	2	5	531,52
			2017	8	5	145,85
			2017	72	5	159,45
		**********				----------
		Subt.				836,82

		29352040	2017	2	5	531,52
			2017	8	5	145,85
			2017	72	5	159,45
		**********				----------
		Subt.				836,82
		29352050	2017	2	5	531,52
			2017	2	6	525,76
			2017	8	5	145,85
			2017	8	6	144,27
			2017	72	5	159,45
			2017	72	6	157,73
		**********				----------
		Subt.				1.664,58
2720673132	SACK GABRIELA INES	7566000	2018	2	1	180,92
			2018	2	2	180,92
			2018	8	1	137,11
			2018	8	2	137,11
			2018	72	1	60,31
			2018	72	2	60,31
			2018	95	1	128,60
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				1.013,88
2720673169	CASANOVAS MARIA LUJAN	1630016	2018	2	2	35,47
			2018	8	2	49,36
			2018	72	2	11,82
			2018	95	2	2,93
		**********				----------
		Subt.				99,58
2721504587	CABRAL AMELIA	27346209	2018	2	1	50,67
			2018	2	2	50,67
			2018	8	1	49,36
			2018	8	2	49,36
			2018	72	1	16,89
			2018	72	2	16,89
			2018	95	1	101,80
			2018	95	2	101,80
		**********				----------
		Subt.				437,44
2721527922	GONZALEZ ALICIA M	923001	2017	2	10	86,27
			2017	8	10	91,96
			2017	72	10	25,89
			2017	95	10	20,17
		**********				----------
		Subt.				224,29
2721930122	THEVENET ANA Y SILVINA	14657000	2018	2	1	174,65
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	58,22
			2018	95	1	128,60
		**********				----------
		Subt.				498,58
2722301701	GIRADO ALEJANDRA	3037007	2018	2	1	79,97
			2018	8	1	112,98
			2018	72	1	23,99
			2018	95	1	33,16
		**********				----------

		Subt.				250,10
2722301721	HERRERO MARIA DE LOS ANGELES	9959003	2018	2	1	99,40
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	33,14
			2018	95	1	78,06
		**********				----------
		Subt.				347,71
2722671763	MORTARA ALEJANDRA ELIZABETH	11754010	2018	2	1	72,11
			2018	8	1	109,69
			2018	72	1	24,04
			2018	95	1	30,17
		**********				----------
		Subt.				236,01
		15134004	2018	2	1	128,18
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	42,73
			2018	95	1	54,56
		**********				----------
		Subt.				362,58
		30671000	2018	2	1	115,90
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	38,63
			2018	95	1	58,70
		**********				----------
		Subt.				350,34
2722944089	GONZALEZ NORMA JORGELINA	8699000	2018	2	2	81,52
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	27,17
			2018	95	2	107,20
		**********				----------
		Subt.				325,58
2723349055	TORRES CLAUDIA	36460061	2017	72	11	20,96
		**********				----------
		Subt.				20,96
2723777689	PEDEMONTE MARISOL LORENA	27091071	2018	2	2	68,77
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	22,92
			2018	95	2	27,72
		**********				----------
		Subt.				256,52
2723779775	MONACO PABLO MARTIN	5066036	2017	2	8	146,97
			2017	8	8	117,59
			2017	72	8	44,09
			2017	95	8	18,97
		**********				----------
		Subt.				327,62
2723832623	ROJAS MARIA E Y OTRA	38751050	2017	2	7	133,16
			2017	8	7	142,69
			2017	72	7	39,95
			2017	95	7	118,95
		**********				----------
		Subt.				434,75
2724529193	FALCON JULIETA MARIA	13167000	2018	2	2	99,20

			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	33,07
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				392,58
2724657293	SEGOVIA VERONICA INES	1961045	2017	2	10	75,89
			2017	8	10	114,96
			2017	95	10	45,46
		**********				----------
		Subt.				236,31
2724958220	CANTARINI MARIA SOL	6236010	2018	2	1	161,54
			2018	8	1	137,11
			2018	72	1	53,85
			2018	95	1	31,74
		**********				----------
		Subt.				384,24
2725430975	DE SAN FELIX FARIAS CANDELAR	18528014	2017	2	9	71,11
			2017	8	9	46,66
			2017	72	9	21,33
			2017	95	9	35,87
		**********				----------
		Subt.				174,97
2725739922	IBANEZ LUCIANA	18240004	2017	2	7	86,73
			2017	2	8	84,58
			2017	8	7	47,78
			2017	8	8	46,60
			2017	72	7	26,02
			2017	72	8	25,37
			2017	95	7	82,98
			2017	95	8	80,92
		**********				----------
		Subt.				480,98
2726261124	GUTIERREZ NATALIA	1799025	2018	2	2	69,88
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	23,29
			2018	95	2	15,02
		**********				----------
		Subt.				217,88
2726789077	LOPEZ MARIA CECILIA RITA	18912008	2018	2	2	93,30
			2018	8	2	112,98
			2018	72	2	27,99
			2018	95	2	17,45
		**********				----------
		Subt.				251,72
2726963479	GUTIERREZ BETIANA	1799024	2018	2	2	69,88
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	23,29
			2018	95	2	14,99
		**********				----------
		Subt.				217,85
2727039852	SCHENK MARIA JOSE	19539028	2018	2	1	84,38
			2018	2	2	81,92
			2018	8	1	55,41
			2018	8	2	53,80
			2018	72	1	25,32

			2018	72	2	24,58
			2018	95	1	5,52
			2018	95	2	5,36
		**********				----------
		Subt.				336,29
2727827272	DIEZ LOURDES MARICEL	1538013	2018	2	2	78,37
			2018	8	2	54,84
			2018	72	2	26,12
			2018	95	2	13,83
		**********				----------
		Subt.				173,16
2728010025	SCHANG MARIA EMILIA	18564047	2017	2	7	71,11
			2017	8	7	46,66
			2017	72	7	21,33
			2017	95	7	35,06
			2018	95	1	6,56
		**********				----------
		Subt.				180,72
2728010339	GONZALO CAROLINA	27294000	2018	2	2	94,75
			2018	8	2	53,80
			2018	36	2	3,39
			2018	72	2	22,56
			2018	95	2	66,17
		**********				----------
		Subt.				240,67
2728041697	FANUEL MARIANELA	3147009	2018	2	2	113,04
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	37,68
			2018	95	2	40,61
		**********				----------
		Subt.				328,44
2728200111	ALI MARCELA CELESTE	10710000	2018	2	2	124,29
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	41,43
			2018	95	2	123,20
		**********				----------
		Subt.				426,03
2728568317	OCHANDORENA MARIA MERCEDES	2633000	2018	2	2	60,95
			2018	8	2	49,36
			2018	72	2	23,65
			2018	95	2	46,19
		**********				----------
		Subt.				180,15
2729019690	PINTORE FRANCA ANDREA	1386000	2017	72	6	33,30
		**********				----------
		Subt.				33,30
2730001390	CARMONA LORENA TERESITA	14268004	2018	2	2	58,23
			2018	8	2	109,69
			2018	72	2	19,41
			2018	95	2	11,22
		**********				----------
		Subt.				198,55
2730171415	AGUADO VIRGINIA ADELA	5026000	2017	2	12	226,11
			2017	8	12	134,73

			2017	72	12	67,83
			2017	95	12	104,96
			2018	2	1	306,81
			2018	8	1	169,47
			2018	72	1	92,04
			2018	95	1	132,46
		**********				----------
		Subt.				1.234,41
2730880227	MIRAGLIA JORGELINA	25256027	2018	8	2	20,86
			2018	72	2	24,58
			2018	95	2	25,50
		**********				----------
		Subt.				70,94
2730880384	GALLEGO NATALIA ALEJANDRA	34577000	2018	72	2	16,89
		**********				----------
		Subt.				16,89
2731156041	CAPONIO MARIANA ROMINA	35213259	2017	2	7	91,29
			2017	2	8	90,28
			2017	8	7	46,66
			2017	8	8	46,14
			2017	36	7	1,57
			2017	36	8	1,55
			2017	72	7	19,57
			2017	72	8	19,35
		**********				----------
		Subt.				316,41
2731156085	STADLER DAIANA VALERIA	24656000	2018	2	1	103,22
			2018	8	1	53,80
			2018	36	1	3,39
			2018	72	1	24,58
			2018	95	1	25,50
		**********				----------
		Subt.				210,49
2731598074	DE LEON CAROLINA INES	13270003	2018	2	2	120,41
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	36,12
			2018	95	2	65,06
		**********				----------
		Subt.				358,70
		13270004	2018	2	2	90,15
			2018	8	2	137,11
			2018	72	2	27,05
			2018	95	2	46,31
		**********				----------
		Subt.				300,62
2732067742	IRIRTE MARIA DOLORES	6236017	2017	2	12	115,88
			2017	8	12	116,24
			2017	72	12	34,77
			2017	95	12	20,65
		**********				----------
		Subt.				287,54
2732067992	PERSSON NATALIA INES	569014	2017	2	10	143,74
			2017	8	10	114,96
			2017	72	10	43,13
			2017	95	10	43,45

		**********				----------
		Subt.				345,28
2732981108	GUERENDIAIN LUCIA	36404005	2018	2	2	94,75
			2018	8	2	53,80
			2018	36	2	3,39
			2018	72	2	22,56
			2018	95	2	101,80
		**********				----------
		Subt.				276,30
2733634229	EYERALDE IARA MARCELA	27346407	2018	2	1	50,67
			2018	8	1	49,36
			2018	72	1	16,89
			2018	95	1	101,80
		**********				----------
		Subt.				218,72
2734759754	ALAK ANA SOFIA	26847021	2018	2	1	88,98
			2018	8	1	137,11
			2018	95	1	123,20
		**********				----------
		Subt.				349,29
2736300235	OLIVA BRENDA MICAELA	13881000	2017	2	7	257,05
			2017	8	7	142,69
			2017	72	7	77,12
			2017	95	7	27,86
		**********				----------
		Subt.				504,72
2741068423	DOMINGUEZ ABETE MILAGROS	2751008	2017	2	4	80,72
			2017	8	4	100,39
			2017	72	4	24,22
			2017	95	4	29,45
		**********				----------
		Subt.				234,78
		2751009	2017	2	10	90,55
			2017	8	10	117,59
			2017	72	10	27,16
			2017	95	10	38,02
		**********				----------
		Subt.				273,32
		9666009	2017	2	4	94,17
			2017	2	9	89,23
			2017	8	4	100,39
			2017	8	9	95,12
			2017	72	4	28,26
			2017	72	9	26,77
			2017	95	4	27,82
			2017	95	9	26,36
		**********				----------
		Subt.				488,12
3011329934	LEDESMA JORGE MARTIN	3724000	2018	2	1	58,23
			2018	8	1	109,69
			2018	72	1	19,41
			2018	95	1	96,48
		**********				----------
		Subt.				283,81

3017468844	BUCCI JAVIER Y OTROS	19898000	2018	72	2	16,72
			2018	95	2	25,50
		**********				----------
		Subt.				42,22
3051695840	MERCANTIL DEL SUD S C A	1610010	2018	2	1	81,52
			2018	8	1	109,69
			2018	72	1	27,17
			2018	95	1	30,01
		**********				----------
		Subt.				248,39
3054145335	TEODORO GUTIERREZ Y CIA S.A.	10627000	2018	2	1	314,73
			2018	2	2	333,24
			2018	8	1	139,85
			2018	8	2	164,53
			2018	72	1	94,42
			2018	72	2	111,08
			2018	95	1	109,31
			2018	95	2	128,60
		**********				----------
		Subt.				1.395,76
3065767771	OBRA SOCIAL COND DE TRANSP.C	10689000	2018	72	1	57,10
		**********				----------
		Subt.				57,10
3070772747	INVERSORA NEELWEST S.A.	29352190	2018	2	1	466,78
			2018	8	1	164,53
			2018	72	1	155,59
		**********				----------
		Subt.				786,90
3071083745	BENDITA S.A.	25255033	2018	2	1	397,64
			2018	2	2	397,64
			2018	8	1	149,45
			2018	8	2	149,45
			2018	72	1	132,55
			2018	72	2	132,55
			2018	95	1	120,02
			2018	95	2	120,02
		**********				----------
		Subt.				1.599,32
		29350008	2018	2	1	509,22
			2018	2	2	509,22
			2018	8	1	149,45
			2018	8	2	149,45
			2018	36	1	3,39
			2018	36	2	3,39
			2018	72	1	121,24
3071083745	BENDITA S.A.	29350008	2018	72	2	121,24
			2018	95	1	60,01
			2018	95	2	60,01
		**********				----------
		Subt.				1.686,62
3071096747	SOFISIL S.A.	3450026	2018	2	2	309,30
			2018	8	2	169,47
			2018	72	2	92,79
			2018	95	2	114,27
		**********				----------
		Subt.				685,83

3302777000	VACINALETTI CECILIA	2777000	2018	2	2	300,01
			2018	8	2	169,47
			2018	72	2	90,00
			2018	95	2	145,70
		**********				----------
		Subt.				705,18
3326785000	MODIS S R L	26785000	2018	2	1	130,28
			2018	2	2	130,28
			2018	8	1	53,80
			2018	8	2	53,80
			2018	36	1	3,39
			2018	36	2	3,39
			2018	72	1	31,02
			2018	72	2	31,02
			2018	95	1	122,16
			2018	95	2	122,16
		**********				----------
		Subt.				681,30
3330098000	RUIZ DIOGENES	30099000	2018	2	1	128,59
			2018	2	2	128,59
			2018	8	1	53,80
			2018	8	2	53,80
			2018	36	1	3,39
			2018	36	2	3,39
			2018	72	1	22,56
			2018	72	2	22,56
			2018	95	1	101,80
			2018	95	2	101,80
		**********				----------
		Subt.				620,28
3341515000	PUA HIPOLITO	41516000	2017	2	12	86,84
			2017	8	12	45,64
			2017	72	12	26,05
		**********				----------
		Subt.				158,53
3342919000	ORSI PAULA K DE Y O	42919000	2018	2	1	50,67
			2018	8	1	49,36
			2018	72	1	16,89
			2018	95	1	66,33
		**********				----------
		Subt.				183,25
3400293311	PATERNO ANTONIO	39055000	2018	2	5	48,92
			2018	2	6	63,92
			2018	2	7	63,92
			2018	2	8	63,92
			2018	2	9	63,92
			2018	2	10	63,92
			2018	2	11	63,92
			2018	2	12	63,92
			2018	8	2	45,73
			2018	8	3	45,73
			2018	8	4	45,73
			2018	8	5	45,73
			2018	8	6	45,73
			2018	8	7	45,73
			2018	8	8	45,73
			2018	8	9	45,73

			2018	8	10	45,73
			2018	8	11	45,73
			2018	8	12	45,73
			2018	72	2	19,18
			2018	72	3	19,18
			2018	72	4	19,18
			2018	72	5	19,18
			2018	72	6	19,18
			2018	72	7	19,18
			2018	72	8	19,18
			2018	72	9	19,18
			2018	72	10	19,18
			2018	72	11	19,18
			2018	72	12	19,18
			2018	95	2	60,27
			2018	95	3	60,27
			2018	95	4	60,27
			2018	95	5	60,27
			2018	95	6	60,27
			2018	95	7	60,27
			2018	95	8	60,27
			2018	95	9	60,27
			2018	95	10	60,27
			2018	95	11	60,27
			2018	95	12	60,27
		**********				----------
		Subt.				1.873,34
Total	**340 Contribuyentes**					**185.108,34**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo II

Tasa principal: Servicios Sanitarios y Tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/01/18 y el 28/02/18 acreditados desde del 5º Cuota 2018

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2000255577	ALONSO ANGEL YOTRO	2676008	2018	20	2	142,43
		**********				----------
		Subt.				142,43
2000422363	MONSALVE FERNANDO	15090000	2017	20	12	2.122,53
		**********				----------
		Subt.				2.122,53
2001046963	PULIDO JULIO	11729000	2018	20	2	142,43
		**********				----------
		Subt.				142,43
2001051134	LABALLOS JUAN	4835000	2016	20	12	109,52
		**********				----------
		Subt.				109,52
2001181854	ARCE BAUTISTA	26108000	2017	20	10	86,70
		**********				----------
		Subt.				86,70
2001300587	TIERNO ALBERTO L	7540000	2018	20	2	158,25
		**********				----------
		Subt.				158,25
2001367655	GRAZART DOMINGO	28283000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2001370580	DE ANTUENO JORGE L	10908000	2018	20	2	158,88
		**********				----------
		Subt.				158,88
2001388952	SIMARO PASCUAL LUCIANO	2511000	2018	20	2	299,19
		**********				----------
		Subt.				299,19
2001388957	MURUZABAL DE GONZALEZ GUERRA	6118027	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2001873713	CARLINO JORGE	6969002	2018	20	2	258,83
		**********				----------
		Subt.				258,83
2002445668	CINTAS RAMON Y SRA	15928000	2018	20	2	106,15
		**********				----------
		Subt.				106,15
2002650144	CEPEDA HECTOR H.	15871002	2018	20	2	106,50
		**********				----------
		Subt.				106,50

2005031762	MARTIN JORGE L Y OT	24129000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2005140153	VALLEJOS JUAN A Y S	10163000	2017	20	9	137,23
			2017	82	5	14,09
		**********				----------
		Subt.				151,32
2005149782	PALAVECINO OBIDIO F Y OTRA	1861000	2017	20	7	137,23
			2017	20	8	135,73
			2017	82	4	14,09
		**********				----------
		Subt.				287,05
2005173539	TALADRIZ JAIME SEGUNDO	83010	2018	20	2	60,96
		**********				----------
		Subt.				60,96
2005259823	TESSI JOSE LUIS	303000	2018	20	2	158,25
		**********				----------
		Subt.				158,25
2005287252	MENDIGUREN CESAR	12346000	2018	20	2	222,36
		**********				----------
		Subt.				222,36
2005334929	LOPEZ RAUL HECTOR	11976001	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2005338765	ALDAZ JOSE RAMON	38827000	2016	20	5	76,71
			2016	20	6	75,97
			2016	20	7	75,24
			2016	20	8	74,50
			2016	20	9	73,77
			2016	20	10	73,03
			2016	20	11	72,30
			2016	20	12	71,56
			2016	82	3	10,02
			2016	82	4	9,82
			2016	82	5	9,63
			2016	82	6	9,44
		**********				----------
		Subt.				631,99
2005340046	FADON ALFREDO M Y S	19952000	2018	20	2	143,42
		**********				----------
		Subt.				143,42
		19953000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2005347322	MAGGIO ARCANGEL P	1684004	2018	20	2	163,00
		**********				----------
		Subt.				163,00
		2055005	2018	20	2	163,00

		**********				----------
		Subt.				163,00
		2148001	2018	20	2	214,94
		**********				----------
		Subt.				214,94
		2148002	2018	20	2	207,64
		**********				----------
		Subt.				207,64
2005350460	RODRIGUEZ SIMON A	11748012	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2005354781	MENENDEZ JOSE ALFRE	30151000	2018	20	1	78,56
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				95,56
2005355650	MIRANDA HECTOR JOSE	14535000	2018	20	2	163,00
		**********				----------
		Subt.				163,00
2005357293	PEREZ OMAR DANTE	12532023	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2005361308	ETCHEVERRI OSVALDO	10428000	2018	20	2	179,60
		**********				----------
		Subt.				179,60
2005362215	BERNARDO JUAN CARLOS Y SRA	856000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2005365827	GENTIL ORLANDO	12695000	2018	20	2	251,55
		**********				----------
		Subt.				251,55
2005369684	GOCELLA CELESTINO IDELMAR	20242000	2018	20	2	255,16
		**********				----------
		Subt.				255,16
2005375743	MAUHOURAT HUGO LUIS	9133000	2018	20	2	269,12
		**********				----------
		Subt.				269,12
2005376807	GOMEZ JOAQUIN LUIS	15177000	2018	20	1	191,70
			2018	82	1	18,02
		**********				----------
		Subt.				209,72
2005377956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	41153000	2018	20	1	43,36
			2018	20	2	43,36
			2018	82	1	10,00
		**********				----------
		Subt.				96,72
2005378856	ALMIRON RAUL ANIBAL	1486007	2018	20	1	142,42

			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2005379613	FRITZ RAUL HERNAN	843050	2018	20	1	15,48
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				32,48
		843174	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2005385355	KRUGER RAUL	16744000	2018	20	2	174,11
		**********				----------
		Subt.				174,11
2005385449	MARTINEZ GOYA ROBERTO	2306003	2017	20	12	245,75
		**********				----------
		Subt.				245,75
2005387388	CHAO COSNTANTINO OSCAR	24227000	2018	20	2	56,37
		**********				----------
		Subt.				56,37
2005388744	ABALSAMO ATILIO EDUARDO Y OT.	8743000	2018	20	2	158,25
		**********				----------
		Subt.				158,25
2005389351	IANE RUBEN OMAR	23478000	2017	20	12	113,95
		**********				----------
		Subt.				113,95
2005390637	VILA ADDERLY JORGE DARIO	6169000	2017	20	10	132,69
		**********				----------
		Subt.				132,69
2005391294	FONZO JOSE L	23010000	2018	20	2	163,38
		**********				----------
		Subt.				163,38
2005391320	RIZARDI MARIO ALFRE	2792002	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2005391860	DEPAU CARLOS ALBERTO	39241000	2016	20	7	90,87
			2016	20	8	90,00
			2016	20	11	87,32
			2016	20	12	86,44
			2016	82	4	6,75
			2016	82	6	6,49
		**********				----------
		Subt.				367,87
2005393737	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	7346000	2017	20	9	145,59
			2017	20	10	141,80
			2017	82	5	14,95
		**********				----------
		Subt.				302,34

		21033000	2017	20	9	134,20
			2017	20	10	132,69
			2017	82	5	13,78
		**********				----------
		Subt.				280,67
2005394592	RODRIGUEZ JORGE CESAREO	8351008	2017	20	6	138,75
			2017	20	7	137,23
			2017	20	8	135,72
			2017	20	9	134,20
			2017	20	10	132,68
			2017	82	4	14,09
			2017	82	5	13,78
		**********				----------
		Subt.				706,45
2005466825	SCHWERDT FRANCISCO	18675002	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2005514611	FRITZ OSCAR GABRIEL	20224000	2018	20	1	108,03
			2018	82	1	8,76
		**********				----------
		Subt.				116,79
2005519098	GARMENDIA ALBERTO	14280000	2017	20	5	441,13
			2017	82	3	14,40
		**********				----------
		Subt.				455,53
2005587269	GUZMAN JOSE PILAR	992006	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2005771006	TEJERA SANTIAGO	29469000	2018	20	2	153,10
		**********				----------
		Subt.				153,10
2005858502	SACK RAUL AURELIO	6453000	2018	20	1	292,34
			2018	20	2	292,34
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				601,68
2006140474	MORA CAYETANO ANGEL	40337006	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2007723243	OJEDA ANIBAL Y SRA	24103000	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2007730719	LIBOREIRO OSVALDO DANIEL	2412000	2018	20	1	509,11
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				526,11

2007804599	RUIZ OSCAR ALFREDO	24574000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2007900013	TARON MANFREDO	12619001	2018	20	2	153,10
		**********				----------
		Subt.				153,10
2008258521	HOMPS EDUARDO HECTOR	3644000	2018	20	1	890,75
			2018	82	1	18,02
		**********				----------
		Subt.				908,77
2008429109	CARBAJO ROBERTO E	16540000	2018	20	2	319,29
		**********				----------
		Subt.				319,29
2008429130	MOLINA OSCAR REINALDO	11262000	2017	20	7	137,23
			2017	20	8	135,73
			2017	82	4	14,09
		**********				----------
		Subt.				287,05
2008482542	TRUJILLO JUAN MANUEL	12654011	2018	20	2	28,18
		**********				----------
		Subt.				28,18
2008586911	BADO JORGE ALBERTO	1899007	2018	20	1	81,49
		**********				----------
		Subt.				81,49
2008615528	RAVIOLI MARIO OSCAR	3460000	2017	20	11	526,55
			2017	20	12	512,44
			2017	82	6	14,56
		**********				----------
		Subt.				1.053,55
2008704930	LAXALDE LORENZO RAMON	3678013	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2010048027	HIDALGO MARIO ALFREDO	16283008	2018	20	2	262,17
		**********				----------
		Subt.				262,17
2010101813	DIAZ CARLOS ANIBAL	10801004	2017	20	8	135,73
		**********				----------
		Subt.				135,73
2010102037	CABRERA CARLOS ALBERTO	42111000	2018	20	1	56,37
			2018	82	1	13,00
		**********				----------
		Subt.				69,37
2010140924	BRACCO ALEJANDRO JULIO	32398000	2017	20	7	19,92
			2017	82	4	7,59
		**********				----------
		Subt.				27,51
2010158328	FAVALESSA JUAN FRANCISCO	15524005	2018	20	1	162,99
			2018	20	2	158,25

			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				338,75
2010324154	COLOMBO ROBERTO JOSE	26794000	2018	20	1	300,91
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				317,91
2010324735	SIMI OSVALDO BRUNO	17716000	2018	20	2	289,18
		**********				----------
		Subt.				289,18
2010329641	DURAZZO CAYETANO F	6815000	2017	20	8	135,73
			2017	20	9	134,20
			2017	20	10	132,69
			2017	82	5	13,78
		**********				----------
		Subt.				416,40
2010400072	BAUSSET DANIEL ENRIQUE	2658005	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2010541840	MOLINA ANGEL ALEJANDRO	5862024	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
		17955006	2018	20	1	71,21
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				88,21
2010799690	ALBERTI VICTOR	16881000	2018	20	2	142,42
			2018	82	1	4,20
		**********				----------
		Subt.				146,62
2010808641	CERONE LUIS MARIA	14656000	2018	20	1	174,63
			2018	20	2	356,62
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				548,25
2011013731	DELL OSO JORGE ALBERTO	42348000	2018	20	2	1.753,09
		**********				----------
		Subt.				1.753,09
2011174476	TOMEO CARLOS OMAR	6032000	2018	20	2	60,95
		**********				----------
		Subt.				60,95
2011329613	ECHEVERRIA PEDRO DANIEL	17725000	2018	20	1	46,81
			2018	20	2	234,14
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				297,95
2011692907	SCAVUZZO VICTOR HUGO	761006	2017	20	9	137,23
			2017	82	5	14,09
		**********				----------

		Subt.				151,32
2012059380	FRANCO ROBERTO CARLOS	23815000	2018	20	2	179,45
		**********				----------
		Subt.				179,45
2012059611	TUCULET MARIANO	9080001	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2012315135	ARCHAGA MIGUEL ANGEL	35952001	2018	20	2	148,43
		**********				----------
		Subt.				148,43
2012401268	GAUDENZI EDUARDO ARTURO	14744000	2017	20	5	140,27
			2017	82	3	14,40
		**********				----------
		Subt.				154,67
2012568485	SANTOVITO MARIO ALBERTO	10635005	2017	20	11	128,88
			2017	82	6	13,23
		**********				----------
		Subt.				142,11
2012632839	BRITOS HUGO MAXIMIANO	6988001	2016	20	12	210,60
		**********				----------
		Subt.				210,60
2012717170	ROTONDA ROGELIO ADRIAN	3701003	2017	20	8	172,58
			2017	20	9	198,42
			2017	82	5	13,78
		**********				----------
		Subt.				384,78
2012970709	CORBELLINI LUIS	10653000	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2013244397	FERNANDEZ ROSSO PATRICIO	2243012	2018	20	1	215,26
			2018	20	2	215,26
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				447,52
		2243022	2018	20	1	71,21
			2018	20	2	71,21
		**********				----------
		Subt.				142,42
		2243039	2018	20	1	71,21
			2018	20	2	71,21
		**********				----------
		Subt.				142,42
2013244821	NAVARRO ENRIQUE LUIS ALFREDO	10941006	2018	20	1	162,99
			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				180,50

2013244980	FRUMBOLI PABLO DANIEL	16220000	2016	20	3	236,20
			2016	82	2	11,45
		**********				----------
		Subt.				247,65
2013417859	AMIGO DANIEL RICARDO	818000	2018	20	1	296,99
			2018	20	2	296,99
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				610,98
2013540464	VOGEL HILARIO	18238011	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2013750029	PEREZ ADRIAN H	10176000	2017	20	9	225,68
			2017	82	5	14,09
		**********				----------
		Subt.				239,77
2013814188	ARDANCH ROBERTO RAUL	5523005	2018	20	1	158,24
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				175,24
2013824040	SARASOLA MATIAS	33148000	2018	20	1	1.368,85
			2018	20	2	1.368,85
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				2.754,70
2013824108	SIMARO JORGE DANIEL	2657009	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
		3223002	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
		16319000	2018	20	2	276,01
		**********				----------
		Subt.				276,01
2013824499	ABAIT DANIEL ALBERTO	463000	2018	20	2	60,95
		**********				----------
		Subt.				60,95
		1135005	2017	20	12	134,21
		**********				----------
		Subt.				134,21
2013824499	ABAIT DANIEL ALBERTO	30687000	2017	20	12	442,84
		**********				----------
		Subt.				442,84
2013824584	CLEMENTTI AGUSTIN	28045001	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2013824755	ROSSI WALTER DANIEL	9162000	2018	20	1	28,47
			2018	20	2	142,42

			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				187,89
2013973177	BIRCHMEYER JOSE LUIS	40776000	2018	20	2	452,29
		**********				----------
		Subt.				452,29
2014233308	GORASSO FABIO	12958001	2018	20	3	142,42
			2018	82	2	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2014416223	NAVEYRA MARIANO ADOLFO	40249000	2017	20	12	50,11
		**********				----------
		Subt.				50,11
2014544089	ZAZKIN CARLOS A. Y OT.	863025	2018	20	2	163,00
		**********				----------
		Subt.				163,00
2014544349	CHAVES JORGE ALBERTO	10237000	2018	20	2	392,47
		**********				----------
		Subt.				392,47
2014629977	GOMEZ MIGUEL REYNALDO	41942000	2018	20	2	47,70
		**********				----------
		Subt.				47,70
2014751869	MORGANTE ALFREDO LUIS	1751006	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2014776899	ALLU FERNANDO MARCELO	44843000	2017	20	8	121,65
		**********				----------
		Subt.				121,65
2014842496	MUNOZ ELSA BEATRIZ	9734000	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2014913051	RABITTI RICARDO PABLO	2507002	2017	20	10	66,34
		**********				----------
		Subt.				66,34
		2507049	2017	20	10	132,69
		**********				----------
		Subt.				132,69
		39316000	2017	20	10	530,95
		**********				----------
		Subt.				530,95
2016021583	HERNANDEZ GUSTAVO OMAR	17718002	2017	20	6	138,76
			2017	20	7	137,23
			2017	20	8	135,73
			2017	20	9	134,20
			2017	20	10	132,69
			2017	82	4	14,09
			2017	82	5	13,78

		**********				----------
		Subt.				706,48
2016160294	DALLAVIA JOSE OSVALDO	14007000	2017	20	10	132,69
		**********				----------
		Subt.				132,69
2016219729	GOMEZ FERNANDEZ FABIO RUBEN	17846032	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2016712696	MAESTROJUAN JORGE RUBEN	17718011	2018	20	2	158,25
		**********				----------
		Subt.				158,25
2016713025	BECEDILLAS LUIS MARIA	22179000	2017	20	7	148,49
			2017	20	8	146,85
			2017	82	4	14,09
		**********				----------
		Subt.				309,43
2016924935	TORRES ARTURO GUSTAVO	31881000	2018	20	1	167,73
			2018	82	1	18,02
		**********				----------
		Subt.				185,75
2017221307	FERNANDEZ SANDRO EMILIO	30257000	2018	20	1	152,09
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				169,09
2017468648	ZEGA WALTER ENRIQUE	29680000	2018	20	1	162,99
			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				180,50
2017672608	GUERRIERI MARCELO OSVALDO	6262000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2018037833	LAZARTE GUSTAVO RICARDO	46694022	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2018130183	LATOUR JOSE LUIS MATIAS	17695002	2018	20	1	39,33
			2018	20	2	196,79
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				253,12
2018343735	MARQUEZ CLAUDIO RAUL	1020002	2016	20	7	115,15
			2016	20	8	114,02
			2016	20	9	112,90
			2016	20	10	111,77
			2016	82	4	11,05
			2016	82	5	10,84
		**********				----------
		Subt.				475,73
2018578879	DERDOY ROBERTO MARTIN	3018006	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42

			2018	20	3	129,43
			2018	20	4	142,42
			2018	82	1	17,00
			2018	82	2	17,00
		**********				----------
		Subt.				590,69
		3018017	2018	20	1	56,37
			2018	20	2	56,37
		**********				----------
		Subt.				112,74
2020043186	CENTENO JORGE LUIS	723000	2017	20	8	539,22
			2017	20	9	549,31
			2017	82	5	14,09
		**********				----------
		Subt.				1.102,62
		32942000	2017	20	8	120,78
			2017	20	9	122,13
			2017	82	5	11,92
		**********				----------
		Subt.				254,83
2020372662	ZUBIAURRE JULIAN	38131000	2017	20	10	86,07
		**********				----------
		Subt.				86,07
2020465100	PEIX GUSTAVO EDUARDO	39467000	2018	20	1	222,49
			2018	20	2	277,32
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				516,81
2020671094	CASALA PABLO ANDRES	38143000	2018	20	1	378,95
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				395,95
2020673046	BONADEO ALEJANDRO LUIS	41665000	2018	20	1	160,43
		**********				----------
		Subt.				160,43
2020673563	COTUGNO EDUARDO ENRIQUE	1200000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2020863237	STRAMM EDUARDO MARTIN	40725000	2017	20	12	691,22
		**********				----------
		Subt.				691,22
2021460120	ZUBIGARAY JUAN JOSE	12954000	2017	20	8	135,73
		**********				----------
		Subt.				135,73
2021501661	TAMBURELLI ROLANDO LUIS	8359000	2017	20	7	209,87
			2017	82	4	14,09
		**********				----------
		Subt.				223,96
2021871565	GRANATA PABLO FACUNDO	13457000	2018	20	2	258,50
		**********				----------
		Subt.				258,50

2022086536	GONZALEZ JUAN ERNESTO	40108000	2018	20	1	20,39
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				37,39
2022086559	MANZALINI MARIANO Y OTRO	17298000	2017	20	5	193,96
			2017	20	6	191,85
			2017	82	3	14,40
		**********				----------
		Subt.				400,21
2022086736	ABITANTE MIGUEL ATILIO	2485002	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2022109760	SERGI ROLANDO XAVIER	14411000	2018	20	2	2.038,79
		**********				----------
		Subt.				2.038,79
		14842000	2018	20	2	80,05
		**********				----------
		Subt.				80,05
2022637349	GEREZ PABLO SANTIAGO	41031000	2018	20	1	39,36
			2018	20	2	39,36
			2018	82	1	10,00
		**********				----------
		Subt.				88,72
2022944087	MURUA PABLO FELIX	43893000	2018	20	2	60,04
		**********				----------
		Subt.				60,04
2023450576	GIULIANI JUNA CARLOS	41729000	2018	20	2	45,04
		**********				----------
		Subt.				45,04
2023450650	MARCASSO DAVID ESTEBAN	19728014	2018	20	2	53,97
		**********				----------
		Subt.				53,97
2023530460	MARTINEZ FERNANDO	42440000	2017	20	4	102,61
			2017	20	6	100,42
			2017	20	7	99,32
			2017	20	8	98,22
			2017	20	9	97,12
			2017	20	10	96,02
			2017	82	4	10,84
			2017	82	5	10,60
		**********				----------
		Subt.				615,15
2023570345	MESSUTI GABRIEL RICARDO	37302000	2017	20	10	815,49
		**********				----------
		Subt.				815,49
2024418941	ETCHECHOURY GUILLERMO GERMAN	3208004	2018	20	1	162,99
			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				180,50
2024812030	MONTERO ROBERTO HIPOLITO	34141000	2018	20	2	164,44

		**********				----------
		Subt.				164,44
2025326641	LUNATTI MANUEL RODRIGO	24338001	2018	20	1	28,47
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				45,47
2025739979	MORILLO RECALDE MIGUEL ANTONIO	26548000	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2025931552	FERNANDEZ SEBASTIAN ENRIQUE	43474000	2017	20	8	135,73
		**********				----------
		Subt.				135,73
2026208546	DINELLI SEBASTIAN JUAN	12620003	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2026631016	PEREZ FERNANDO DANIEL	6427001	2018	20	1	445,69
			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				463,20
2026937539	PEREZ DARIO ENRIQUE	12325000	2018	20	1	167,73
			2018	82	1	18,02
		**********				----------
		Subt.				185,75
2027197459	FRANCO DIEGO MATIAS	11894000	2018	20	2	159,77
		**********				----------
		Subt.				159,77
		14664000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
		18041000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
		23598000	2018	20	2	56,37
		**********				----------
		Subt.				56,37
		26787000	2018	20	2	117,07
		**********				----------
		Subt.				117,07
		39755000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2027827499	ANBINDER DIEGO JAVIER	46406004	2017	20	9	137,23
			2017	20	10	135,73
			2017	82	5	14,09
		**********				----------
		Subt.				287,05
2027830573	AYALA GASTON	46465000	2017	20	9	74,17

			2017	20	10	73,34
			2017	82	5	7,42
		**********				----------
		Subt.				154,93
2028200019	SCHANG JUAN MARCOS	40454000	2017	20	7	137,23
			2017	82	4	14,09
		**********				----------
		Subt.				151,32
2028200727	PELLIZARI FERNANDO ENRIQUE	27848000	2017	20	7	137,23
			2017	82	4	14,09
		**********				----------
		Subt.				151,32
2028505994	COLL ALEJANDRO	46296000	2017	20	8	19,71
		**********				----------
		Subt.				19,71
2028728299	CIONCHI JUAN IGNACIO	23469000	2018	20	1	382,23
			2018	82	1	18,02
		**********				----------
		Subt.				400,25
2029019569	PONCE ALVARO	26992000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2029475271	NIEVAS RAMON SEBASTIAN	43125000	2017	20	11	177,57
			2017	82	6	11,66
		**********				----------
		Subt.				189,23
2029555334	GALLARDO RODOLFO ADRIAN	38387000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2029754561	SALABURU JOSE ALBERTO	7256001	2018	20	2	142,43
		**********				----------
		Subt.				142,43
2029754669	CARRICABURU ALDO ARIEL	45082000	2018	20	1	114,03
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				273,45
2029776726	GARMENDIA JOAQUIN	9667011	2017	20	5	242,11
			2017	82	3	14,40
		**********				----------
		Subt.				256,51
2030183856	ANAPIOS LEANDRO MARTINIANO	45041000	2018	20	2	56,37
		**********				----------
		Subt.				56,37
2030229147	FADON JAVIER ALBERTO	45075000	2018	20	2	56,37
		**********				----------
		Subt.				56,37
2030530813	LUCERO LUCIANO MARTIN	46414002	2018	20	2	163,00
		**********				----------
		Subt.				163,00

2030665197	CASSANO JUAN PABLO	2652012	2018	20	2	158,25
		**********				----------
		Subt.				158,25
2031301807	BOVATI SERGIO MANUEL	45749000	2018	20	1	59,50
			2018	20	2	59,50
			2018	82	1	13,00
		**********				----------
		Subt.				132,00
2031407812	DEMATTEIS SIMON JORGE	30031000	2018	20	2	830,58
		**********				----------
		Subt.				830,58
2031676916	ACOSTA MONTERO DANIEL	5004001	2018	20	1	162,99
			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				180,50
2032113826	PINEDA DIEGO ALBERTO	36599000	2017	20	7	54,72
			2017	20	8	54,11
			2017	20	9	53,12
			2017	20	10	52,52
			2017	20	11	51,91
			2017	20	12	51,31
			2017	82	4	11,92
			2017	82	5	11,66
			2017	82	6	11,40
		**********				----------
		Subt.				352,67
2032383755	DIAZ CESAR RAMIRO	31808000	2017	20	8	54,92
			2017	20	9	54,32
			2017	20	10	53,72
			2017	82	5	11,92
		**********				----------
		Subt.				174,88
2033103228	TRAYNOR RODRIGUEZ JUAN PEDRO	6361000	2018	20	1	167,73
			2018	82	1	18,02
		**********				----------
		Subt.				185,75
2034336991	FERREYRA EMANUEL	5288000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2035418431	LOPEZ EMANUEL	29599000	2018	20	1	162,99
			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				180,50
2036745248	ANTISTA MATIAS ALBERTO	10100005	2018	20	1	28,47
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				187,89
2045521881	GARCIA RAMIRO ARIEL	7057009	2015	20	8	95,78
			2015	20	9	95,20
			2015	20	10	94,62

			2015	20	11	94,04
			2015	20	12	93,47
			2015	82	5	9,24
			2015	82	6	9,13
			2016	20	1	117,97
			2016	20	2	117,24
			2016	20	3	121,96
			2016	20	4	121,19
			2016	20	5	117,40
			2016	20	6	116,27
			2016	20	7	115,15
			2016	20	8	114,02
			2016	82	1	11,59
			2016	82	2	11,45
			2016	82	3	11,27
			2016	82	4	11,05
		**********				----------
		Subt.				1.478,04
2305392860	SIMI RUBEN OMAR	18835000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
		19921000	2018	20	2	411,61
		**********				----------
		Subt.				411,61
2700499071	LLERIAS HEBER	5581000	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2701373804	DURAZZO OLGA A S DE	15170000	2017	20	8	423,53
			2017	20	11	151,96
			2017	20	12	147,79
			2017	82	6	14,17
		**********				----------
		Subt.				737,45
2701433390	RECCHIA CATALINA	19085006	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2701778108	CELIBERTI ELBA AMERICA	28470001	2018	20	2	163,00
		**********				----------
		Subt.				163,00
2701778295	SOUVERVILLE IRMA EDITH	5485006	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2701778597	MARCENARO CELICA ELBA	1343003	2018	20	1	28,47
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				45,47
2701788108	CELIBERTI ELBA AMERICA	927004	2018	20	2	163,00
		**********				----------

		Subt.				163,00
2701971304	STIPCICH OLGA ARGENTINA	2418017	2017	20	8	135,73
		**********				----------
		Subt.				135,73
2702995868	BORDAGARAY DE LOIDI	14917000	2018	20	1	355,76
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				372,76
2703430385	HERMINDA SPERANZA TERESA	28555000	2018	20	2	185,51
		**********				----------
		Subt.				185,51
2703489649	PASQUETTI MARGARITA AMELIA	8835001	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2703489792	RODRIGUEZ GRISELDA A.	16297000	2018	20	1	59,03
			2018	82	1	13,00
		**********				----------
		Subt.				72,03
2703568778	BALDINI ROSA ANDREA	2050008	2017	20	8	135,73
		**********				----------
		Subt.				135,73
2703586896	RIVAS CELIA IGNACIA	12886036	2018	20	2	60,95
		**********				----------
		Subt.				60,95
2703755624	ELIZONDO ANA MARIA	39438000	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2703820768	PENA ALICIA	22803000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2703821005	PELLIZARI NELIDA	23563000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2703828245	CATALDO MARIA MATILDE	5907002	2017	20	7	137,23
			2017	20	8	135,73
			2017	82	4	14,09
		**********				----------
		Subt.				287,05
2703830668	GONZALEZ CARMEN L G	28617001	2018	20	2	163,00
		**********				----------
		Subt.				163,00
2703850135	MARCOVECCHIO MARIA	21783000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2703982826	SALAS DE ORELLANO NELIDA N	7889002	2017	20	12	134,21
		**********				----------

		Subt.				134,21
2704036794	PACHECO ELENA AURELIA	4169000	2018	20	2	203,37
		**********				----------
		Subt.				203,37
2704199596	CASARES ALICIA ANGELICA	41000	2018	20	1	875,38
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				892,38
2704227224	IRACHETA NORA EMILIA	4038002	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2704231929	DECARLI MARIA CLOTILDE	14187007	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2704249018	INZA BERTA MAGDALENA	7525000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2704318103	BLASCO MATILDE C DE	12890000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2704504375	MARIA M BANCALARI	10104000	2018	20	2	183,75
		**********				----------
		Subt.				183,75
2704513353	JEREZ HAYDEE	31973000	2018	20	2	151,77
		**********				----------
		Subt.				151,77
2704928483	JUAREZ DELIA CARLOTA	9002005	2018	20	2	77,18
		**********				----------
		Subt.				77,18
2704928484	DALLA VALLE OLGA NOEMI	30122000	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,43
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,85
2704928522	QUIÑONEROS NORMA H	21873000	2018	20	3	187,44
			2018	82	2	17,00
		**********				----------
		Subt.				204,44
2705072354	CAMAROTI TERESA CRISTINA	2290080	2018	20	2	249,64
		**********				----------
		Subt.				249,64
2705104093	ALTAMIRANDA MABEL NOEMI	25086023	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2705140038	LANDI STELLA MARIS	637011	2018	20	2	150,09

		**********				----------
		Subt.				150,09
2705211835	CANTERO CAMILA LUJAN	32498000	2018	20	2	163,00
		**********				----------
		Subt.				163,00
2705394217	ARTERO MARIA CRISTINA	45352000	2018	20	2	52,54
		**********				----------
		Subt.				52,54
2705481758	RUBIALES MARIA AUGUSTA	3169009	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2705633228	EZCURDIA ELSA	21762001	2017	20	11	69,00
			2017	20	12	67,10
			2017	82	6	7,09
		**********				----------
		Subt.				143,19
2705930648	MADEO MARIA DEL CARMEN	8777003	2018	20	1	162,99
			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				180,50
2706128132	STICCO RAQUEL EDITH	5046005	2018	20	2	142,43
		**********				----------
		Subt.				142,43
2706275938	LOPEZ SILVIA NOEMI	1052011	2018	20	1	162,99
			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				180,50
2706416243	KEEGAN NOEMI NELLY	582000	2018	20	1	221,32
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				238,32
2706416322	SANCHEZ ALICIA SUSANA	41867000	2017	20	10	45,45
		**********				----------
		Subt.				45,45
2710097927	MORENO MIRTA NELIDA	29825000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2710101354	SARACHO MIRTA ISABEL	15037000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2710470809	URANGA GRACIELA	19262000	2018	20	1	28,47
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				187,89
2710470853	PERSICO ANALIA VICTORIA	8142005	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,43
			2018	82	1	17,00
		**********				----------

		Subt.				301,85
2710477950	RAMIREZ CELIA CLEMENTINA	35897000	2018	20	2	94,72
		**********				----------
		Subt.				94,72
2711265169	PEREZ MERCADER NORA MARTA	37351000	2017	20	9	470,81
			2017	82	5	13,78
		**********				----------
		Subt.				484,59
2711891555	AMIEVA IRMA RAQUEL	7057003	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2712164673	BALBO SILVIA PATRICIA	11830007	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2712248097	LAVAGNINI ADRIANA NORMA	11368004	2018	20	2	306,41
		**********				----------
		Subt.				306,41
2712314048	APPESSETARE ALICIA LILIANA	12212003	2017	20	10	132,69
		**********				----------
		Subt.				132,69
2712401297	LUCERO NORMA MABEL	20891000	2018	20	1	300,19
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				317,19
2712632392	IACOMINI MONICA HILDA	5100000	2018	20	2	475,67
		**********				----------
		Subt.				475,67
2712638796	GONZALEZ ELBA BEATRIZ	7501003	2018	20	2	163,00
		**********				----------
		Subt.				163,00
2712707362	VASSER JULIA ROSA	8847000	2018	20	1	167,88
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				184,88
2712717184	IRIGOYEN MARIA GABRIELA	4669019	2018	20	1	28,47
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				187,89
2713244124	MARINI SILVIA GRACIELA	6116078	2017	20	7	68,62
			2017	82	4	14,09
		**********				----------
		Subt.				82,71
2713244224	SALING NILDA C	54000	2018	20	1	490,16
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				507,16

2713244719	VERELLEN LILIANA MARIA JUANA	39430000	2018	20	2	41,76
		**********				----------
		Subt.				41,76
2713320995	BERENGENO DE ESISSONDO MARCIA	12376000	2018	20	1	297,85
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				314,85
2713824418	ROVEDA ELENA MARIA	1661007	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2714122799	RESTELLI ADRIANA MONICA	29844002	2017	20	12	113,95
		**********				----------
		Subt.				113,95
2714234974	BELACHUR NORA RAQUEL	2162004	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,43
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,85
		2162016	2018	20	1	56,37
			2018	20	2	56,37
		**********				----------
		Subt.				112,74
2714561399	DOMINGUEZ DELIA AIDA	14201000	2018	20	1	661,14
			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				678,65
2714913410	ROTOLO MARIA LUJAN JESUS	4944000	2017	20	1	219,76
			2017	82	1	18,46
		**********				----------
		Subt.				238,22
2716306110	BALBUENA ADRIANA ELISABET	17547003	2016	20	7	115,15
			2016	20	8	114,02
			2016	20	11	110,65
			2016	82	4	11,05
			2016	82	6	10,62
		**********				----------
		Subt.				361,49
2716473863	ANDOLFATTI SILVIA ALICIA	33771000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2716712777	CARRIZO RENE DOLORES	23036000	2018	20	2	185,12
		**********				----------
		Subt.				185,12
2717672573	LOPEZ MATTA SANDRA	13315000	2017	20	4	645,56
			2017	20	8	569,75
		**********				----------
		Subt.				1.215,31
2717672701	GRAMUGLIA YOLANDA ELISABET	15375001	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42

2718511043	GARCIA MARIA ALEJANDRA	190009	2018	20	2	71,21
		**********				----------
		Subt.				71,21
2720628557	BACCON MARTA ELENA	37403002	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2720673169	CASANOVAS MARIA LUJAN	6116018	2018	20	2	71,21
		**********				----------
		Subt.				71,21
2721527922	GONZALEZ ALICIA M	2842002	2017	20	10	132,69
		**********				----------
		Subt.				132,69
2722301701	GIRADO ALEJANDRA	2696008	2016	20	6	116,27
			2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				275,69
2722301721	HERRERO MARIA DE LOS ANGELES	19690004	2018	20	1	8,21
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				25,21
2722671763	MORTARA ALEJANDRA ELIZABETH	7301001	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
		10285007	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
		15616004	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
2722944089	GONZALEZ NORMA JORGELINA	6791000	2018	20	2	247,82
		**********				----------
		Subt.				247,82
2723779625	SOUTHWELL GABRIELA FABIANA	44939000	2018	20	2	62,63
		**********				----------
		Subt.				62,63
2723779775	MONACO PABLO MARTIN	17718030	2017	20	8	135,73
		**********				----------
		Subt.				135,73
2724529193	FALCON JULIETA MARIA	15368000	2018	20	2	221,15
		**********				----------
		Subt.				221,15
2724988065	GREGORINI BETIANA E.	19234001	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42

2725430975	DE SAN FELIX FARIAS CANDELAR	45877000	2017	20	9	54,32
			2017	82	5	11,92
		**********				----------
		Subt.				66,24
2726261124	GUTIERREZ NATALIA	3195025	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2726393646	DIEZ VERONICA Y OTRAS	4673004	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
2726489169	MACCHI CRISTINA NOEMI	40584000	2018	20	2	157,27
		**********				----------
		Subt.				157,27
2726963479	GUTIERREZ BETIANA	3195024	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2727693532	STEIGMEIER MARIA JOSE	42239000	2018	20	1	147,85
			2018	82	1	14,00
		**********				----------
		Subt.				161,85
2728010025	SCHANG MARIA EMILIA	47101000	2018	20	1	20,67
			2018	82	1	9,00
		**********				----------
		Subt.				29,67
2728010339	GONZALO CAROLINA	31997000	2018	20	2	94,23
		**********				----------
		Subt.				94,23
2728200111	ALI MARCELA CELESTE	7749000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2729266032	DIEGUEZ LUCIANA ANDREA	45318000	2018	20	2	93,06
		**********				----------
		Subt.				93,06
2730001390	CARMONA LORENA TERESITA	15449004	2018	20	2	142,43
		**********				----------
		Subt.				142,43
2730041893	MARTINEZ GIL EMILSE ANDREA	46416003	2018	20	2	181,23
		**********				----------
		Subt.				181,23
2730171415	AGUADO VIRGINIA ADELA	22401000	2017	20	12	227,10
			2018	20	1	249,49
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				493,59
2730229219	BASUALDO MARIA	16210005	2018	20	1	152,09
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				169,09

2730880227	MIRAGLIA JORGELINA	43769000	2018	20	2	17,75
		**********				----------
		Subt.				17,75
2731156041	CAPONIO MARIANA ROMINA	36811000	2017	20	7	54,32
			2017	20	8	53,72
			2017	82	4	11,92
		**********				----------
		Subt.				119,96
2732067992	PERSSON NATALIA INES	863014	2017	20	10	132,69
		**********				----------
		Subt.				132,69
2732257442	ROSSO INES	44919000	2018	20	1	189,63
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				206,63
2732700934	ECHEVARRIA CAMILA	42363000	2017	20	12	357,67
		**********				----------
		Subt.				357,67
2732981108	GUERENDIAIN LUCIA	31487000	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
2733356883	ACOSTA MARIA BELEN	47006000	2017	20	7	54,32
			2017	20	8	53,72
			2017	82	4	11,92
		**********				----------
		Subt.				119,96
2734759754	ALAK ANA SOFIA	11458000	2018	20	1	209,56
			2018	82	1	17,51
		**********				----------
		Subt.				227,07
2735043826	OROZCO MELISA GISEL	33858000	2017	20	12	169,41
		**********				----------
		Subt.				169,41
2735774860	FORGUE SALERNO MARINA BELEN	45886000	2016	20	7	86,69
			2016	20	8	86,03
			2016	20	9	85,35
			2016	20	10	84,69
			2016	20	11	84,02
			2016	20	12	83,34
			2016	82	4	17,52
			2016	82	5	17,25
			2016	82	6	16,98
			2017	20	1	57,93
			2017	20	2	57,33
			2017	20	3	56,72
			2017	20	4	56,12
			2017	20	5	55,52
			2017	20	6	54,92
			2017	20	7	54,32
			2017	20	8	53,72
			2017	82	1	12,72
			2017	82	2	12,45
			2017	82	3	12,19

			2017	82	4	11,92
		**********				----------
		Subt.				1.057,73
2741068423	DOMINGUEZ ABETE MILAGROS	338008	2017	20	4	144,84
			2017	20	9	137,23
			2017	82	5	14,09
		**********				----------
		Subt.				296,16
		1906007	2017	20	10	135,73
		**********				----------
		Subt.				135,73
2792727808	HAENGGI YVES	12666000	2017	20	8	135,73
		**********				----------
		Subt.				135,73
2793314600	CARR JUDITH ANNE	2017002	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,84
3011329934	LEDESMA JORGE MARTIN	5593000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
3014629846	TAVANO OSCAR-BOGGIO MARY I.	1358000	2018	20	2	163,00
		**********				----------
		Subt.				163,00
3017468844	BUCCI JAVIER Y OTROS	27855000	2018	20	2	60,96
		**********				----------
		Subt.				60,96
3051695840	MERCANTIL DEL SUD S C A	3186002	2017	20	12	504,72
		**********				----------
		Subt.				504,72
3053070511	U.S.I.M.R.A.	10276000	2018	20	1	538,16
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				555,16
3054145335	TEODORO GUTIERREZ Y CIA S.A.	5160001	2018	20	1	273,83
			2018	20	2	273,84
			2018	82	1	14,00
		**********				----------
		Subt.				561,67
3070772747	INVERSORA NEELWEST S.A.	38158000	2018	20	1	1.428,15
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				1.445,15
3070846726	MAGUAPE S.A.	3195022	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
3071083745	BENDITA S.A.	40310000	2018	20	1	460,95
			2018	20	2	460,95

			2018	82	1	13,00
		**********				----------
		Subt.				934,90
		43207000	2018	20	1	838,61
			2018	20	2	838,62
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				1.694,23
3071191894	ARAUCARIA SOCIEDAD CIVIL	12812010	2018	20	1	142,42
			2018	20	2	142,43
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				301,85
		12812021	2018	20	2	142,42
		**********				----------
		Subt.				142,42
3302271000	FERRO Y ETCHEVERRIG	8253000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
3305462000	BLUNDO SANTOS	6695000	2018	20	1	185,62
			2018	20	2	185,62
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				388,24
3314145000	SGRO VICENTE	15843000	2017	20	7	137,23
			2017	20	8	135,73
			2017	82	4	14,09
		**********				----------
		Subt.				287,05
3323779479	ESPONDA NICOLAS J.	17280000	2018	20	1	142,42
			2018	82	1	17,00
		**********				----------
		Subt.				159,42
3326785000	MODIS S R L	17441000	2018	20	1	56,37
			2018	20	2	56,37
			2018	82	1	13,00
		**********				----------
		Subt.				125,74
3341515000	PUA HIPOLITO	32216000	2017	20	12	37,09
		**********				----------
		Subt.				37,09
Total	**315 Contribuyentes**					**89.265,69**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo III

Tasa principal: Conservacion Red Vial y Tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/11/17 y el 28/02/18 acreditados desde del 3º Cuota 2018

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2004304491	INVERSORA NEELWEST S.A.	46392000	2017	1	4	2.799,27
			2017	7	4	509,61
			2017	70	4	839,79
		**********				----------
		Subt.				4.148,67
2004359826	BEAZLEY JORGE ALBERTO	41033145	2017	1	6	171,70
			2017	7	6	3,21
			2017	70	6	51,51
		**********				----------
		Subt.				226,42
2004988692	RIVA RICARDO ALBERTO	41107000	2018	1	1	414,93
			2018	1	2	414,93
			2018	7	1	92,46
			2018	7	2	92,46
			2018	70	1	124,48
			2018	70	2	124,48
		**********				----------
		Subt.				1.263,74
2005382765	LOPEZ JUAN P	40676000	2017	1	6	1.340,02
			2017	7	6	266,43
			2017	70	6	402,01
		**********				----------
		Subt.				2.008,46
2007736250	VINAGRE HUGO NORBERTO	40939000	2017	1	4	1.861,95
			2017	7	4	338,97
			2017	70	4	558,58
		**********				----------
		Subt.				2.759,50
2012717169	PAGES PABLO MARIANO	41033090	2018	70	2	52,45
		**********				----------
		Subt.				52,45
2016559128	CONSTENLA JORGE RICARDO	41033199	2017	1	6	171,70
			2017	7	6	3,21
			2017	70	6	51,51
		**********				----------
		Subt.				226,42
2018548506	BILBAO GUILLERMO	40273004	2017	1	6	4.552,02
			2017	7	6	847,44
			2017	70	6	1.365,61
			2018	1	1	5.086,25
			2018	7	1	1.061,28
			2018	70	1	1.525,88
		**********				----------
		Subt.				14.438,48
		40274000	2017	1	6	8.155,10
			2017	7	6	1.341,78

			2017	70	6	2.446,53
			2018	1	1	9.109,89
			2018	7	1	1.680,36
			2018	70	1	2.732,97
		**********				----------
		Subt.				25.466,63
2020296382	CORTES GABRIEL HERNAN	40533074	2018	1	1	191,25
			2018	7	1	4,02
			2018	70	1	57,38
		**********				----------
		Subt.				252,65
2025316608	CAMPOS ARANA ENRIQUE MARTIN	41045000	2017	1	6	208,06
			2017	7	6	33,06
			2017	70	6	62,42
		**********				----------
		Subt.				303,54
2025605483	ELIAS SEBASTIAN ARIEL	41033073	2018	1	2	225,00
			2018	7	2	4,02
			2018	70	2	67,50
		**********				----------
		Subt.				296,52
2029475271	NIEVAS RAMON SEBASTIAN	40128036	2017	1	4	203,79
			2017	1	5	214,12
			2017	7	4	3,49
			2017	7	5	3,41
			2017	70	4	61,14
			2017	70	5	64,24
		**********				----------
		Subt.				550,19
2031183952	ALFONSIN RAUL RICARDO	41033022	2018	1	1	225,00
			2018	1	2	225,00
			2018	7	1	4,02
			2018	7	2	4,02
			2018	70	1	67,50
			2018	70	2	67,50
		**********				----------
		Subt.				593,04
2031925747	SANTAMARINA PABLO LUIS	41033081	2016	1	2	197,89
			2016	1	3	209,06
			2016	1	4	202,38
			2016	1	5	209,79
			2016	1	6	202,64
			2016	7	2	3,56
			2016	7	3	3,46
			2016	7	4	3,35
			2016	7	5	3,24
			2016	7	6	3,13
			2016	70	1	60,06
			2016	70	2	59,37
			2016	70	3	62,72
			2016	70	4	60,72
			2016	70	5	62,94
			2016	70	6	60,79
		**********				----------
		Subt.				1.405,10
2093347118	PERSSON RICARDO FERNANDO	44259000	2018	1	2	191,25

			2018	7	2	40,20
			2018	70	2	67,50
		**********				----------
		Subt.				298,95
2704249018	INZA BERTA MAGDALENA	44373001	2018	1	1	191,25
			2018	7	1	32,16
			2018	70	1	57,38
		**********				----------
		Subt.				280,79
2704436741	GIRADO SILVIA HELENA	46370000	2017	1	4	7.575,92
			2017	7	4	1.291,48
			2017	70	4	2.272,78
		**********				----------
		Subt.				11.140,18
		46390000	2017	1	4	1.457,15
			2017	7	4	265,28
			2017	70	4	437,14
		**********				----------
		Subt.				2.159,57
2704973196	LAVALLEN DE FERNANDEZ LAURA M	44588000	2017	70	5	1.219,18
			2017	70	6	1.218,95
		**********				----------
		Subt.				2.438,13
2706208720	MAGGIO Y BOTTEGA LIDIA ESTER	45080000	2017	1	5	2.698,39
			2017	7	5	457,37
			2017	70	5	809,52
		**********				----------
		Subt.				3.965,28
2723366617	VILLAMAYOR SANDRA MARIA	45440008	2018	1	1	191,25
			2018	7	1	20,10
			2018	70	1	57,38
		**********				----------
		Subt.				268,73
2726775677	ZARRABEITIA MARIELA	44749000	2018	1	1	1.822,08
			2018	1	2	1.822,08
			2018	7	1	345,12
			2018	7	2	345,12
			2018	70	1	546,63
			2018	70	2	546,63
		**********				----------
		Subt.				5.427,66
2726937817	ESTEBAN MARIA NIEVES	41149000	2018	1	2	2.164,85
			2018	7	2	482,40
			2018	70	2	649,45
		**********				----------
		Subt.				3.296,70
2730880290	CAMARZANA MARIA JORGELINA	41033074	2018	1	1	191,25
			2018	1	2	191,25
			2018	7	1	3,42
			2018	7	2	3,42
			2018	70	1	57,38
			2018	70	2	57,38
		**********				----------
		Subt.				504,10

3070772747	INVERSORA NEELWEST S.A.	46371000	2017	1	4	7.657,82
			2017	7	4	1.305,44
			2017	70	4	2.297,34
		**********				----------
		Subt.				11.260,60
Total	**26 Contribuyentes**					**95.032,50**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/06422/00

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
CATTONI GUILLERMO OMAR	23987000	20243392242	GRAL RODRIGUEZ Nº 12	2018	MARTILLERO

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1812/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/04919/00

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
ASOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	23106000	30545994395	SAAVEDRA LAMAS Nº 1150	2018	MUTUALES

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1813/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/04918/00

Tandil, 29 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
ASOC. ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	23253000	30545994395	AV. SANTAMARINA Nº 523	2018	MUTUALES

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1814/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07876-00

Tandil, 29 de mayo de 2018

VISTO:

La designación del Presbítero Antonio Pozos como Párroco de la Parroquia "Santa Ana".

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir la vacante generada por la baja del Presbítero Juan Sebastián Briscioli.

Que se ha expedido al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al señor Antonio Pozos en la Categoría 01 – Comunidad Religiosa, Transferencias a Instituciones Culturales, de la planta permanente del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de mayo de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.0.0 – Transferencias al Sector Privado, 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1815/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3911/00/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que la Ordenanza Nº 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos la empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas

(PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que la Ordenanza Nº 11681 instituye el programa Municipal de Fomento del Software y los Informáticos, cuyos beneficiarios pueden estar exentos del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por un plazo no mayor a dos (2) años.

Que a través de la Ordenanza Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582) pueden gozar de la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas las salas de extracción de miel que cumplan con las normas que dicte el Senasa, y posean habilitación municipal.

Que por último la Ordenanza Nº 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 5349, 9909, 11681, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTAS	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
CAGNOLI S.A.	1122/000 y 25379/000	30504312212	SEC.CHACRAS 43 TANDIL	2018	Fomento Industrial

Dicha exención tendrá como límite la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis ($ 2.158.286) anuales, extinguiéndose cuando el beneficio alcance ese monto.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, el contribuyente deberá presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Nº1816/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/03550/00

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
INST. SALESIANA OBRA DON BOSCO	23746000	30610211638	DON BOSCO Nº 2627	2018	ENTIDAD RELIGIOSA

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1817/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/05901/00

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
CIRCULO SUB OFICIALES F.A.A.	27296000	30707125876	9 DE JULIO Nº 465	2018	MUTUALES

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº:1818/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 7126/00/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: La solicitudes de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentadas por distintas instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
COPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACION MARIA IGNACIA VELA	42556/000 – 42557/000	----------
ASOCIACION CATOLICAS DE EMPLEADAS DE TANDIL. F.A.C.E	1846/001	3361/000
FUNDACION INTERNADO DE ANCIANOS JORGE FERNANDO ADDERLY	18860/000 – 18861/000 – 18862/000 – 18863/000 – 18864/000 – 18874000 – 18875/000 – 18953/042	42448/000 – 46451/000 – 46552/000 – 46553/000 – 46554/000 – 46865/000 – 46866/000 – 46867/000
CRUZ ROJA ARGENTINA	1961/000 – 2942/000	2457/000 – 3680/001
ASOC. CIVIL FRATERNA AYUDA DEL CARMEN	24815/065 – 24815/066 – 24815/069 – 24815/070 – 31563/000 – 31569/000 – 31570/000 – 31571/000 – 31692/000 - 31709/000 – 31710/000 – 31712/000 – 31713/000 – 32263/000 - 34820/005	24286/000 – 25147/000 – 25419/000 – 25886/000 – 27195/000 – 30070/000 – 32909/000 – 38863/000 – 38866/000 – 38867/000 – 43644/000 – 43645/000 – 43647/000 – 43648/000 – 46386/000
ASOC.CIVIL HACER DEL TANDIL	33910/000 – 33911/000	21084/000 – 21085/000
BIBLIOTECA POPULAR BEPO GHEZZI	36308/000	32496/000
SOCIEDAD COLOMBOFILA LA PALOMA MENSAJERA TANDILENSE	5325/000	8429/000

INSTITUTO CRISTIANO GNOSTICO LITELANTES Y SAMAEL DE ARGENTINA AS. CIVIL	38698/000 – 38700/000 – 38715/001	----------
INSTITUTO GNOSTICO DE ANTROPOLOGIA PARA LA VIDA CONCIENTE AS. CIVIL	3149/000	1980/001
CENTRO GALLEGO DE CONFRATERNIDAD HISPANA ARGENTINA DE TANDIL	13290/000	3090/000
ASOCIACION CIVIL PROTECTORA DE ANIMALES TANDIL	6675/000 – 31676/002	5800/000 – 41725/000
ASOCIACION CIVIL SANTO DOMINGO DE GUZMAN Y SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	13569/001 – 13569/002 – 13569/003 – 13569/006 – 13569/007 – 13569/008 – 13569/009 – 13569/010 – 13569/011 – 13569/013 – 13569/014 - 13569/015 – 13672/000 – 13673/000 – 13674/000 – 13689/000 – 13690/000 – 13691/000 – 16158/000 – 16159/000 – 16357/001 – 16357/002 – 16357/003 – 16357/004 – 16357/005 – 16357/006 – 16357/007 – 16357/008 – 16357/009 – 16357/010 – 16626/009 – 16626/019 – 16626/023 – 16626/024 – 17344/000	5450/000 – 22508/000 – 22672/000 – 24253/000 – 30002/000 – 35307/000 – 35308/000 – 35309/000 – 35711/000 – 43542/000 – 43543/000 – 43544/000 – 43545/000 – 43546/000 – 43547/000 – 43548/000 – 43549/000 – 43555/000 – 44985/000 – 44986/000 – 44987/000 – 44988/000 – 45185/000 – 45186/000 – 45187/000 – 45188/000 – 45189/000 – 45190/000 – 45192/000 – 46340/000 – 47145/000
ASOCIACION DE MARCAPASOS TANDIL	10672/000 – 80314/000	4947/000 – 80221/000
ASOCIACION CIVIL TALLER PROTEGIDO DE TANDIL	2508/000 – 19367/000 – 19368/000 – 19369/000 – 19370/000 – 19371/000 – 19396/000 – 19397/000 – 19398/000	3543/000 – 33787/000 – 33788/000 – 33789/000 – 33790/000 – 33791/000 – 34016/000 – 34017/000 – 34018/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1819/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 6396/00/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentadas por distintas instituciones profesionales, gremiales, mutuales y otras.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2018 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE TANDIL	13211/000	6539/000
SINDICATO LA FRATERNIDAD	4084/006 – 6930/000	3242/000 – 11951/006
ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	8822/002 – 36553/000	1703/002
SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE TANDIL	12177/000 – 12178/000 – 27091/324	4365/000 – 4366/000
CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO	23354/000 – 23355/000 – 23370/001 – 23371/000 – 23372/000 – 23387/000 – 23388/000 – 23389/000 – 23390/000 – 23391/000 – 23392/000	23458/000 – 26596/000 – 26597/000
ASOCIACION DE EDUCADORES JUBILADOS Y RETIRADOS PCIA. BS.AS.	8516/000	1299/000
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PCIA.BS.AS.	8098/000	8445/000
ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE TANDIL	7129/001 – 7129/007 – 7129/008 – 7129/010 – 7129/011 – 7129/013 – 7129/014 – 8450/001 – 8450/002 – 8450/005 – 8450/007 – 8450/008 -27345/001	946/001 – 946/007 – 946/008 – 946/010 – 946/011 – 946/013 – 946/014 – 1166/001 – 1166/002 – 1166/005 – 1166/007 – 1166/008 – 46757/000
CENTRO TANDILENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	8539/000 – 8540/000 – 8581/000 – 27345/002 – 27345/003 - 27345/004 – 27345/005	1115/000 – 1142/000 – 4109/000 – 40513/000 – 46752/000

CENTRO VELENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	42581/000	
SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO	609/000 – 913/003 – 2613/000 – 3040/000 – 13041/000 – 26657/046 – 26657/048 – 26657/049 – 26657/050 - 26657/051	1770/000 – 2699/000 – 2935/000 -9669/000 – 13704/000 – 40436/000 – 40438/000 – 40439/000 – 40440/000 – 40441/000
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA ITALIA TANDIL	30677/000	6576/000
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS PCIA.BS.AS	1604/000	3180/000
CAMARA EMPRESARIA TANDIL	407/000	2508/000
S.M.A.T.A	883/001	831/000
ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REP. ARGENTINA	2380/000	4693/000
UNIVERSIDAD NACIONAL CENTRO PCIA.BS.AS	1382/000 – 1392/000 – 1951/000 – 2320/000 – 5231/000 – 18955/000 – 18956/000 – 20178/000 – 20179/000 – 20180/000 – 20181/000 – 21021/000 – 21022/000 – 21023/000 – 36586/000 – 36587/000	2212/000 – 3671/000 – 4238/000 – 5671/000 – 25261/000 – 40575/000 – 42467/000 – 47056/000
PARTIDO JUSTICIALISTA	594/000	884/000
CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA	943/000 – 943/001 -37374/000	2856/001 – 2856/002
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES BS.AS.	8268/000	1030/000
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA	1737/000	3145/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1820/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 18/07997/00

TANDIL, 30 de mayo de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Increméntase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 60.871.142,50), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente:

RECURSOS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recurso por rubro	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración		
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios		
11.4.02.00 - Leyes 9.226 /11.969	132	$ 10,662,061.18
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
12.6.05.00 - Multas Ley 13.133 - Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)	132	$ 112,345.94
17.0.00.00 - Transferencias corrientes		
17.2.01.25 – Min. de Turismo de la Nación - Módulos sanitarios en espacios verdes públicos	133	$ 749,000.00
17.2.01.27 - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina - Programa "Municipios en acción"	133	$ 200,000.00
17.5.01.04 - Consejo Provincial del Menor	132	$ 604,270.00
17.5.01.38 - Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. de Bs. As. - Programa Envión	132	$ 246,000.00
17.5.01.67 - Ministerio de Agroindustria de la Pcia. de Bs. As. - Plan Integrador Porcino	132	$ 580,000.00
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.2.01.21 - Sec. de Vivienda y Hábitat de la Nacíón - Urbanización y Fortalecimiento Comunitario - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón	133	$ 44,406,914.10
22.2.01.22 - Sec. de Vivienda y Hábitat de la Nacíón - Obras viales urbanas, periurbanas y de seguridad vial	133	$ 3,310,551.28

TOTAL INCREMENTOS:		**$ 60,871,142.50**

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia por la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 60.871.142,50), en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.1.01.000.- Conducción Superior**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la Gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 128,003.41
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 50,508.73
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 91,761.52
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros	132	$ 20,370.00
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	132	$ 26,800.00
	5.1.7.0 – Transf. a otras instit. culturales y sociales sin fines de lucro	132	$ 557,100.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros	132	$ 246,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administracion y Coordinacion		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 52,129.04
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.05.00 - Centros Comunitarios		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 2,023.18

Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.06.00 - Servicios a la Juventud			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	8,095.72
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno			
	01.01.00 - Conducción y Administración			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	153,599.07
Apertura Programática:	16.00.00 – Desarrollo Deportivo			
	16.02.00 - Administración y Coordinación			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	10,655.27
Apertura Programática:	16.00.00 – Desarrollo Deportivo			
	16.05.00 - Juegos Bonaerenses - Deportes			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	10,141.63
Apertura Programática:	17.00.00 – Cultura			
	17.01.00 - Conducción y Administración			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	954.45
Apertura Programática:	17.00.00 – Cultura			
	17.03.00 - Administración y Coordinación			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	50,612.93
Apertura Programática:	17.00.00 – Cultura			
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	12,143.58
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano			
	20.03.00 - Administración y Coordinación			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	28,492.03
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación Maria Ignacia			
	31.01.00 - Alumbrado Público			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	421,069.82
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación Maria Ignacia			

	31.02.00 - Servicios Urbanos			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	29,441.09
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación Maria Ignacia			
	31.04.00 - Administración y Coordinación			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	30,051.98
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegacion Gardey			
	32.01.00 - Alumbrado Público			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	194,971.82
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegacion Gardey			
	32.02.00 - Servicios Urbanos			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	12,652.15
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegacion Gardey			
	32.04.00 - Administración y Coordinación			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	1,228.90
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.03.00 - Administración y Coordinación			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	3,843.16
Jurisdicción:	**1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	138,962.46
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administracion de Obras y Servicios Publicos			
	01.01.00 - Conduccion y Administracion			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	69,849.26
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Público			
	21.01.00 - Servicio de Alumbrado			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$	2,862,538.41
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos			

	22.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 7,383.34
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 22,937.73
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 6,115,484.45
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerio		
	25.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 7,574.53
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 50,917.64
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 36,960.13
Apertura Programática:	29.00.00 - Medio Ambiente		
	29.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 2,122.16
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000.- Secretaría de Desarrollo Local**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 958.14
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turistico		
	16.02.00 - Promocion Turistica		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	$ 2,023.18
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turistico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		

	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 11,606.77
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinacion de la Produccion y el Empleo			
	18.01.00 - Producción			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 6,310.61
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinacion de la Produccion y el Empleo			
	18.02.00 - Administración y Coordinación			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 7,149.61
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinacion de la Produccion y el Empleo			
	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 24,868.29
Apertura Programática:	19.00.00 - Producción agropecuaria			
	19.01.00 - Administración y Coordinación			
	2.4.2.0 - Articulos de cuero		132	$ 3,000.00
	2.5.7.0 - Especificos veterinarios		132	$ 1,000.00
	2.5.9.0 - Productos quimicos, combustibles y lubricantes - Otros		132	$ 50,000.00
	2.9.5.0 - Utiles menores medicos, quirurgico y de laboratorio		132	$ 2,800.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros		132	$ 1,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios		132	$ 3,200.00
Apertura Programática:	19.00.00 - Producción agropecuaria			
	19.02.00 - Producción			
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		132	$ 50,000.00
	2.5.8.0 - Productos de material plastico		132	$ 115,000.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores		132	$ 54,000.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores		132	$ 60,000.00
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros		132	$ 240,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.10.000.- Secretaria Legal y Tecnica**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administracion y Coordinacion			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	$ 2,034.99
	3.4.5.0 - De capacitacion		132	$ 112,345.94
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social**			
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.06.00 - Servicios a la Juventud			

	2.3.1.0 - Papel de escritorio y carton		133	$ 1,000.00
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras		133	$ 1,000.00
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		133	$ 20,000.00
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros		133	$ 178,000.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	32.01.00 - Módulo Desarrollo Humano - Deportivo			
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros		133	$ 551,758.54
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	32.02.00 - Módulo Desarrollo Humano - Cultural			
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		133	$ 21,758.55
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros		133	$ 10,000.00
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros		133	$ 50,000.00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		133	$ 350,000.00
	4.3.6.0 - Equipo para computacion		133	$ 20,000.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		133	$ 10,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios		133	$ 90,000.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	32.03.00 - Módulo Desarrollo Humano - Verde			
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros		133	$ 551,758.54
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	32.04.00 - Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat			
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros		133	$ 551,758.55
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	32.05.00 - Módulo Desarrollo Humano - Nido			
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros		133	$ 551,758.55
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	32.06.00 - Módulo Desarrollo Humano - Educativo			
	3.4.9.0 - Servicios tecnicos y profesionales - Otros		133	$ 551,758.55
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 – Sec. de Planeamiento y Obras Públicas**			
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos			

	26.81.00 - Módulos sanitarios			
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	133	$	749,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - Bº La Movediza			
	28.57.00 - Playón polideportivo			
	28.57.01 - Playón polideportivo - Construcción			
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	133	$	1,355,882.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	31.75.00 - Sistema de abastecimiento de agua potable			
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	133	$	2,837,531.60
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	31.76.00 - Sistema de desagües cloacales generales			
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	133	$	2,940,019.50
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	31.77.00 - Sistema de red eléctrica primaria			
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	133	$	6,446,021.96
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	31.78.00 - Extensión de redes de gas natural			
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	133	$	6,185,028.77
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	31.79.00 - Red vial y sistema de desagües pluviales generales			
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	133	$	4,339,163.20
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón			
	31.85.00 - Perforaciones de agua - Cap. III			
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	133	$	20,303,267.07
	TOTAL AMPLIACIONES:			**$ 60,871,142.50**

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 1821/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/05644/00

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
COSTA MIGUEL	28638000	20937306750	AV. RIVADAVIA Nº 551	2018	MARTILLERO

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 7°</u>: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1822/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 2017/13342/02
Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que a través de los relevamientos realizados, se ha comprobado que los comercios que se detallan a continuación han iniciado sus actividades sin haber cumplido aún con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, a los titulares de los locales comerciales que a continuación se detallan en el Anexo I

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y

el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Bromatología, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1823/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I – Expediente 2017/13342/02

CUIT	Contribuyente	Domicilio Comercial	Domicilio Postal	Inicio Actividad	Rubro Principal	Nro Acta
27267755472	GONZALEZ VERONICA MARINA	URIBURU JOSE EVARISTO 1390 - TANDIL	URIBURU JOSE EVARISTO 1390 - TANDIL	01/05/2013	930910 - SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO-CORPORAL.	3864
27276936404	MAJOLO MARIA CECILA	LAS HERAS GRAL 1542 - TANDIL	LAS HERAS GRAL 1542 - TANDIL	08/08/2016	502990 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL	3949
30715001574	DEPASCA S.A.	SAN LORENZO 413 - TANDIL	SAN LORENZO 413 - TANDIL	30/08/2016	522112 - VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES	3950
20108088959	BAROLO RICARDO GUIDO AUGUSTO	AV.SANTAMARINA 36 - TANDIL	AV.SANTAMARINA 36 - TANDIL	10/09/2016	515929 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MAQUINAS ELECTRONICAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR; VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, CONTROL Y SEGURIDAD N.C.P.	3954
20130977473	ALVAREZ JUAN MANUEL	AV.SANTAMARINA 136 - TANDIL	AV.SANTAMARINA 136 - TANDIL	10/09/2016	633199 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.	3957
23238356644	PICOT MIRIAM SILVANA	MAIPU 532 2 - TANDIL	-	01/08/2016	222100 - IMPRESION	3959
30714898112	PONTAROLI EMILIANO G- PONTAROLO FRANCO N. S.H.	14 DE JULIO 1045 - TANDIL	14 DE JULIO 1045 - TANDIL	01/06/2015	502910 - INSTALACION Y REPARACION DE CA?OS DE ESCAPE	3967
27413249533	VERGEZ CAMILA	CONSTITUCION 1474 - TANDIL	HAITI 1013 - TANDIL	25/09/2016	522120 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA	3999
30711547955	COOPERATIVA DE TRABAJO PUNTO CARNE LTDA	AV. COLON 1509 - TANDIL	AV. COLON 1509 - TANDIL	25/08/2016	522210 - VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	4053
27333567283	GONZALEZ AYELEN ALEJANDRA	MONTIEL 919 - TANDIL	MONTIEL 919 - TANDIL	01/02/2016	523390 - VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES	4072
20328002125	URSO MATIAS DIONISIO	YRIGOYEN HIPOLITO 1691 - TANDIL	YRIGOYEN HIPOLITO 1691 - TANDIL	01/08/2014	501292 - VENTA EN COMISION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.	4079
30584194789	OSPIL -OBRA SOCIAL DEL PERS. DE LA IND LECHERA	MACHADO B.GRAL 1509 - TANDIL	YRIGOYEN HIPOLITO 4056 - CIUD.AUTOM.BS.AS.	26/09/2016	851900 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.	4098
20203727128	VIDAL GUSTAVO ALEJANDRO	URIBURU JOSE EVARISTO 1162 - TANDIL	NIGRO JUAN 1855 - TANDIL	29/09/2016	523990 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE COLECCION, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.P.	4105

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

20303792245	CANZIANI HORACIO NAHUEL	URIBURU JOSE EVARISTO 1172 - TANDIL	DE LA CANAL 1172 - TANDIL	01/08/2015	523660 - VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS	4108
20259316147	SZPIGA ALEJANDRO MARCOS	FRANKLIN 348 - TANDIL	FRANKLIN 348 - TANDIL	01/01/2009	523960 - VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBON Y LE?A	6611
21574547	ALONSO EVARISTO FERMIN	ACTIS LUIS J. 2116 - TANDIL	DUFAU INTENDENTE 1250 - TANDIL	01/06/2016	523610 - VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS	6613
23281911724	ALDERETE YAMILA YAEL	LABARDEN 417 - TANDIL	LABARDEN 417 - TANDIL	26/12/2016	523330 - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NI?OS	6618
20146296557	ROMERO RAMON OMAR	VENEZUELA 959 - TANDIL	VENEZUELA 959 - TANDIL	18/01/2017	502600 - REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS; COLOCACION Y REPARACION DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIOR	6638
20354183901	OLIVER BULFER MAXIMILIANO EDGARDO	SAAVEDRA 538 - TANDIL	SOL DE MAYO 767 - TANDIL	04/01/2017	281102 - HERRERIA DE OBRA	6564
27328117210	NORELLI ROJAS ANA VALERIA	MONTIEL 404 - TANDIL	MONTIEL 404 - TANDIL	06/10/2016	852002 - SERVICIOS VETERINARIOS BRINDADOS EN VETERINARIAS	4007
20262306659	TENAGLIA JORGE ARIEL	AV. ZARINI 1432 - TANDIL	LAS HERAS 67 - TANDIL	10/08/2016	502990 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL	3899

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 2017/13342/05

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que a través de los relevamientos realizados, se ha comprobado que los comercios que se detallan a continuación han iniciado sus actividades sin haber cumplido aún con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, a los titulares de los locales comerciales que a continuación se detallan en el Anexo I

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y

revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Bromatología, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1824/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I – Expediente 2017/13342/05

CUIT	Contribuyente	Domicilio Comercial	Domicilio Postal	Inicio Activ	Rubro Principal	Acta
30715153439	BOLSAS BANDI S.A.	PTE. JUAN D. PERON 1176 - TANDIL	PTE. JUAN D. PERON 1176 - TANDIL	02/08/2016	519000 - VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	3770
20313820484	ALONSO GUSTAVO ADRIAN	PTE. JUAN D. PERON 1014 - TANDIL	PTE. JUAN D. PERON 1014 - TANDIL	06/08/2016	930990 - SERVICIOS PERSONALES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE.	3773
20295552949	VANNONBI ESTEBAN	PTE. JUAN D. PERON 1404 - TANDIL	LOBERIA 1404 - TANDIL	06/08/2016	523920 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	3774
20218712828	DIAZ WALTER ADRIAN	LAS HERAS GRAL 1367 - TANDIL	LAS HERAS GRAL 1367 - TANDIL	08/08/2016	602110 - SERVICIOS DE MUDANZA	3778
27355624280	COPES ALEWAERTES ALANA MAILEN	14 DE JULIO 384 - TANDIL	14 DE JULIO 384 - TANDIL	01/11/2015	930202 - SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	3781
27300014416	CAROLINA SEVA	14 DE JULIO 319 - TANDIL	14 DE JULIO 319 - TANDIL	01/01/2014	524100 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS	3785
20234506731	HUERTA HERNAN LUIS	25 DE MAYO 566 - TANDIL	NECOCHEA 430 - TANDIL	18/08/2016	523610 - VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS	3786
27175673690	IROZ DANIELA	4 DE ABRIL 960 - TANDIL	4 DE ABRIL 960 - TANDIL	26/09/2016	702000 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA. MARTILLEROS	3795
20242913329	PIZARRO GARIEL ALEJANDRO	4 DE ABRIL 961 - TANDIL	4 DE ABRIL 961 - TANDIL	16/09/2016	930990 - SERVICIOS PERSONALES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE.	3796
27174688872	LILIANA VAZQUEZ	SAN MARTIN GRAL 1670 - TANDIL	SAN MARTIN GRAL 1670 - TANDIL	18/08/2016	930201 - SERVICIOS DE PELUQUERIA	3797
27248698468	SILVANA MIRANDA	4 DE ABRIL 472 - TANDIL	4 DE ABRIL 472 - TANDIL	21/09/2016	172200 - FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS	3798
20228753212	ADRIAN MARTIN	AV. BALBIN RICARDO 1620 - TANDIL	BAIGORRIA 155 - TANDIL	28/09/2016	523510 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO	3804
30714619272	ROELCRI SRL EN FORMACION	RODRIGUEZ M.GRAL 936 - TANDIL	RODRIGUEZ M.GRAL 936 - TANDIL	01/10/2014	523320 - VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	3808
20352361098	ECHAIDE CARLOS	ROCA J.A.GRAL 1133 - TANDIL	ROCA J.A.GRAL 1157 - TANDIL	25/08/2016	504020 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS	3815
20232093928	GONZALEZ DANIEL OSCAR	ROCA J.A.GRAL 1082 - TANDIL	BELGRANO M.GRAL 828 - TANDIL	25/08/2016	523560 - VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUISICALES	3817
27202962403	DAMICO VALERIA ISABEL	ROCA J.A.GRAL 242 - TANDIL	ROCA J.A.GRAL 242 - TANDIL	27/08/2016	930202 - SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	3819
30715177265	RANCAR SUR SRL	GARIBALDI J.GRAL 358 - TANDIL	CHICLANA 991 - BAHIA BLANCA	01/04/2016	523640 - VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	3821
23160687029	DORADO OMAR ARIEL	GARIBALDI J.GRAL 647 - TANDIL	GARIBALDI J.GRAL 647 - TANDIL	01/06/2012	749910 - SERVICIOS PRESTADOS POR MARTILLEROS Y CORREDORES	3822

30714768863	REYNOSO DIEGO Y MATIAS S.H	GARIBALDI J.GRAL 1548 - TANDIL	GARIBALDI J.GRAL 1548 - TANDIL	01/04/2015	502990 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL	3824
20124015007	LIONETTI DOMINGO FRANCISCO	MITRE B.GRAL 1473 - TANDIL	MITRE B.GRAL 1473 - TANDIL	28/09/2016	524990 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS USADOS N.C.P. EXCLUIDOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	3827
27377661236	CUVILLIER LUJAN	PAZ J.M.GRAL 190 - TANDIL	PAZ J.M.GRAL 190 - TANDIL	01/10/2016	930990 - SERVICIOS PERSONALES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE.	3829
20306738373	MAIARU SANTIAGO MARTIN	ALBERDI J.B. 745 - TANDIL	ALBERDI J.B. 745 - TANDIL	01/09/2016	851300 - SERVICIOS ODONTOLOGICOS	3831
27138245654	BONEPELCHE VILMA NOEMI	ALBERDI J.B. 745 - TANDIL	ALBERDI J.B. 745 - TANDIL	01/09/2016	851300 - SERVICIOS ODONTOLOGICOS	3832
30715237845	CONSTRUCCIONES OLAVARRAI SRL	PAZ J.M.GRAL 965 - TANDIL	PAZ J.M.GRAL 965 - TANDIL	01/10/2016	452100 - CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	3833
27261074090	BELACAM CAMILA ANGELICA	PAZ J.M.GRAL 1145 - TANDIL	ENTRE RIOS 667 - TANDIL	01/10/2016	921920 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO REALIZADO EN SALONES O SIMILARES DESTINADO A FIESTAS INFANTILES (PELOTEROS) O PARA ADULTOS	3835
20186296622	JUAN CARLOS LENCINA	ALBERDI J.B. 1659 - TANDIL	MISIONES 1714 - TANDIL	01/08/2015	502100 - LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL	3836
20133208543	FERREIRO DIEGO RICARDO	AV.COLON 1526 - TANDIL	AV.COLON 1526 - TANDIL	01/01/2010	523510 - VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO	3838
27183438137	RIVAS ANA MARIA	AV.COLON 1545 - TANDIL	AV.COLON 1545 - TANDIL	01/11/2015	523310 - VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	3839
27035693322	CABALLERO ESTER LUJAN	AV.RIVADAVIA 54 - TANDIL	AV.RIVADAVIA 54 - TANDIL	01/04/2015	522421 - VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS	3840
27273888247	TEDESCO GRACIELA BELEN	ROSER INT. 1788 - TANDIL	MONTIEL 551 4 - TANDIL	26/08/2016	851900 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.	3842
27318863135	RAZQUIN CAROLINA IVANA	ROSER INT. 1788 - TANDIL	CALLAO 646 6 - TANDIL	26/08/2016	924130 - SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS	3845
27214489517	MARTINEZ SANDRA MABEL	MACHADO B.GRAL 1642 - TANDIL	MACHADO B.GRAL 1642 - TANDIL	01/07/2016	452100 - CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	3846
30714822728	LONGIN SRL	AV.BUZON 758 - TANDIL	P.1 DE MAYO 1497 - TANDIL	01/05/2015	502990 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL	3847
20177961729	CIRACO DARIO ARIEL	MAIPU 1348 - TANDIL	JUNCAL 1917 - TANDIL	09/08/2016	930990 - SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	3848
27282991778	MARTIN MARIA GABRIELA	MAIPU 1348 - TANDIL	GUEMES GRAL 1682 - TANDIL	09/08/2016	930202 - SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	3849
2011389668	NAPOLI ALFREDO ROQUE	MACHADO B.GRAL 48 - TANDIL	BRANDSEN CNEL. 456 - TANDIL	01/09/2014	502600 - REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS; COLOCACION Y REPARACION DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIOR	4008

27925444532	SAAVEDRA JEREZ MARIA ELVIRA	AV. ESPAÑA 254 - TANDIL	AV. ESPAÑA 254 - TANDIL	12/04/2016	152030 - ELABORACION DE HELADOS	5247
30711492913	IBS DESARROLLOS URBANOS DEL SUR S.A.	9 DE JULIO 643 - TANDIL	9 DE JULIO 643 - TANDIL	19/04/2016	452100 - CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	8260
30691479400	RECARD S.A.	9 DE JULIO 643 - TANDIL	9 DE JULIO 643 - TANDIL	19/04/2016	475300 - VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO	8261

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/04186/00

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas

(PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
ASOC. CIVIL RINCON SOLIDARIO	19391000	30691480042	TACUARI Nº 480	2018	INSTITUCION BENEFICA

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1825/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07875-00

Tandil, 30 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 1273/2007, por el cual se designó al Párroco Juan Sebastián Briscioli.

CONSIDERANDO:

Que el Presbítero Juan Sebastián Briscioli ha sido designado como Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen" de Las Flores.

Que por consiguiente corresponde dejar sin efecto el decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 1273/2007 a partir del 30 de abril de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1826/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

TANDIL, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La realización de la Feria de Arte, Ciencia, Educacion y Tecnología Distrital a llevarse a cabo el día 29 de junio en la Escuela Primaria Nº 1.

CONSIDERANDO:

Que la feria se enmarca en el Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), a través de la Dirección de Participación y Organización Estudiantil, dependiente de la Dirección Provincial de Política Socio- Educativa, bajo la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de desarrollar y promover la divulgación y formación en ciencia y tecnología.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro entre estudiantes, docentes y la comunidad promoviendo el intercambio de saberes, experiencias y vivencias que se llevan a cabo en su comunidad; fomentando actitudes innovadoras y de participación en los docentes y alumnos, brindando un espacio para el desarrollo y profundización del saber cómo una construcción social.

Que dicho encuentro reviste carácter educativo proponiendo espacios de ferias escolares, distritales, regionales, provinciales y nacional de Arte, Ciencia, Educacion y Tecnología. Cursos de capacitación de asesores y de evaluadores de trabajos de indagación científicas- tecnológicas y clubes de ciencias.

Que el mismo resulta una propuesta educativa innovadora, con el fin de enriquecer el conocimiento de los alumnos.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual y material de los alumnos de los diferentes ámbitos educativos de nuestra ciudad.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de la Feria Arte, Ciencia, Educacion y Tecnología Distrital a llevarse a cabo el día 29 de junio en la Escuela Primaria Nº 1.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificara a los requirentes; Dirección de Educación; y oportunamente archívese.
Nº: 1827/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 11707/2017

Tandil, 30 de Mayo de 2018

VISTO:

Lo solicitado a fs. 454 por el M.M.O. Roberto Garijo y el Arq. Martín Gandolfo, profesionales contratados para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación a la obra "Construcción de piscinas cubiertas C.E.F. Nº 42", Licitación Pública Nº 39-01-17; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra se inició el día 30 de Octubre de 2017, según Acta obrante a fs. 451.

Que a fs. 452 se anexa Acta de Neutralización de Plazo, a partir del 15 de Noviembre de 2017, atento a que la empresa Zya S.A., adjudicataria de la citada obra, no pudo continuar con los trabajos por no contar con los planos de estructura principal que cubrirá las piscinas, lo cual fue encargado a la empresa Astori Estructuras S. A.

Que a fs. 453 se informa que se han reactivado los trabajos a partir del 23 de Abril de 2018.

Que atento a los solicitado a fs. 454 corresponderá dictar el acto administrativo mediante el cual se neutralice el plazo de la obra, a efectos de no generar desfasajes en las certificaciones de la misma.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a NEUTRALIZACIÓN del plazo de la obra ***"Construcción de piscinas cubiertas C.E.F. Nº 42", Licitación Pública Nº 39-01-17***, a cargo de la firma Zya S.A., a partir del 15 de Noviembre de 2017 y hasta el 23 de Abril de 2018, fecha en que se reactivaron los trabajos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Empresa Contratista, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

Nº: 1828/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 3338/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a la planta provisional a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Gobierno, Marcela Fernanda Corfield – legajo 10006.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Marcela Fernanda Corfield – legajo 10006***, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 1 del agrupamiento servicios, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 24 de abril de 2017, designada por Decreto N° 1827/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 "Personal de Servicio" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1829/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4770/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Pablo Antonio Cenoz – DNI 20.296.284, en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia presentada por el agente Ignacio Díaz Delfino – DNI 26.303.144, en el ejercicio de 6 horas cátedra provisionales, a partir del 1° de abril de 2018

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Sr. ***Pablo Antonio Cenoz – DNI 20.296.284,*** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar el Taller de Teatro para Adultos, en la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1830/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5131/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de incrementar al Sr. Pablo Antonio Cenoz – DNI 20.296.284, en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales para ejercer en la Escuela Municipal de Teatro, y seis horas cátedra provisionales para desarrollarlas en el Programa AVANZAR, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Las vacantes presupuestarias generadas por las renuncias presentadas por los agentes Ignacio Díaz Delfino – DNI 26.303.144, en el ejercicio de 6 horas cátedra provisionales, a partir del 1° de abril de 2018 y del agente Eduardo Domingo Hall – legajo 8168, a partir del 6 de febrero de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase al agente ***Pablo Antonio Cenoz – DNI 20.296.284,*** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar el Taller de Teatro para Adultos, en la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 9 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: Increméntase al agente ***Pablo Antonio Cenoz – DNI 20.296.284,*** en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar el Taller de Teatro para Adultos, dependiente del Programa AVANZAR, con retroactividad al 9 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1831/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4757/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Inés Olazabal – DNI 37.237.272, en el ejercicio de cuatro horas cátedra suplentes, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente María Cecilia Wulff – legajo 8133, hasta el 13 de julio de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Srta. ***Inés Olazabal – DNI 37.237.272,*** en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra suplentes, asignadas para dictar la materia Estética, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 27 de marzo y hasta el 13 de julio de 2017 o hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1832/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 3625/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Srta. Mariana Petraccaro – DNI 34.297.001, efectuada por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia presentada por el agente Ignacio Aldo Ostinelli – legajo 12290, a partir del 31 de diciembre de 2017.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. Mariana Petraccaro – DNI 34.297.001**,** en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Presupuesto, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 2 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 1833/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 07197/2018.

Tandil, 30 de mayo de 2018

VISTO:

Lo informado por la Sra. Mayordoma General, respecto de la finalización de la licencia sin goce de haberes que le fuere otorgada a la agente Karina Graciela Emer –legajo 9856-, mediante decreto 1408/2017, y sus inasistencias reiteradas y continuas sin justificar registradas desde el 09 de Mayo de 2018,

CONSIDERANDO:

Que en razón de las inasistencias reiteradas e injustificadas registradas a partir del 09 del Mayo de 2018, se intimó a la agente Karina Graciela Emer –legajo 9856-, mediante carta documento N° CDC 0090786 (0), de fecha 17 de Mayo del corriente año, a reintegrarse a sus tareas en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de recibida la misma.

Que la empresa de Correos OCA se constituyó en el domicilio real que la agente tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad, en fecha 21, 22 y 23 de Mayo del corriente año respectivamente, no encontrando a la requerida en ninguna de ellas, informándosele que se había mudado de domicilio, circunstancia esta última que nunca fue denunciada por dicha agente en la Dirección de Recursos Humanos.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase cesante a la agente de la División Mayordomía General, ***Karina Graciela Emer –legajo 98568-*** por abandono de cargo, a partir del 09 de Mayo del corriente año, conforme lo dispuesto por los arts. 98 inc. h y 65 ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento División Mayordomía General, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1834/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 7619/2018.

TANDIL,30 de mayo de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación –Dirección de Cultura-, Luciano Martina –legajo 9787-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 16 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 4098/2017, en el que se le otorga al agente Luciano Martina –legajo 9787-, licencia especial sin goce de haberes por el término de seis meses.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada al agente ***Luciano Martina –legajo 9787-***, de la Subsecretaría de Cultura y Educación –Dirección de Cultura-, mediante Decreto 4098/2017, por haber solicitado el mismo su suspensión, a partir del 01 de Junio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura –Subsecretaría de Cultura y Educación.-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1835/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 3932/00/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: Que el Secretario de Desarrollo Local tramita una transferencia a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para financiar el programa Pueda – Gestar Empresas para Generar Empleo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma de Pesos ciento siete mil trescientos cincuenta ($ 107.350,00), en cumplimiento del acuerdo específico celebrado para llevar adelante el programa Pueda – Gestar Empresas para Generar Empleo, que se desarrollará en el período abril – junio de 2018.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la producción y el empleo, Actividad 07 – Programa P.U.E.D.A., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1836/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5923/00/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local respecto de la aplicación del subprograma durante el período Febrero de 2018.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma que para cada caso se indica, en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el período febrero de 2018:

Entidad	C.U.I.T.	Importe
ARAMBURU GONZALO	20-29754770-5	$ 3,600.00
ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA TIERRA	30-69144361-9	$ 2,700.00
AZPIROZ JORGELINA	27-30880682-6	$ 7.200,00
DGM DE DIEGO MARTÍN	30-71527511-9	$ 10.800,00
GANDOLFO GIMENA	27-35540143-5	$ 1.800,00
GUTIÉRREZ LEANDRO	20-30014965-1	$ 9.000,00
LEDESMA LAURA	27-32425224-5	$ 1.800,00
NIELSEN ADRIANA Y FLORIT M. ANA S.H	30-71249137-6	$ 1.800,00
RISSO FABIÁN	20-27821739-7	$ 3.600,00
RUBIALES MARCOS	23-32800280-9	$ 3.600,00
S.D.C. S.R.L.	30-71021955-5	$ 12.215,00
VALLEJOS MARCOS HERNÁN	20-23506868-1	$ 2.592,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por Secretario de Desarrollo Económico Local.

<u>Artículo 4°</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1837/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 3381/00/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: La Póliza del Seguro contratado en el marco del Programa Mi PC.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cámara Agroindustrial de Tandil – Personería Jurídica 5106 por la suma de Pesos cinco mil doscientos cincuenta y siete ($ 5.257,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas y para financiar el seguro contratado para el Programa Mi PC.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1838/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 5574/2018.
Asunto 351/18

Tandil, 30 de mayo de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16115, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se acepta la incorporación al patrimonio municipal, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 102, Manzana 102b, Parcela 21, partida inmobiliaria 29.769 (103), inscripto en la Matrícula Nº 57045 de Tandil (103), de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Nicolás Amilcar MAGALDO (D.N.I. Nº 28.470.973) a fojas 1 del Expediente Nº 5574/18 en representación y en su carácter de interventor del Club Social y Deportivo Coronel Brandsen, en Expediente D.P.P.J. Nº 21209- 130699/15.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16115, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Nº: 1839/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7888/00/2018

Tandil, 30 de mayo de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 27-02-18 "Construcción e instalación de módulos sanitarios en espacios verdes públicos".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 27-02-18 "Construcción e instalación de módulos sanitarios en espacios verdes públicos" con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento sesenta mil quinientos ($ 1.160.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de junio de 2018 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1840/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. Nº 5918/2017

Tandil, 31 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada a fs. 427 por el M.M.O. Roberto Garijo, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación a la Licitación Pública Nº 28-01-17, Obra "Construcción de aulas y playón deportivo E.E.T. Nº 4 – Gardey" llevada a cabo por la empresa Zya S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de ejecución de dicha obra era de 240 días corridos a partir del Acta de Inicio, según el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 131 vta.

Que la obra se inició el día 3 de Agosto de 2017, según Acta obrante a fs. 300, venciendo el plazo el día 30 de Marzo de 2018.

Que de acuerdo a lo expresado por el M.M.O. Roberto Garijo, se requiere una prórroga de 60 días, finalizando el día 29 de Mayo del corriente año debido las lluvias que se suscitaron desde el inicio de la obra, así como también las demoras que sufrió la empresa en la entrega de materiales por parte de sus proveedores, retrasando el normal desarrollo de los trabajos.

Que en tal sentido, se adjuntan a fs. 428 nota de la empresa indicando los motivos de la demora y planillas emitidas por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas Zona V Tandil, indicando los días de lluvias en nuestra localidad y la cantidad de milímetros registrados.

Que las lluvias acontecidas y, en algunos casos, el anegamiento producido en días posteriores, resultan justificativos del retraso de la obra, toda vez que la misma se realiza en exteriores y es afectada por las condiciones climáticas.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar una ampliación del plazo de obra a la empresa contratista Zya S.A., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 28-01-17, Obra "Construcción de aulas y playón deportivo E.E.T. Nº 4 – Gardey"**,** por el término de 60 (sesenta) días corridos a partir del día 31 de Marzo de 2018, resultando la fecha de finalización el día 29 de Mayo de 2018.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendad por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

Nº: 1841/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. Nº 8574/2017

Tandil, 31 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada a fs. 955 por el M.M.O. Roberto Garijo, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación a la Licitación Pública Nº 36-01-17, Obra "Nueva. Construcción de Jardín Inicial Nº 918" llevada a cabo por la empresa Zya S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de ejecución de dicha obra era de 6 meses a partir del Acta de Inicio, según el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 396.

Que la obra se inició el día 23 de Octubre de 2017, según Acta obrante a fs. 862, venciendo el plazo el día 23 de Abril de 2018.

Que de acuerdo a lo expresado por el M.M.O. Roberto Garijo, se requiere una prórroga de 70 días, finalizando el día 2 de Julio del corriente año, debido las lluvias que se suscitaron desde el inicio de la obra, así como también las demoras que sufrió la empresa en la entrega de materiales por parte de sus proveedores, retrasando el normal desarrollo de los trabajos.

Que en tal sentido, se adjuntan a fs. 956 nota de la empresa indicando los motivos de la demora y a fs. 957/963 planillas emitidas por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas Zona V Tandil, indicando los días de lluvias en nuestra localidad y la cantidad de milímetros registrados.

Que las lluvias acontecidas y, en algunos casos, el anegamiento producido en días posteriores, resultan justificativos del retraso de la obra, toda vez que la misma se realiza en exteriores y es afectada por las condiciones climáticas.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar una ampliación del plazo de obra a la empresa contratista Zya S.A., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 36-01-17, Obra "Nueva. Construcción de Jardín Inicial Nº 918"**,** por el término de 70 (setenta) días corridos a partir del día 23 de Abril de 2018, resultando la fecha de finalización el día 2 de Julio de 2018.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendad por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

Nº: 1842/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07523-00

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de la agente Silvia Karina Ferreyra – LP 10.776, de reconocimiento de antigüedad por el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de septiembre de 2010, en el que se desempeñó en la Municipalidad de Maipú.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconócese el concepto "antigüedad" a la agente Silvia Karina Ferreyra – LP 10.776, por haber laborado como ordenanza en la Municipalidad de Maipú desde el 1° de julio de 2004 y hasta el 30 de septiembre de 2010, como base para incrementar su antigüedad para la bonificación y para el cálculo de la licencia anual, por un total de seis (6) años y tres (3) meses, a partir del 1° de junio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1843/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07525-00

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Lucía Matilde Diz – LP 6.364, a la función de Supervisora de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia el Jefe del Departamento de Enfermería ha solicitado la designación del agente Héctor Ariel Guillermo – LP 10.163 para cubrir dicho cargo, hasta la realización del concurso correspondiente.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 1° de mayo de 2018 al agente Héctor Ariel Guillermo – LP 10.163, como Supervisor de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con carácter interino hasta la realización del concurso correspondiente, categoría 15 – 48 horas semanales, con la bonificación del veinte por ciento (20%) de su básico, reteniendo su cargo de planta permanente.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, y 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.4 – Bonificación por Jefatura, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1844/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07530-00

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

Que según el informe efectuado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, las Médicas Reemplazantes de Guardia del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" María Vanesa Díaz – LP 8.554, Julieta Alejandra Sancho Cano – LP 10.889 y Romina Laura Velázquez – LP 11.002, no registran reemplazo alguno en el corriente año.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Directora del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dense de baja a partir del 22 de mayo de 2018 a las Doctoras María Vanesa Díaz – LP 8.554, Julieta Alejandra Sancho Cano – LP 10.889 y Romina Laura Velázquez – LP 11.002, como Médicas Reemplazantes de Guardia del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1845/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07527-00

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La designación con carácter interino del agente Héctor Ariel Guillermo – LP 10.163, como Supervisor de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia el Director del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" ha solicitado la designación del agente Matías Sebastián García – LP 10.412 para cubrir el cargo vacante de Enfermero Jefe de ese Hospital, hasta la realización del concurso correspondiente.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 1° de mayo de 2018 al agente Matías Sebastián García – LP 10.412, como Enfermero Jefe del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", con carácter interino hasta la realización del concurso correspondiente, categoría 14 – 48 horas semanales, con una bonificación por jefatura del veinte por ciento (20%) de su básico, reteniendo su cargo de planta permanente.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital Enrique Larreta de Vela, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, y 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.4 – Bonificación por Jefatura, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1846/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07533-00

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

El informe efectuado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, respecto del abandono de servicio sin retornar a sus tareas habituales de la agente Josefina Bertoli – LP 9.656, una vez concluida su licencia sin goce de haberes el 1° de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en razón de las inasistencias reiteradas e injustificadas, se intimó a la agente mediante carta documento de fecha 18 de abril de 2018, a reintegrarse a sus tareas.

Que la agente no se presentó a sus tareas luego de la notificación.

Que por consiguiente corresponde considerar a la agente cesante por abandono de cargo, según lo determinado en los artículos 107° y 108° de la Ley 14.656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase cesante por abandono de cargo a la agente Josefina Bertoli – LP 9.656, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 25 de abril de 2018, en el marco de lo dispuesto por los artículos 107° y 108° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Bromatología y Zoonosis, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1847/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07535-00

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la agente Mariángeles Raquel Tobares – LP 11.000, presentada por el Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina", en razón de la licencia sin goce de haberes de la agente Silvana Corradi – LP 10.512 a partir del 2 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la agente Tobares venía cubriendo la secretaría de la Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina" durante la licencia por maternidad de la titular.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la agente Mariángeles Raquel Tobares – LP 11.000, como personal administrativo en carácter de reemplazante de la titular en licencia sin goce de haberes, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 12 – 40 horas semanales, cumpliendo tareas en la Dirección Administrativa del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 2 de mayo de 2018 y hasta la finalización de la licencia referida.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1848/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 17115/2016
Alcance 16

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de Ampliación de plazo de la obra "EJECUCION RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS Y POZO", presentada por la Empresa ZYA S.A., adjudicataria de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación del plazo de obra se debe por días de lluvias, se sugiere otorgar un plazo de ampliación de 50 (Cincuenta) días corridos, finalizando el plazo de obra el 10 de JUNIO DE 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase a ampliar el plazo de obra estipulado para la obra "EJECUCION RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILARIAS Y POZO – URBANIZACION BARRIO PARQUE LA MOVEDIZA Y EL TROPEZON", en 50 (cincuenta) días corridos.-

Artículo 2º - Fíjase como fecha de finalización el día 10 de JUNIO DE 2018.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra. Tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 1849/18

ARQ. ROBERTO GUADAGNA
Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas

MUNICIPALIDAD DE TANDIL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS

Dr . MIGUEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7309/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Luisa taladriz – legajo 7309, cumplió el 1° de mayo de 2018, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, ***Luisa Taladriz – legajo 7309***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con ochenta y cinco centavos ($ 39.491,85), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 02 – Modernización del Estado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1850/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4984/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales al Sr. Leonel Ignacio Ramírez –DNI 33.189.108, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza con la economía generada por la renuncia presentada por las agentes Stella Maris Brutti –legajo 6853-, y Pierina Pifano –legajo 9762-.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. ***Leonel Ignacio Ramírez –DNI 33.189.108***, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa Avanzar, con retroactividad al 03 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1851/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5474/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Natalí Verónica Porta – DNI 36.608.123, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud de designación se realiza en carácter de reemplazante, para cubrir la licencia por enfermedad presentada por la agente Camila Fernanda Pontaroli – legajo 9418, a partir del 11 de abril de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Natalí Verónica Porta – DNI 36.608.123,*** en carácter de reemplazante, para desempeñarse en el Jardín Maternal Cocomiel – Dirección de Educción, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8, del agrupamiento docente, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 12 de abril y hasta el 5 de junio de 2018 o hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N° 1852/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6622/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Jorge Eduardo Madsen – legajo 7276, cumplió el 1° de mayo de 2018, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ***Jorge Eduardo Madsen – legajo 7276***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro con veinticuatro centavos ($ 34.994,24), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1853/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6623/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Fabián Esteban Salcedo – legajo 7308, cumplió el 1° de mayo de 2018, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, ***Fabián Esteban Salcedo – legajo 7308***, una retribución especial por única vez por la suma de Pesos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y cinco centavos ($ 37.463,85), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 02 – Modernización del Estado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1854/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6526/00/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Juan Matías Balgane – DNI 26.775.742.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Micale Héctor Alejandro – CUIT 20-18441513-6 por la suma total de Pesos nueve mil ($ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Juan Matías Balgane – DNI 26.775.742, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1855/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6525/00/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Roxana Elizabeth Arana – DNI 24.043.366.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gladys Amelia Confalonieri – CUIT 27-13244287-3 por la suma total de Pesos ocho mil setecientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos ($ 8.784,75) en concepto de asignación a la Sra. Roxana Elizabeth Arana – DNI 24.043.366, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1856/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6524/00/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Jorgelina Ortega – DNI 27.197.244, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bossio Artes Gráficas S.R.L. – CUIT 30-71452043-8 por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio a la Sra. Jorgelina Ortega – DNI 27.197.244 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 1857/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6523/00/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Luis Alfredo Rodríguez – DNI 16.468.542.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Tandil Tools S.A. – CUIT 30-71545660-1 por la suma total de Pesos siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 7.434,95) en concepto de asignación al Sr. Luis Alfredo Rodríguez – DNI 16.468.542, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1858/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6528/00/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Miguel Ignacio Godoy – DNI 29.154.885.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Witkin Grégori Leonel – CUIT 20-24688523-1 por la suma total de Pesos nueve mil ($ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Miguel Ignacio Godoy – DNI 29.154.885, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1859/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6529/00/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Carlos Miguel Keegan – DNI 24.988.383.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zámolo Hnos. S.A. – CUIT 30-71150723-6 por la suma total de Pesos seis mil setecientos dieciocho con dieciocho centavos ($ 6.718,18) en concepto de asignación al Sr. Carlos Miguel Keegan – DNI 24.988.383, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1860/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente nº 2335/00/17

TANDIL, 31 de mayo de 2018

Visto

La necesidad de cubrir el cargo de Encargado de Tránsito de la Dirección de Control Urbano Vehicular; y

Considerando

Que a tal fin la Secretaría de Protección Ciudadana ha solicitado la realización de un concurso de antecedentes y oposición que permita la participación a todos los agentes municipales que revistan en la planta permanente de la Dirección de Control Urbano Vehicular;

Que ha tomado intervención la Junta de Ascensos y Promociones, proponiendo las bases y condiciones para el mismo;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo lº: Llámase a concurso cerrado de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Encargado de Tránsito – categoría 14 del Agrupamiento Administrativo -Subagrupamiento Inspector-, régimen de 48 horas semanales - en la Dirección de Control Urbano Vehicular, en un todo de acuerdo a las disposiciones enunciadas en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018.

Artículo 2º: El concurso tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, luego de lo cual se deberá realizar nuevamente un llamado.

Artículo 3º: Resérvese la situación de revista del agente al momento de ganar el concurso, con el objetivo de definir su retorno en caso de no revalidar el cargo.

Artículo 4º: Establécense las bases y condiciones que obran en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su cumplimiento.

Nº: 1861/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

1. CARGO A CUBRIR: Encargado de Tránsito (cat. 14 régimen de 48 horas).

2. La cobertura se realizará por concurso cerrado de la Dirección de Control Urbano Vehicular de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo.

3. El cargo a cubrir será renovable cada 5 años.

4. Para ingresar al orden de mérito se requerirá de un mínimo de (70) puntos en el cómputo total de antecedentes y prueba de oposición.

5. Podrán participar del concurso todos los agentes pertenecientes a la planta permanente de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

6. FUNCIONES DEL ENCARGADO DE TRANSITO:
   Corresponde a los agentes que se desempeñan en este cargo, realizar bajo supervisión general y con amplio grado de autonomía de acción y criterio, tareas de un alto nivel de especialización como:
   - Conocer los procedimientos administrativos y de organización general del Área de Control Urbano Vehicular.
   - Conocer procedimientos administrativos general del Área Transporte(taxi-remis- escolar-TPP-SIT-SET)
   - Conocer la problemática rutinaria y especial del área, que requiere Supervisión y conducción de personal.
   - Acreditar conocimiento en la Ley 24.449 y Ley Provincial 13.927.
   - Acreditar conocimiento en la Ordenanza 14.426 de Estacionamiento Medido, como también de toda norma local que regule cuestiones relacionadas al tránsito y ordenamiento del mismo en nuestra localidad.
   - Tener conocimiento del Estatuto de Empleados Municipales Ley 14.656.
   - Tener conocimiento de la reglamentación vigente en materia de ART (Accidentes de Trabajo).

7. REQUISITOS:

   a) Instrucción secundaria completa.
   b) Pertenecer a la planta permanente de la Dirección de Control Urbano Vehicular.
   c) Antigüedad en la Dirección de Control Urbano Vehicular en forma ininterrumpida de 5 años.
   d) Poseer carnet de conducir.
   e) No encontrarse comprendido en las inhabilidades enunciadas en el art. 3 de la Ley 14.656
   f) No poseer sanciones disciplinarias en los dos últimos años inmediatos anteriores al presente concurso

8. PRESENTACIÓN:

a) La inscripción de aspirantes se realizará en la Dirección de Recursos Humanos (Belgrano nº 485) completando el formulario correspondiente y en la fecha estipulada para tal fin.
b) Los postulantes deberán presentar 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor en un sobre cada uno, conteniendo: a) Currículum Vitae acompañado de fotocopias autenticadas de Títulos, b) Certificados de cursos y capacitaciones que el postulante acredite, c) Otra documentación de interés.
c) Los mismos se recibirán en el lugar fijado para la inscripción y a cada postulante se le foliarán las copias, se cerrarán los sobres en su presencia y el postulante firmará la solapa de cada sobre. Por último se le entregará al postulante un comprobante de inscripción donde constará lugar y fecha recepción.
d) El día posterior al fijado para el cierre de la inscripción se dará a publicidad la nómina de concursantes y el jurado convocado para tal fin en las carteleras de información Municipal.
e) Los concursantes tendrán un plazo de 5 días hábiles posterior a la publicación de la nómina de inscriptos para impugnar o recusar a los otros concursantes o a los miembros del Jurado. La recusación de los Jurados será evaluada por la Junta de Ascenso y Promociones.

   De existir presentación de impugnación y/o recusación; las mismas serán tramitadas por la Junta de Ascenso y Promociones, la que deberá expedirse en un plazo perentorio de tres días corridos.

9. CRONOGRAMA DE FECHAS

- **01 de Junio:**

Reunión del Jurado. Definición del sistema de evaluación, pautas de calificación, días y lugares de realización de pruebas de aptitud.

- **08 al 18 de Junio:**

Publicación del llamado a Concurso e inscripción en la Dirección de Recursos Humanos.

- **25 al 29 de Junio:**

Exhibición del listado de aspirantes y miembros del Jurado y recepción de impugnaciones en la Dirección de Recursos Humanos.

- **16 de Julio:**

9 hs: examen teórico práctico en la Dirección de Control Urbano Vehicular.

- **24 al 30 de Julio:**

Exhibición del puntaje final y recepción de impugnaciones en Dirección de Recursos Humanos.

- **07 de Agosto:**

Resolución de la Junta de Ascensos y Promociones y elevación de las actuaciones al Departamento Ejecutivo.

10. JURADO

Director de Recursos Humanos Dr. Mauricio Baldovino

Secretario de Protección Ciudadana Dr. Atilio V. Della Maggiora
Representante del Sindicato de Trabajadores Municipales Sra. Cecilia Soto
Representante del Sindicato de Trabajadores Municipales Sr. David Marconi

Corresponde a Expediente Nº 2269/01/2018

Tandil, 31 de mayo de 2018

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 03 de abril de 2018 entre el Departamento Ejecutivo, representado por el Secretario de Gobierno, Ing. Oscar Teruggi, el Director General de Vialidad, Ing. Sebastián Pedro, el Director de Recursos Humanos, Dr. Mauricio Baldovino, y el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por el Secretario General, Roberto Martínez Lastra, y la Secretaria Gremial Sra. Cecilia Soto;

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar los adicionales otorgados en los artículos 1° y 2° del Decreto n° 2660/17, y de otorgar nuevos adicionales para los trabajadores de la Dirección General de Vialidad;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase a un porcentaje equivalente al 17 % del sueldo básico de la categoría 1 del agrupamiento obrero/servicio por cada adicional otorgado mediante los artículos 1° y 2° del Decreto n° 2660/17, con retroactividad al 1° de abril de 2018.

Artículo 2°: Otórgase un adicional remunerativo no bonificable, para los trabajadores que revistan en la Dirección Gral. De Vialidad, consistente en un 17 % del sueldo básico de la categoría 1, el que será otorgado con retroactividad al 1° de abril de 2018, al personal que complete los siguientes requisitos de producción: **a) Choferes de equipo**: Se otorgará el adicional a aquellos trabajadores que hayan cumplimentado un promedio de dos viajes a canteras por jornada; **b) Choferes de motoniveladora:** Se otorgará el adicional a aquellos trabajadores que hayan cumplimentado una reconformación de calzada de 180 cuadras promedio mensuales; **c) Choferes de retroexcavadora**: Se otorgará el adicional a aquellos trabajadores que hayan cumplimentado con la limpieza o conformación de canales en un promedio de 400 mts mensuales; **d) Choferes de chasis**: Se otorgará el adicional a aquellos trabajadores que hayan cumplimentado con al menos tres (3) viajes desde el campamento hasta el "frente de trabajo" por jornada, o su equivalente a dos viajes a canteras por jornada; **e) Choferes de pala frontal**: Se otorgará el adicional a aquellos trabajadores que hayan producido un equivalente acorde a la productividad necesaria en los puntos anteriores; **f) Choferes de camiones regadores**: Se otorgará el adicional a aquellos trabajadores que rieguen como mínimo el recorrido de la línea de transporte público asignada a su tarea por jornada, y asistan a los requerimientos de agua al "frente de trabajo"; **g) Pañoleros, capataces y operarios**: Se otorgará el adicional a aquellos trabajadores que hayan producido un equivalente acorde a la productividad necesaria para el otorgamiento del adicional en los puntos anteriores; **h) Personal de desagües pluviales**: Se otorgará el adicional a aquellos trabajadores que hayan producido la limpieza de 2.500 mts lineales de conductos, caños de desagües y sumideros promedio mensual; **i) Personal de planta**

de hormigón: Se otorgará el adicional a aquellos trabajadores que hayan producido la ejecución como mínimo de 2.000 mts. Cuadrados de pavimento mensuales (punto 2).-

Artículo 3°: Autorizase a la Dirección Gral. de Vialidad, a remitir mensualmente, en el mismo periodo que el establecido para la liquidación de presentismo (art. 7 del Decreto n° 1579/08), el listado de los trabajadores que cumplan con las condiciones detalladas en los arts. 1 y 2 del presente, a los fines liquidatorios.

Artículo 4°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.9 "Bonificaciones exclusivas para el personal de Dirección de Vialidad y 1.2.2.9 "Bonificaciones exclusivas para el personal de Dirección de Vialidad, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de calles, Actividad 03 – Vialidad Urbana – Plan de Pavimentación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Dirección Gral. de Vialidad, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo

N° **1862/18**

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal